

LOS PERIODISTAS Y SU ESTATUTO

LOS PERIODISTAS Y SU ESTATUTO

V Jornada de Periodismo 

Madrid, 19 de septiembre de 2006

Asociación de Periodistas  Europeos

Con el patrocinio de Coca-Cola España

© de la edición: Asociación de Periodistas Europeos, 2007
Cedaceros, 11; 28014 Madrid
Tel : 91 429 6869
info@apeuropeos.org
www.apeuropeos.org

© de los textos: sus autores

© de las ilustraciones: sus autores

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor

Coordinación: Juan Oñate
Edición: Andrea Aguilar
Ilustración de cubierta: Ana Díaz Casariego
Fotografías: Miguel Gómez
Diseño y producción editorial: V&B
Impresión: EFCA
Depósito legal: M.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
<i>Falta</i>	
PRIMERA SESIÓN	
<i>La regulación de la profesión periodística en España</i>	15
SEGUNDA SESIÓN	
<i>¿Porqué un estatuto? ¿porqué este estatuto?</i>	75
SESIÓN DE CLAUSURA	125
ANEXOS	
<i>Proposición de Ley. Estatuto del periodista profesional</i>	171
<i>Borrador alternativo del Estatuto del periodista profesional</i>	189
RELACIÓN DE ASISTENTES	213

Los debates de la V Jornada Nacional de Periodistas compendiados en estas páginas se centraron en el Estatuto regulador de la profesión que se encuentra en el Congreso de los Diputados pendiente de tramitación desde la toma en consideración de la proposición de Ley presentada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, inserta en el Boletín Oficial de las Cortes generales del 23 de abril de 2004.

Dos años y medio después, la tramitación del mencionado texto, encomendada a la Comisión Constitucional del Congreso, se encontraba paralizada y crecían las dudas de que pudiera progresar hasta convertirse en Ley, dentro de la VIII Legislatura cuyo último periodo de sesiones culminara el 31 de diciembre de 2007.

La proposición, titulada «El Estatuto del periodista profesional», trae causa de los acuerdos impulsados en algunas asambleas, colegios y sindicatos. Su anuncio fue salutado de modo inmediato con grande y unánime hostilidad por las empresas periodísticas y también por la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE). Pero a tenor de los debates de esta V Jornada se diría que la invalidez del texto de la proposición de Ley sigue dejando pendientes la pertinencia de las cuestiones que intentaba resolver.

Así que mientras se incrementa el sector del público que se pregunta eso de «¿quién nos defiende de los periodistas?» reaparece el Guadiana del Estatuto. Un Estatuto que unos querrían para defender al periodista siempre propenso a compare-

cer como víctima y otros para dar amparo a quienes son agredidos en los medios y se ven imposibilitados de obtener reparación.

A quienes se encastillan en que la mejor Ley en estas materias es la que no existe cabría replicarles que lo mismo podría predicarse del Código de Comercio o de la Ley de Sociedades Anónimas. Cuestión diferente es que la proposición de que venimos tratando haya querido atender cuestiones heterogéneas que por su propia naturaleza requieren tratamiento separado.

En suma, los debates moderados por Juan Pedro Valentín permitieron analizar primero los antecedentes de la regulación de la profesión periodística en España y adentrarse después en la pertinencia de un Estatuto y en particular del que se formula en la proposición de Ley que se encuentra en el Congreso de los Diputados.

Los turnos a favor y en contra se alternaron con otros muy matizados que sugerían soluciones transaccionales y enmiendas. Un terreno que fue sumando adhesiones entre los ponentes y los más de cien periodistas participantes. Hubo mucha más coincidencia a la hora de diagnosticar las patologías que a la de formular la terapéutica conveniente.

Quedó claro también que esta materia, colindante con derechos y libertades fundamentales declaradas en el artículo 20 de nuestra Constitución, se desliza con facilidad hacia la incandescencia. En todo caso, esta V Jornada aportó esclarecimientos básicos y permitió una aproximación lúcida que merece ser tenida en cuenta por los periodistas y por el conjunto de los ciudadanos. Pasen y lean.

Miguel Ángel Aguilar
Secretario General de la Asociación de Periodistas Europeos

DEBATE LIBRE Y CONCLUSIONES ÚTILES

Cuando hace cuatro años nos planteamos, junto con la Asociación de Periodistas Europeos, la organización de estas jornadas, pretendíamos crear un foro de debate, de discusión y de análisis para que los periodistas, lejos del tumulto diario — de los cierres, la agenda, las llamadas telefónicas y la tensión diaria— tuvieran la oportunidad de debatir temas trascendentes para su profesión y, a ser posible, sacaran conclusiones que pudieran resultar útiles. Tras la celebración de seis ediciones creo que estos objetivos se han cumplido en gran medida y hemos conseguido que estas jornadas de periodismo se hayan consolidado y constituyan ya un referente.

Desde mi óptica, como testigo privilegiado de todas estas ediciones, creo que las razones del éxito son varias.

Primero, la organización a cargo de la APE, con un liderazgo de baja intensidad pero tremendamente efectivo de Miguel Ángel Aguilar y de todo su equipo.

Luego, la independencia con la que se eligen los temas, y el calado y la trascendencia que éstos tienen, como se puede observar en este volumen.

Destaca también el nivel de los ponentes y de los invitados, así como su voluntad de expresarse sin cortapisas ni frenos. No son nada cautos y presentan realmente sus ideas con total confianza.

También es importante la presencia de medios locales y autonómicos que enriquecen el debate y aportan nuevos puntos de vista. Esto para Coca-Cola España es muy importante, porque en estas sesiones se reproduce el esquema local de nuestros modelos de negocio. Llevamos desde los años cincuenta funcionando con unos embotelladores profundamente enraizados a nivel autonómico, antes incluso de que ese concepto de autonomía se hubiera inventado.

Otra de las cosas que valoramos especialmente es la gran diversidad de opiniones y convicciones que se cruzan intensamente en el debate pero que destacan por el respeto ejemplar que en ellas impera. Esto resulta especialmente positivo en un país donde la bronca al estilo futbolístico sustituye con frecuencia al debate constructivo.

Por último, quisiera subrayar que en el mundo de la empresa nos sorprende positivamente la capacidad de los moderadores para encauzar los debates, extraer conclusiones, sintetizar intervenciones y hacer preguntas acertadas. Ojalá tuviéramos este tipo de profesionales en las empresas, en donde las discusiones están a la orden del día y, a veces, nos cuesta ponernos de acuerdo, y no somos tan eficaces en términos del uso del tiempo.

Un gran hallazgo es el recoger debates y conclusiones en libros como este, que suscitan una gran demanda hasta el punto de que algunos están agotados. Este es el caso de el «Periodismo en campaña», que contiene las diez reglas básicas para ganar unas elecciones dictadas por Mariano Rajoy en su época de Vicepresidente del Gobierno, y que mantiene su interés y su morbo en el momento actual.

Quiero aprovechar estas líneas para recordar cariñosamente la figura de Carlos Luis Álvarez. «Cándido», el presidente de la APE, recientemente fallecido. Echamos

en falta su calidad humana y profesional y su experiencia. Creo que el mejor homenaje que le podemos hacer es continuar organizando estas jornadas y publicar sus resultados.

En Coca-Cola padecemos un inconformismo crónico, pero estamos satisfechos con el proyecto. Pensamos seguir apoyándolo y a ser posible, mejorándolo con constancia y persistencia como hemos hecho con el Concurso de Redacción, que tiene 48 años de vida. Somos así, tenemos una visión a largo plazo y nos gusta aportar y comprometernos con proyectos en los que creemos, y este es uno de ellos.

PEDRO ANTONIO GARCIA
Director de Comunicación y Relaciones
Institucionales de Coca-Cola España

PRIMERA SESIÓN

La regulación de la profesión periodística en España

UXUE BARCOS

Periodista y diputada por Nafarroa Bai



GABRIEL ELORRIAGA

Secretario Ejecutivo de Comunicación del Partido Popular



RAFAEL DÍAZ ARIAS

*Profesor de Comunicación e Información Audiovisual de la UCM
y redactor del Estatuto del Periodista*



JUAN VARELA

Periodista y Consultor de medios



MIGUEL ÁNGEL AGUILAR

Secretario General de APE



Moderador

JUAN PEDRO VALENTÍN

Periodista





*Juan Varela, Uxue Barcos, Juan Pedro Valentín,
Gabriel Elorriaga, Miguel Àngel Aguilar y Rafael Díaz Arias*

LA REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA EN ESPAÑA

MODERADOR. Juan Pedro Valentín. Periodista: Buenos días a todos. Estaba repasando parte de la documentación que tanto la Asociación de Periodistas Europeos como Coca-Cola España nos facilitan, y es bastante curioso que ahora se cumpla casi un año desde la publicación de editoriales sobre este tema en los tres principales medios de comunicación (*ABC*, *El País* y *El Mundo*). Visto lo visto y sus diferencias palmarias en asuntos de portada y de editoriales es insólito el hecho de que los tres estén absolutamente de acuerdo. Imagino que en un año no habrán cambiado su punto de vista y seguirán estando de acuerdo. Lo que sí que de alguna manera se ha enfatizado en este tiempo es la necesidad de este debate hoy más que nunca. Hacía mucho tiempo (tanto que yo no lo recuerdo) que no se producía una batalla entre los medios de comunicación acerca de lo que es verdad o no lo es, de lo que es lícito y no lo es lícito en el mundo del periodismo.

No estoy hablando de estas batallas o estos debates que hemos tenido entre el periodismo, entre comillas, serio y el periodismo rosa; o sobre el acceso a la profesión periodística, sino internamente. Las investigaciones del 11-M, por ponerle nombre y apellidos a lo que estamos hablando, han provocado un debate profundo en la profesión. Y han puesto de manifiesto una vieja demanda: ¿quién decide que una informa-

ción es periódicamente reprochable o no? Porque, obviamente, uno puede estar de acuerdo con lo que está haciendo *El Mundo* o puede estar de acuerdo con las réplicas que le está dando *El País* o el *ABC*, pero no existe en el mundo periodístico un órgano supremo que dicte o que plantee conductas deontológicas válidas o reprochables.

En el proyecto de regulación periodística que está ahora mismo en el Congreso de los Diputados sí que se plantean algunos de estos órganos, junto con otra serie de cuestiones. Hay una regulación del secreto profesional; hay una regulación del acceso a la profesión periodística con carné; y hay una creación de consejos de redacción, —una cuestión debatida porque es una creación que se realiza prevista por ley—. Ya existe desde hace un año ese estatuto de los periodistas, pero a lo largo de todo este tiempo ha surgido un debate tanto en contra como a favor.

En este primer panel vamos a contrastar estas opiniones desde el punto de vista periodístico y desde el punto de vista político. La óptica política la pueden aportar tanto Uxue Barcos como Gabriel Elorriaga; y la periodística, Miguel Ángel Aguilar, Rafael Díaz Arias que además es redactor de este estatuto, y Juan Varela, cuyo desarrollo profesional se centra sobre todo en Internet y en ese nuevo periodismo que tiene unas inquietudes diferentes al periodismo tradicional.

Le voy a dar primero la palabra a Uxue para que comience. Seguiremos con Gabriel para mantener o iniciar el debate político; y luego vamos con el debate periodístico.

UXUE BARCOS. Periodista y diputada por Nafarroa Bai: Buenos días. Decía Juan Pedro que nos hemos encontrado durante estos dos años con que los tres periódicos de tira-

da mayor mantenían una posición conjunta, que se puede resumir en este titular de un editorial de *ABC*: «Ningún estatuto periodístico». Y yo me pregunto si aquí hablan los periodistas o las empresas periodísticas. Esta es la clave fundamental.

Por lo tanto, yo diría: «Estatuto, sí». En esta octava legislatura también añadiría: «pero no así». Aquí empezará Gabriel —y creo que estaremos de acuerdo— a entonar un cierto *mea culpa* sobre cómo se está llevando a cabo la tramitación en el Congreso de los Diputados. Tengo que decir que tal como se están desarrollando las cosas soy poco optimista con respecto a la posibilidad de obtener resultados. Tendremos la oportunidad de escuchar a Gabriel y también, más adelante, la oportunidad de oír a Ramón Jáuregui, para ver cómo se están desarrollando las cosas entre los dos principales grupos del Congreso.

Yo empezaría por preguntarnos qué es exactamente lo que las empresas, los periodistas y los políticos queremos regular. Revisando alguna documentación para estas jornadas me encontré con un dato interesante. En la legislatura anterior hubo un intento del Partido Socialista, a través de una proposición no de ley, para regular un estatuto de periodistas en la Comisión de Política Social y Empleo. Hoy, nos encontramos con que el nuevo intento se deriva —creo que lógicamente— a la Comisión Constitucional. En la de Política Social y Empleo el estatuto que se podría haber regulado variaba sustancialmente. Pero de alguna manera todo esto explica claramente cuáles son los intentos, cuáles los intereses —lícitos todos y legítimos— que sustentan el intento de creación del estatuto de periodista.

Creo que en este primer panel deberíamos hablar sobre qué es lo que queremos regular. Esto necesita ser desbrozado con mayor amplitud de la que se le ha aplicado

hasta ahora. En el seno de la profesión periodística sí que existe un intento claro por parte de la gente del oficio para conseguir un estatuto. Algo que va más allá de las diferencias entre unos y otros.

¿De qué estamos hablando? ¿De los derechos laborales de los periodistas? ¿Del desarrollo del artículo 20 de la Constitución? ¿De derecho a la información o derecho de información? ¿Estamos tratando acerca del derecho de los ciudadanos a defenderse de una manera individualizada y efectiva de los posibles abusos de los medios de comunicación? Todo esto no puede entrar en el *totum revolutum* en el que ha entrado el debate en estos momentos. Se necesita de verdad un serio, sereno y profundo debate en el seno de la profesión. No hay que cerrar en falso la puerta de la relación con la empresa periodística, este peligro no debemos asumirlo los periodistas. En este sentido voy a exponer brevemente algunas reflexiones.

Los derechos laborales de los periodistas, sinceramente, tiene en estos momentos categoría de materia urgente. Un compañero antes me decía que «no hablamos de periodismo, sino de precariodismo». Y esto acaba dejando un poso en la profesión que tiene mucho que ver también con su desarrollo mismo y va mucho más allá de los derechos de unos profesionales. Es cierto, y no podemos olvidar, que la profesión periodística es especialmente vulnerable en un mundo con un mercado globalizado. Necesitamos, por lo tanto, algo más que una norma común para el conjunto de los trabajadores. Insisto en que esto no debe cerrar en falso la puerta de la relación con la empresa periodística.

Sobre el desarrollo del artículo 20 —a mi entender, la clave— queda por desarrollar lo referido a los estatutos de las radiotelevisión autonómicas y municipales.

Creo que todos estamos de acuerdo en esto. En lo que se refiere al secreto profesional y la cláusula de conciencia creo que, más allá de lo regulado, siguen siendo asignaturas pendientes en el día a día. Necesitamos una herramienta capaz de hacer efectiva y real la cláusula de conciencia. Creo que la legislación no sirve en estos momentos, necesitamos una herramienta. ¿Es esta herramienta el estatuto del periodista? A mi entender, sí. ¿Un estatuto profesional con rango de ley? Según yo lo creo, así es. Llegados a este punto los escollos a superar con el ámbito empresarial deben ser resueltos, pero también necesitamos herramientas de autorregulación en el ejercicio de la profesión: un código ético y deontológico. Y aquí vuelve la pregunta: ¿es un estatuto con rango de ley el marco adecuado para su desarrollo? Sinceramente, tengo mis dudas. Aunque podamos ensayar la fórmula con respecto a ese código deontológico, creo que necesitamos un debate profundo y serio en el seno de la profesión.

El marco de actuación ética que los periodistas fundemos sólo podrá funcionar desde el pacto y el uso. Regular por ley positiva asuntos éticos me parece un negocio —si se me permite la expresión— que debemos calcular muy seriamente, aunque esto que digo ni implica que esté cerrada a ello. Fernando González Urbaneja me mira y asiente, pero le repito que yo no estoy cerrada en absoluto. Pienso que esto debe ser calculado muy seriamente por la profesión. De ahí que al principio de mi intervención dijera aquello de «Estatuto sí, pero no así». Creo sinceramente que en el mensaje a la ciudadanía, en la propia exposición y la deriva está teniendo el proyecto en estos momentos en el seno del Congreso de los Diputados, se está obviando

un debate profundo en el seno de la profesión periodística española. Esto me parece fundamental.

El debate es muy viejo y se resume en el reto eterno de la objetividad. Y con esto quisiera terminar: la objetividad es una actitud periodística, no un producto periodístico. Debemos hablar desde el oficio sin cerrar puertas a las empresas, pero sin permitir tampoco que los intereses de la empresa periodística tomen la palabra en primer lugar a la hora de desarrollar y elaborar una regulación de la profesión. A mi modo de ver, un estatuto del periodista debe ser, sí, pero no así.

MODERADOR: Gracias, Uxue. Ella además de ser diputada y representante de Nafarroa Bai en el Congreso de los Diputados, es periodista y ha ejercido la profesión antes de convertirse en representante popular. Gabriel Elorriaga es secretario de Comunicación del Partido Popular, y hasta donde yo sé no ha ejercido como periodista. Él es el responsable de mantener la relación con los medios de comunicación.

Uxue ha centrado el debate. Tenemos un estatuto en tramitación. Hay una pregunta que es si este estatuto es el necesario o no; y otra pregunta previa, sobre si es necesario o no un estatuto. Los periodistas siempre hablamos de autorregulación, pero nunca nos autorregulamos, ¿se puede autorregular esta profesión?

Y luego está también ese debate sobre qué es lo que queremos regular. ¿Estamos defendiendo a los ciudadanos de los medios de comunicación y de los abusos que cometen o estamos regulando la profesión con el fin de obtener las herramientas necesarias para atacar o defender determinadas prácticas periodísticas?

GABRIEL ELORRIAGA. Secretario Ejecutivo de Comunicación del Partido Popular: En

primer lugar, muchas gracias a los organizadores y patrocinadores por traernos a todos aquí. A pesar de los muchos esfuerzos y desvelos de Miguel Ángel Aguilar por hacer equilibrios en las mesas, dejo constancia de que soy el único no periodista de esta mesa, como decía Juan Pedro. Por lo tanto, soy el único que haré una intervención meramente política. También me interesa mucho escuchar el coloquio, donde supongo que habrá muchas opiniones desde dentro de la profesión que nos serán de utilidad dentro del trabajo que estamos haciendo ahora dentro del Congreso.

Decía Juan Pedro que era insólito el acuerdo de los grandes periódicos españoles en su oposición a este estatuto. Una postura que luego se ha extendido prácticamente a todos los diarios nacionales, incluidos los de prensa económica. Casi todos los medios han editorializado en contra de este estatuto. Pero, además, yo me atrevería a decir que todavía más insólito es el hecho de que coincidan con la posición del Partido Popular. Es algo aún más extravagante. Y es que el PP se quedó solo votando en contra cuando este estatuto se sometió al trámite de admisión en el Congreso de los Diputados. Todos los demás grupos, con unos u otros argumentos, votaron a favor. Algunos expresaron dudas muy profundas, incluso me atrevería a decir que más severas que las nuestras, como en el caso del PSOE. Supongo que luego habrá ocasión de escuchar a Ramón Jáuregui, que a pesar de las duras críticas al contenido de este estatuto en el Congreso de los Diputados en el trámite de admisión que él mismo planteó, sin embargo, llevó a su grupo a votar la admisión a trámite.

Esta extravagancia de que un texto sobre el cual los dos principales grupos parlamentarios —que representan básicamente el ochenta y tantos por ciento de la Cámara— expresan serias objeciones y, sin embargo, acaba siendo admitido a trámite, es un ejemplo más de la forma en que se ha venido y se viene haciendo política en esta legislatura, sobre este y sobre muchos otros temas. Éste quizá nos toca más cerca porque toca a la profesión.

Creo que hay que decirlo con mucha claridad, porque si no nos confundiríamos y probablemente perderíamos el tiempo esta mañana: este es un estatuto que nació muerto. En el momento de su admisión a trámite en el Congreso, estaba en la conciencia de todos que no vería la luz jamás. Simplemente la esperanza por parte de algunos, sobre la posibilidad de que sometiéndolo a una profunda transformación se podría dar con un texto alternativo al que se admitía a trámite, llevó a iniciar los trabajos parlamentarios. Trabajos que ayer estuve viendo al recuperar el texto. Ese texto se publicó en abril de 2004 en el Congreso de los Diputados, en su última presentación. Porque, como sabéis, ya había sido presentado un texto prácticamente idéntico en legislaturas anteriores. Transcurrido prácticamente un año y medio desde la última presentación, lo que se ha hecho hasta ahora es mantener una larga serie de encuentros y de comparecencias en el seno de la Comisión Constitucional con el grupo de expertos. Un grupo que fijamos entre todos los partidos y de común acuerdo, con alguna discrepancia, que no viene ahora al caso. Así que en los últimos meses han empezado a comparecer por la Comisión Constitucional para explicar sus puntos de vista sobre el estatuto.

Resumiendo mucho —y sin ánimo de ser muy radical, pero sí muy claro— diría que en las comparecencias que se han producido en este año de trabajo existe una práctica unanimidad en la oposición al texto y a prácticamente todos sus contenidos. La excepción tan sólo ha estado representada por aquellos comparecientes que de una forma muy directa habían trabajado en la elaboración del texto; bien desde alguna organización sindical, bien desde el asesoramiento legal como expertos en Derecho. En general el resto, es decir, las personas que desde instituciones representativas de la profesión o desde la independencia académica han acudido al Congreso de los Diputados a expresar su opinión en el seno de la Comisión Constitucional, e insisto, con más o menos énfasis, todas han dado un punto de vista enormemente crítico sobre el contenido de este estatuto.

Desde mi punto de vista el estatuto del periodista es un ejemplo claro de la forma en que no se debe hacer política. ¿Por qué digo eso? ¿Cuál es el origen de esta norma que probablemente muchos conocéis? El origen de esta norma fue una proposición de ley (prácticamente idéntica en su literalidad a la actual) que presentó Izquierda Unida en la legislatura pasada, a instancias de unas asociaciones de periodistas. Aquel texto no fue entonces admitido a trámite con los votos del Partido Popular, que entonces tenía mayoría para hacerlo. Como recordaba Juan Pedro, después hubo un encuentro abierto a la sociedad organizado por el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados. Fue un encuentro en el que participaron muchas personas y a lo largo del cual el actual presidente del Gobierno manifestó su compromiso de sacar adelante el Estatuto del Periodista Profesional. Aquel compromiso público de Rodríguez

Zapatero quedó plasmado con mucha imprecisión en el programa electoral del Partido Socialista. Mucha imprecisión, porque simplemente decía que se aprobaría un estatuto y el programa electoral no daba demasiadas pistas sobre cuál sería el contenido de ese estatuto que se pretendía aprobar. Esto es, probablemente, lo que ha llevado al Partido Socialista a verse forzado a votar a favor de este texto. Un texto que no comparte en elementos esenciales y así lo ha expresado públicamente. Insisto, sin embargo, lo admitió a trámite y lo pone en bandeja.

Esta forma de hacer las cosas hace prácticamente imposible el consenso necesario para regular algunos aspectos de este proyecto, si es que hay que regular, y probablemente sobre esto sí había algún grado de acuerdo. Un comienzo equivocado lo hace enormemente difícil. Si el camino hubiese sido el de rechazo de la proposición y el de la constitución de unos grupos de trabajo para la regulación de algunos derechos fundamentales y de algunos aspectos (que sin ser derechos fundamentales, probablemente inciden enormemente en el ejercicio práctico de esos derechos); si se hubiese intentado buscar el consenso entre los partidos antes de poner en circulación el texto, pues, probablemente, se podría haber llegado un poco más lejos.

Por lo tanto, diré muy poquitas cosas sobre el texto, pero creo que adolece de varios problemas fundamentales. Uno, efectivamente, es la concepción de la que parte. Ayer repasaba el debate de admisión en el Congreso de los Diputados hace algo más de un año y la intervención de quien lo presentó, Isaura Navarro, es de una enorme claridad, fue muy transparente. Basta leer aquella intervención para ver cuál es el fundamento teórico al que da paso. Es decir, se parte de una desconfianza absoluta

hacia un modelo de libertad de expresión y de comunicación, basado en la libre concurrencia de empresas privadas de comunicación. Se parte de una confianza ilimitada en lo público y en las capacidades de los responsables políticos para regular cualquier aspecto de la convivencia ciudadana, incluido el ejercicio de derechos fundamentales. Por lo tanto, se trata de una concepción enormemente negativa sobre lo que el derecho a la libre empresa y a la libertad de información exige y hay, digamos, una desconfianza hacia la propiedad, y hacia la autonomía de los trabajadores en ausencia de tutela política pública, que les ampare en el ejercicio de determinados derechos y libertades.

Lógicamente, ese punto de vista es realmente difícil de compartir, desde cualquier posición, no diré ya liberal o liberal conservadora, sino simplemente respetuosa con el ejercicio de los derechos fundamentales en una sociedad democrática libre. Es enormemente preocupante intentar tutelar desde los poderes públicos el ejercicio, no de la palabra, sino, en fin, del contenido de la veracidad. Este es uno de los problemas básicos, de fondo, que encierra este estatuto.

Esto no es nuevo. Ésta es una creencia de los partidos de izquierda en España. Algo que no sólo se plasma en este estatuto, sino que da lugar también, por ejemplo, a la aparición de órganos como el Consejo Audiovisual de Cataluña, o incluso el propio Estatuto de Cataluña, que plantea una regulación parecida en este sentido, y, probablemente, abiertamente inconstitucional. Resulta difícil admitir que puede corresponder a algún tipo de poder público el control de la veracidad de la información, sea cual sea la fórmula de la que esté revestida.

Desde mi punto de vista, en una sociedad democrática avanzada lo que debe existir es un sistema de libre concurrencia informativa, en el cual se puedan contrarrestar puntos de vista distintos. Obviamente, el límite a eso está en el Código Penal, en la calumnia, en la difamación o, en fin, en cualquier otro comportamiento abiertamente delictivo. Más allá de eso, me parece que es enormemente arriesgado poner a grupos de personas, seleccionados políticamente, a evaluar y a juzgar lo que hacen otros profesionales. Cosa distinta —y creo que mucho más sugerente y atractiva— es que ese tipo de comportamientos puedan ser tutelados y de alguna manera corregidos, desde la profesión misma mediante mecanismos de autorregulación. Esto es algo completamente diferente. Es decir, no es lo mismo que los periodistas —espontáneamente organizados de alguna manera— expulsen, no legalmente, ni jurídicamente, pero sí éticamente a aquellos de sus miembros que consideren que en el ejercicio de la profesión infringen o mantienen comportamientos inadecuados, a que eso lo hagan personas designadas por órganos políticos, que tendrían en su mano el acceso o la expulsión de la profesión.

Por otro lado, el estatuto es enormemente reduccionista. Es evidente que quien lo inspira y lo presenta piensa en un tipo de periodismo y en una parte de la información. El proyecto está básicamente orientado hacia la prensa escrita y la información política. Es difícil, si no imposible, no ya su aplicación, sino mera traslación intelectual al mundo del periodismo audiovisual y a toda la información de otra naturaleza distinta a la política. En estos casos, buena parte de los contenidos del texto carecen de esencia.

Existe una preocupación sobre la regulación laboral del ejercicio de la profesión periodística, lo decía Uxue y es verdad. Esta es de las pocas cosas donde se ha visto que existe un cierto acuerdo en el Congreso, en la identificación del problema. La precariedad laboral no es un fenómeno único de la profesión periodística. Es un problema que se extiende al mercado laboral en su conjunto, con más intensidad en algunos sectores que en otros, pero no mucho más en éste que nos ocupa. Es igualmente cierto que esa precariedad laboral puede deteriorar, incidir o perjudicar el buen ejercicio de la profesión periodística. Ese es un problema real, e insisto, es un problema compartido. En diversos momentos los grupos parlamentarios se han mostrado, creo recordar que unánimemente, a favor de abordarlo.

Hace algunos meses, tras la admisión a trámite del estatuto, Izquierda Unida, recogiendo ese consenso aparente, presentó un intento de regulación de los derechos laborales de los periodistas. Aquello fue unánimemente rechazado por los demás grupos. Y lo fue porque todos consideramos que se trataba de un comportamiento de oportunismo político puro. No es posible presentar un proyecto de ley «omnicomprensivo» de la profesión, forzar la admisión a trámite, encallar la tramitación de ese proyecto y, luego, intentar sacarse de la manga una regulación parcial. Es decir, lo que más o menos se les vino a decir fue: «Bueno, dejemos a un lado el estatuto y abordemos esto que es en lo que estamos de acuerdo por consenso. Luego, si acaso, continuemos con lo demás». Así que quiero dejar sobre la mesa que sí existe una preocupación real y compartida de todos los grupos parlamentarios sobre el tema de la regulación laboral en el ejercicio de la profesión periodística.

Por último, por no dejar sin respuesta la pregunta concreta que lanzaba Juan Pedro, mi opinión y la de nuestro grupo parlamentario en este momento es que no es necesaria la aprobación de un Estatuto de Periodista, entendido éste como norma «omnicomprensiva». A lo mejor si hablásemos de otra cosa la postura sería distinta.

¿Por qué digo esto? Porque uno de los problemas teóricos, pero fundamentales, de este planteamiento es que el Estatuto de Periodista pretende regular el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de información y la libertad de expresión. El Tribunal Constitucional reiteradamente ha establecido que estos derechos no son propios, no son exclusivos de una profesión, sino que son derechos fundamentales, comunes a toda la ciudadanía. Por lo tanto, requieren una regulación específica a través de una ley orgánica, como todos los derechos fundamentales. Así que no admitiría una regulación específica para la profesión periodística por razones formales (como la necesidad de una ley orgánica y no de una ley ordinaria) y por el hecho de que son derechos que, si en algún momento fuese necesaria su regulación debería abordarse de manera integral para el conjunto de todos los ciudadanos. Por otro lado, la idea legalista de que ante cada problema la respuesta es un texto legal, creo que es profundamente equivocada. Tenemos muchos y variados ejemplos que lo demuestran.

El estatuto en abstracto, es más difícil, pero ante un estatuto en los términos del que tenemos planteado mi opinión es clara y rotundamente no. Digo no a un estatuto que intenta regular de manera integrada el ejercicio de derechos fundamentales y laborales, que regula la organización de la empresa periodística y de los órganos político-administrativos de control o supervisión sobre la profesión.

MODERADOR: Gracias, queda clara la postura liberal de Gabriel. Has dicho que «hay que regular algunos aspectos de la profesión» y has dejado claro que no estás de acuerdo con una regulación envuelta en un estatuto. Has hablado de que hay que hacer algo, y has expresado preocupación por la regulación laboral de la profesión periodística. Piensas que sí hay que regular algunos aspectos de la profesión, y has planteado la cuestión de la autorregulación. Pero, ¿consideras que el panorama actual de la profesión hace necesario que se lleve a cabo algún tipo de regulación interna sobre cosas como, por ejemplo, el acceso a la profesionalidad; la regulación interna dentro de los propios medios; el secreto profesional; o el desarrollo de una cláusula de conciencia?

GABRIEL ELORRIAGA. Secretario Ejecutivo de Comunicación del Partido Popular:

Sobre lo último, sí. Claramente es lo más apropiado. Hay una parte que ya está regulada y otra que no. Se puede discutir sobre la cláusula de conciencia y el secreto profesional. No está muy claro cuáles son las carencias de la regulación actual y no hay unanimidad, al menos en lo que yo he podido escuchar a lo largo de este año de trabajo. No hay unanimidad desde el punto de vista técnico sobre si existe realmente una carencia o si las carencias existentes tienen una mejor solución legislativa. Estoy pensando, por ejemplo, en el tema de la cláusula de conciencia. Podemos estar de acuerdo en que la regulación actual no es suficiente a la hora de garantizar al periodista su ejercicio, pero tampoco existe ninguna propuesta mucho más avanzada o eficaz.

En relación a otros aspectos, tengo muchas dudas sobre casi todo lo que aquí se pretende lanzar y ordenar. Luego tendremos la posibilidad de hablar de muchas cosas, pero desde una posición liberal —e insisto en lo de mínimamente porque me considero bastante liberal—, interferir en la organización interna de las empresas por medio de una norma legal es algo que me produce sarpullidos. Esto es perfectamente compatible con que me parezca muy interesante, incluso positivo, la existencia de comités de redacción eficaces dentro de los medios de comunicación. Entiendo que en un país libre y en una sociedad democrática avanzada, esto es lo que determina que unos medios tengan consistencia, calidad, seriedad y una marca frente al mercado, frente a la competencia. Debe ser la ciudadanía la que discrimine entre unos productos y otros, la que se forme libremente su juicio. Si no actuamos así, me parece que nos confundimos.

En fin, si queremos llegar a alguna mínima conclusión deberíamos separar todo lo posible este debate de la coyuntura actual. Ciertamente, no es la más favorable para abordar conjuntamente nada relacionado con el ejercicio de la profesión, ni con la ordenación de los medios, ni tan siquiera con su autorregulación, no digo ya con la regulación legal de los mismos. Es evidente que en este momento el grado de tensión existente entre los distintos grupos de comunicación del país hace muy difícil casi cualquier cosa. Pienso que se puede mantener el debate alejado y mantenerse en unos términos mucho más pragmáticos.

Lo he dicho al principio y lo repito, este texto nació muerto, este proyecto está muerto y no va a ver la luz ni en sus términos actuales, ni modificado tampoco. Tra-

tando de buscar algo positivo a esta iniciativa —que considero mal planteada y mal encaminada— y para no quedarnos todos en la más absoluta frustración —los unos porque su iniciativa no ve la luz y los otros porque tenemos la sensación de estar dedicando muchas horas a un proyecto que difícilmente va a tener ninguna plasmación— deberíamos hacer un esfuerzo para aprovechar los debates que en sede parlamentaria, y fuera de ella estamos manteniendo, como este de hoy. Hay que intentar sacar a la luz los consensos que serán imprescindibles si algún día se quiere abordar la regulación de estas materias, con alguna posibilidad de éxito.

MODERADOR: Gracias, Gabriel. Como hasta ahora el estatuto sólo se ha llevado palos por parte de los ponentes, vamos a darle algunos cariños y pasamos la palabra a Rafael Díaz Arias, periodista de Televisión Española al que si no me equivoco le ha pillado la regulación, pero que además de haber trabajado como periodista en Televisión Española es profesor de Comunicación e Información Audiovisual de la Universidad Complutense. Él es uno de los padres de este estatuto. Así que quién mejor que Rafael para hacer la defensa de este estatuto y, en cualquier caso, plantear la necesidad de un estatuto. Aparte de las cosas concretas que se han dicho sobre el texto, sí que se ha planteado la necesidad de regular la profesión. Entonces, Rafael, querría que nos explicaras qué es lo que os ha inspirado a hacer este borrador.

RAFAEL DÍAZ ARIAS. Profesor de Comunicación e Información Audiovisual de la UCM y redactor del Estatuto del Periodista: Muchas gracias. Vamos a tomar la palabra los

liberticidas autoritarios, totalitarios, franquistas y estalinistas, porque todo esto se nos ha dicho. Se nos ha llamado estalinistas y franquistas al mismo tiempo.

Creo que este debate —por lo menos se reconocerá que el trabajo que hizo el Foro de Organizaciones de Periodistas ha abierto un debate—, comenzó mal. Empezó con improperios, insultos y muy poco intercambio de ideas.

En cuanto a mi participación diría que no soy autor, sino ponente de un trabajo que es resultado del debate que mantuvieron las organizaciones de ese foro. La idea partió de una convención de periodistas en Valladolid. Allí se da el mandato a una comisión en la que están representadas todas las organizaciones: la Federación de Asociaciones de Periodistas de España; los sindicatos (Comisiones Obreras y UGT); el Colegio de Periodistas de Cataluña y el de Galicia también. Esto no es un invento. Hubo un año de trabajo por parte de la comisión. Fruto de aquello es el texto que nosotros presentamos a la Convención de Tarragona y que se aprobó.

¿Se puede decir que esto no es suficiente debate? Bueno, que yo sepa, las convenciones de periodistas son el único punto de encuentro de toda la profesión periodística. Jornadas y seminarios los hay a cientos, pero a nivel nacional —si es que podemos utilizar todavía esta palabra— las convenciones son el único lugar de encuentro.

Este no es un proyecto liberticida, pero tampoco es intervencionista. Nosotros también somos liberales: liberales para desarrollar los derechos. Hemos renunciado a intervenir en el mercado y, en este sentido, podría ser un proyecto hasta tímido. Desde el punto de vista del régimen laboral lo único que se pide son cosas mínimas, como que los colaboradores a la pieza tengan acceso al Régimen General de la Seguridad

Social y que en las redacciones —respetando los contratos de prácticas— haya un mínimo de personal competente, que no esté en período de formación por acuerdos con las universidades para becas. En este momento en muchísimas redacciones el principio es el contrario. Es decir, el grueso del trabajo y de la información lo hace personal en proceso de formación. Enseguida voy a entrar en el tema del acceso, pero el problema de la profesión en este momento no es el intrusismo. Si acaso, somos nosotros quienes lo estamos siendo, de una manera muy concreta, en los medios audiovisuales frente a los profesionales técnicos.

El problema de la profesión es la precariedad, un mal del mercado laboral en España y del mundo occidental que debería recibir unas soluciones generales. Nosotros no proponemos soluciones generales, sino combatir el mal que lleva consigo la precariedad, esto es la falta de independencia. En definitiva, el objetivo es un desarrollo de los derechos y una potenciación de los deberes para poder cumplir con la independencia. Se trata de conseguir mayores garantías de independencia. Quizá estemos equivocados. Los periodistas siempre hemos pensado que la independencia era la savia con la que teníamos que vivificar nuestro trabajo, pero a lo mejor estamos equivocados.

Pese a lo que se nos ha criticado, el texto no establece un sistema de acceso o habilitación profesional, algo que ha dividido a la profesión en los últimos treinta años. Se renuncia a decir quién puede ser periodista y a definir quiénes lo son. Al contrario, lo que se dice es: «veamos quiénes son de hecho periodistas, quiénes están ejerciendo de una manera permanente y profesional la búsqueda, el tratamiento y la difusión

de información periodística». Esos son periodistas. Pues entonces, reconozcámosles unos derechos reforzados y exijámosles el cumplimiento de un deber y de una responsabilidad.

Partimos de la idea de que la Constitución no es una declaración estática y que, por lo tanto, se puede hacer un desarrollo de la declaración constitucional. ¿Es esto una regulación? No sé si es una regulación lo que hemos propuesto. Se trata de una potenciación, de un desarrollo de las potencialidades que tiene la propia Constitución, que están en el artículo 20. El proyecto contempla el desarrollo de derechos, por ejemplo, frente a los propios poderes públicos, y de esto casi no se habla. Es un reforzamiento del derecho de acceso —conforme al modelo norteamericano de la *Information Act*— del secreto profesional, y de la cláusula de conciencia. Intenta garantizar la libertad de expresión de los periodistas, incluso frente a sus empresarios. Y hay casos que están en los tribunales de gente que ha sido sancionada por participar en una tertulia mostrando ideas contrarias a las de su editor. El texto también promueve el desarrollo de los derechos de autor e impide una cesión general e incondicional, que es la situación en la que estamos ahora. Se propone además un reequilibrio de poderes en las redacciones. Esto no es poner en cuestión el derecho a la libre empresa, sino reequilibrar el poder en las redacciones para hacer realidad la independencia.

Buscamos de alguna manera la cuadratura del círculo. Se trata de que los periodistas asalariados —ya sé que hay otros que no lo son, pero la inmensa mayoría lo somos— y, por lo tanto, conforme al Derecho laboral son dependientes del empresario, que es su editor, puedan tener un cierto grado de independencia. Que tengan un

grado de independencia cumpliendo, por supuesto, todas las directrices laborales y editoriales, los libros de estilo, etc. Un margen para poder decir, por ejemplo, «no» cuando haya un encargo que vulnere el código deontológico.

Estamos de acuerdo que no puede haber más límites que el Código Penal y, si se quiere, la legislación civil en materia de protección de la imagen y protección del honor. Pero, tanto el Derecho Penal como el Derecho Civil son herramientas muy poderosas, muy poco finas para lidiar con las situaciones en las que se ve mucha gente cada día. Fijaos si somos liberales que creemos más en una *soft law* que en una *hard law*. Creemos que los organismos que apliquen normas deontológicas pueden ser una buena solución. Todos estamos a favor del autocontrol que es la solución ideal. Esto se ha dicho infinitas veces a lo largo de los últimos treinta años. Pero, ¿por qué no hemos llegado a una solución de autocontrol? Hace muy poquitos meses un importante grupo mediático organizó unas jornadas y trajo a todos los altos responsables de consejos deontológicos y de comisiones de quejas. ¿Ha salido de esas jornadas alguna iniciativa de autocontrol? No lo veo por ninguna parte. ¿Qué hace falta para el autocontrol? Haría falta una profesión periodística unida, actualmente escindida en una multitud de organizaciones. También harían falta unos editores unidos que estuvieran de acuerdo, y que entre todos pudieran poner en pie un consejo deontológico. Eso no se ve por ninguna parte.

¿Qué es lo que hicimos en el proyecto? Pusimos como referencia un código deontológico que es prácticamente el código deontológico de la FAPE, por mucho que hayan venido voces de la FAPE criticándolo. Gabriel Elorriaga decía que esto es un estatuto

solamente aplicable a la prensa y al mundo de la información política; pero bastaría leer el código deontológico para ver que ahí incidimos con muchísima fuerza en todos los temas de tratamiento de la imagen. Asunto que afecta mucho más a los medios audiovisuales que a la prensa.

Lo más discutible del proyecto que presentamos, y que Izquierda Unida asumió, es el llamado Consejo de Información. Este organismo tendría tres funciones. Una, expedir unos carnés que, insisto y no me canso de decirlo, no son habilitaciones, ni permisos, ni licencias para ejercer el periodismo, sino simplemente unas acreditaciones. En segundo lugar, haría de tribunal deontológico para ello contaría con representantes de la sociedad, de las organizaciones periodísticas y de las empresas. En tercer lugar, promovería la participación del ciudadano en la comunicación pública. Tendría una naturaleza de autoridad independiente, algo que también desde posiciones liberales se defiende como una alternativa, como una buena solución al poder público. En ningún caso controlaría ni la veracidad, ni la objetividad, sólo el cumplimiento del código deontológico.

En definitiva, si hay cuatro cosas que se pueden solucionar, pues quizás sobra todo el debate que estamos haciendo sobre el estatuto. No veo entre el público o en la mesa a muchos redactores de cierre, a muchos colaboradores a la pieza, a muchos reporteros o reporteras que siguen a famosos con sueldos de 800 euros. A lo mejor si les preguntamos a ellos dicen que tampoco, que lo único que quieren es un puesto de trabajo fijo. Hasta aquí puedo llegar. Muchas gracias.

MODERADOR: Gracias, Rafael. Tendrás oportunidad de seguir en la defensa del estatuto. Es verdad que una de las cuestiones más polémicas es el Consejo de Información previsto por este estatuto. Un Consejo planteado como un órgano que tutela la deontología de la profesión. No sé si los periodistas estamos preparados o no para que nos tutelen deontológicamente, queremos o no una tutela. Muchas veces lo pedimos, sobre todo para el de al lado, que pensamos que está haciendo mal las cosas, pero para nosotros mismos no sé si nos gustaría o no. Está bien la aclaración —que ya se ha hecho en otros foros— de que la expedición de carnés no pretende habilitar ni permitir el acceso a la profesión, sino simplemente proporcionar acreditaciones. Pero, esto Miguel Ángel nos lo podrá contar después. El carné suena a algo bastante antiguo, y probablemente nos produce sarpullido.

Sobre la independencia del poder público, al final se tendrá que elegirse por dos tercios del Congreso, y tenemos la experiencia de que estas elecciones terminan siendo cuotas de partidos. No sé si os habéis planteado que se pueda realizar otro tipo de elección para desvincularlo del poder público, porque al final terminamos en las cuotas, como siempre.

RAFAEL DÍAZ ARIAS. Profesor de Comunicación e Información Audiovisual de la UCM y redactor del Estatuto del Periodista: Desde el primer momento, siempre que hemos presentado este proyecto hemos dicho que la parte menos cuajada era ese Consejo de Información. Y es que porque depende entre otras cosas del encaje nacional-autonómico. Lo importante sería recuperar los principios. Es decir, un órgano de autocon-

trol. Si no es posible —y en la actual situación parece que no lo es— al menos recuperar un órgano de control deontológico donde estén presentes periodistas, empresas y sociedad.

¿Otra solución distinta a los dos tercios? No se nos ocurre, no sé cuál hay. A lo mejor, sería el acuerdo entre todos los actores. Pero parece que los actores no tienen ningún interés alcanzar ese acuerdo. O cuando lo ha habido, por ejemplo, en el tema de televisión y la «protección a la infancia», si no recuerdo mal en 1998 ó 1999, se incumplió palmariamente. Ha habido hace año y pico otro, donde se ha implicado el Ministerio de Educación y creo que el cumplimiento de eso está siendo bastante relativo.

MODERADOR: Al final se demuestra que se puede legislar mucho y no cambiar nada. Juan Varela tiene un *blog* de reconocido prestigio, y el hecho de la aparición de una nueva forma de comunicación en Internet nos ha cambiado a multitud de periodistas el acceso a la profesión y la manera de entenderla. Ahora nos encontramos con que hay periodismo ciudadano, con que hay periodismo gratuito, con que hay corta y pega dentro de la red. Es decir, cabe prácticamente de todo, está bastante salvaje. A los periodistas de Internet les hablan de regulación y les sale sarpullido. Vamos a ver lo él nos dice al respecto del estatuto y sobre la manera de regular la profesión periodística.

JUAN VARELA. Periodista y Consultor de medios: A mí me traen siempre de Pepito Grillo a estas cosas, porque suelo hacer bien mi papel. No sé si soy periodista de Internet, pero llevo desde los 16 años intentando hacer periodismo. Empecé en una cosa

que se llamaba los «fanzines», de la que ya nadie se acuerda. Era algo que también estaba fuera de la profesión tradicional. Después me decidí a estudiar periodismo, a ir por el camino normal y, bueno, por aquí hay gente con la que he coincidido en diarios y otras empresas.

Me van a permitir contarles un pequeño cuento. A principios de los años setenta un señor viejo, despistado, absolutamente secuestrado por una serie de personajes extraños con una visión del mundo muy esotérica, vuelve a su país. Ese señor se llamaba Juan Domingo Perón. Y vuelve intentando volver a ser presidente de Argentina y volver a tener un poder casi absoluto y omnímodo del que le habían despojado unos años antes. Llega al aeropuerto de Buenos Aires, Ezeiza, y hay una grandísima marcha popular para recibirle. Los peronistas llevan un poco a todas las clases populares a recibir al presidente añorado. Y allí se monta una trifulca, como dicen los argentinos, una *macana* espantosa. Allí estaban a un lado la Triple A, la ultraderecha del peronismo; al otro, los montoneros. La cosa acaba en palos, tiros y un lío brutal. Y Juan Domingo Perón dice una frase que ha pasado a la historia. Para intentar acabar con el lío que se monta les dice: «¿Pero por qué se pelean, si todos somos peronistas?».

Creo que a los periodistas nos pasa un poco lo mismo. Todos somos periodistas, los que estamos aquí y los ciudadanos. Y creo que lo que está pasando con el estatuto es la misma distorsión, la misma visión y diagnóstico equivocado que un señor en esos años, tan absolutamente desprestigiado y tan absolutamente secuestrado por su propia historia como el dictador Juan Domingo Perón, quería de nuevo imponer a los argentinos.

Estamos en esa situación. Los periodistas intentamos hacer una cosa al contrario de por donde va el mundo, de por donde van los ciudadanos, de por dónde va el mercado. Y no me acabo de explicar muy bien por qué.

Todos tenemos clarísimo que en España hay una serie de problemas gravísimos en la profesión y fuera de la profesión, en todo lo que tiene que ver con la regulación de los medios, con el acceso y con la formación de la propia profesión. En eso prácticamente cualquier periodista está de acuerdo. Está claro que hay intrusismo, entendiendo por intrusismo el intrusismo tradicional. Es decir, esa gente que sale en medios, en tertulias y en no sé qué, y se dicen periodistas, sin serlo en el sentido de hacer un trabajo informativo. Y hay también intrusismo del nuevo. Esto es que la gente se lanza a la información. Hoy en día esta gente tiene herramientas para hacer periodismo, para hacer opinión y para difundir sus testimonios y sus pequeñas o grandes obras periodísticas, que de todo hay.

Evidentemente tenemos un mercado de la información que ya sabemos cómo está. Cuando yo accedí a esta profesión hace poco más de veinte años, periodistas éramos muy pocos. Lo normal es que te encontraras en los medios con mucha gente que sólo eran periodistas porque estaban trabajando en un medio y, evidentemente, ya eran considerados como tales incluso con la ley de entonces. Ellos tenían una práctica profesional, pero no había periodistas de carrera, a pesar de que el modelo de formación actual tiene ya prácticamente cuarenta años. Me voy a parar un momento aquí porque este modelo de formación creo que tiene gran parte de la culpa de lo que nos pasa. Por una sencilla razón: siempre va detrás. No es que el modelo sea horrible o

malísimo, y los que lo pensaron no tengan ni idea, sino que el ecosistema comunicativo en general, la realidad, el mercado y el escenario de los medios, lo han superado constantemente.

Este país decidió en un momento determinado tener un sistema de acceso a la profesión a través de las facultades de periodismo, a través de la licenciatura universitaria. Se decidió que había que tomar todas las medidas posibles para hacer accesible la formación universitaria a la gran mayoría de los españoles, y en eso estamos desde entonces. Hoy vemos que ya no es verdad. Hoy salir de una facultad de Periodismo no significa absolutamente nada, y para entrar en la profesión con ciertas garantías hay dos opciones básicamente. Una, es la de siempre, que la gente más interesada empieza a trabajar en medios mientras estudia la carrera. Ahí va teniendo un rodaje y un aprendizaje profesional, que le permite establecer contactos y conocer a la gente que le puede asegurar un puesto de trabajo nada más acabar la carrera. La otra nueva forma de acceder, que creo que es terriblemente preocupante, son los másteres. Ahora esto está en revisión con la reforma educativa y el acuerdo de PISA, pero por el momento, el desarrollo de los másteres en España es de másteres privados. Los grandes medios crean su propio máster para controlar la formación que se da a los periodistas, para construir el perfil que consideran más adecuado. Es muy difícil acceder a los grandes medios, por lo menos si uno no está en uno de esos másteres. Lo normal es que la incorporación de gente joven sea a través de los másteres. Estos cursos, evidentemente, no son gratuitos, se pagan a muy buen precio.

Aquí estamos ante una de estas cosas terribles que nos ocurren. Pensando que quizás tenemos un acceso mucho mayor a la profesión y una garantía de formación profesional como la que puede dar, al menos en teoría, la universidad, luego resulta que no es verdad. Hay que pasar por un filtro económico y de selección, como los másteres de los grandes medios.

¿Que hay precarización en la profesión? Absolutamente, y quien lo niegue, miente. Ahí los problemas también están claros. Antes decía, cuando empecé en la profesión había muy pocos periodistas, ahora el mundo está lleno de periodistas. Las facultades están llenas de periodistas y creo que realmente hay demasiados en España para la demanda. Afortunadamente esta es una profesión que partía de muy abajo en términos de formación. Gran parte de los licenciados en periodismo y en todas las áreas de comunicación han ido acomodándose en el mercado laboral, bien directamente en los medios, bien en gabinetes de prensa y en otros sectores que reclamaban ese perfil profesional. Pero evidentemente, dentro de los medios, por ceñirnos a ellos, hay una precarización profesional clara.

¿Esto por qué es? Esto nos pasa a nosotros y le pasa el resto del mundo. El periodismo y el negocio del periodismo tal cual lo conocemos está en crisis por muchas razones. Está en una crisis de identidad, está en una crisis de contenidos, está en una crisis de financiación, está en una crisis de negocio pura y dura. ¿Que los editores, no sólo los españoles, sino todos, son gente y empresas acostumbradas a tener un umbral de beneficios altísimo? Evidentemente. En este país difícilmente hace unos años pensaba nadie en montar un medio de cierta proyección si el umbral de rentabi-

lidad no superaba el 20% y es que el umbral de rentabilidad de los diarios españoles a mediados de los ochenta llegaba casi al 40%. Los grandes diarios norteamericanos y británicos hasta hace muy poquitos años nunca han bajado del 40%.

¿Qué ha pasado? Se ha producido una cosa terrible para el periodismo y los periodistas españoles. Hay una parte de los editores (en sentido amplio, no me refiero sólo de prensa), y de los empresarios de medios en general en este país que no apuestan por la información, apuestan por otra cosa. Estoy de acuerdo con gran parte de los impulsores del estatuto en que todo esto ha llevado a redacciones muy ajustadas en número, con pocos recursos para cumplir unos criterios profesionales de calidad. Ha llevado a exprimir en demasía a mucha gente y a exprimir en demasía muchos recursos. Al final eso ha ido produciendo el resquebrajamiento de la profesión lo que nos lleva adonde estamos hoy.

Eso se acentúa cada vez más. ¿Se soluciona con el estatuto? Miren, creo que no. De aquellas convenciones de Valladolid salieron dos líneas de trabajo: una era el estatuto, otra era la regulación laboral de la profesión. Las dos son equivocadas por dos razones fundamentales. El principal problema que tiene el periodismo español en estos momentos (y no es único, también pasa en otros países, aunque en nuestro caso está muy acentuado) es la tremenda lejanía que tenemos respecto de la ciudadanía y la excesiva cercanía que tenemos de los políticos y de los poderes públicos.

En este país, una gran parte de los medios, por supuesto los audiovisuales, están sometidos a las regulaciones del sistema de licencias. Eso es algo que está en proceso de revisión en toda Europa. La nueva Directiva de Televisión sin Fronteras que está

en proceso de modernización está revisando todo ese entramado, porque ya no tiene sentido, porque tenemos otra tecnología. El ancho de banda nos importa muy poco cuando ya tenemos difusión digital y podemos tener un entorno digital en el que la capacidad del canal es prácticamente infinita. Evidentemente no son lo mismo unos canales que otros, y cada canal puede llegar a distintos públicos y puede tener distintas dimensiones. Pero eso se va acabar. El sistema de las licencias se puede mantener para la televisión analógica, para la radio tradicional, convencional, pero como estamos en un escenario en que el mercado y la oferta se abren. Va a haber una grandísima fragmentación de la audiencia, del mercado y del negocio.

Lo primero es que ya no necesitan licencias. Hoy todos podemos abrir un medio. Es algo que vemos todos los días. No sólo lo podemos hacer los periodistas, no sólo lo pueden hacer los emprendedores que deciden en un momento determinado ser editores o empresarios de comunicación, lo está haciendo muchísima gente a nivel personal, algunos con una destreza y con una habilidad impresionante.

El segundo gran problema, además de ese primero que he dicho de la cercanía al poder, es que lo peor que nos puede pasar a los periodistas, desde mi punto de vista, es defender posiciones, derechos y libertades diferentes a las del resto de los ciudadanos, por lo mismo que decía antes. Si nosotros queremos aumentar la libertad de expresión en este país, si nosotros queremos garantizar la defensa jurídica de todas las cuestiones claves en el periodismo, como la cláusula de conciencia, el secreto profesional, etc., mi pregunta es: ¿y por qué no lo hacemos para todos?, ¿por qué hacerlo sólo para los periodistas? El periodismo no es una profesión, no es un oficio. El

periodismo —creo que lo ha dicho Miguel Ángel Aguilar en alguna ocasión— es un acto. Yo puedo ser periodista profesional y no hacer periodismo en toda mi vida, o hacer muy mal periodismo, que para el caso es lo mismo. Puedo ser una persona que no tiene nada que ver con el periodismo, que no tiene ninguna formación estrictamente periodística o que no tiene habilitación periodística de ningún tipo y hacer periodismo. Cuando el testigo de un accidente o de un atentado cuenta directamente lo que está viendo hace periodismo. Antes sólo lo podía hacer por persona interpuesta, nosotros éramos los mediadores. Alguien me lo tenía que contar a mí para que yo lo contase en mi crónica en el medio en el que estuviese. Hoy, la gente lo puede hacer directamente sin intermediarios.

¿Por qué cuando pedimos en el estatuto un mayor acceso a la información, a los actos públicos, a todo lo que tiene que ver con la justicia y las actuaciones judiciales, no lo pedimos para todos los ciudadanos? ¿Por qué cuando nos planteamos que tenemos intrusismo, que tenemos becarios absolutamente vergonzosos y vergonzantes, que tenemos gente que lleva mucho tiempo, no ya en el mileurismo, sino menos, que tenemos medios donde no existe la mínima independencia profesional, y yo diría personal y ciudadana, por qué cuando nos planteamos todo eso no lo pedimos para todos? ¿Por qué necesitamos una ley laboral distinta si no somos distintos laboralmente?

Hay una vieja discusión, que es si los periodistas somos profesionales liberales o somos asalariados. Al final lo que ocurre, antes lo decía Rafael, es que la mayoría somos asalariados. Y evidentemente eso te coloca en una posición en la que hay

determinadas cosas que un profesional liberal puede hacer y un asalariado seguramente no, si quiere mantener su situación dentro de la empresa. ¿Hay que corregir eso? Seguramente, absolutamente. ¿Hay que dar mayores garantías a los asalariados, a los trabajadores para que puedan tener mayor libertad, mayor entorno propio y que esa conciencia o esos criterios o esa libertad de expresión tenga una canalización dentro de su empresa? Por supuesto, pero, ¿por qué sólo los periodistas? Pidámoslo para todos. Habrá sectores en los que eso tiene una importancia clave y sectores en los que no, pero tener condiciones laborales de contratos, de salarios, de prestaciones mínimamente dignas, es un problema de todos.

Este estatuto nace viciado de un diagnóstico falso, como decía Uxue al principio. No creo que esto sea un problema entre periodistas y empresas. Eso no lo creen siquiera quienes lo defienden. O sea, si aquí de lo que se trata es de que una gran parte de la profesión periodística tiene un problema radical con las empresas periodísticas, eso es otro problema muchísimo más grave.

En algunos casos existe ese problema. ¿Y saben por qué? En la mayoría de los casos porque tenemos un porcentaje de medios públicos exagerado en este país, y esto con las autonomías no ha hecho más que empeorar. En este país hay una capacidad de intervención de las instituciones públicas y de los poderes públicos terrible. En Madrid y Barcelona, grandes capitales, las cosas se ven de forma distinta. Me parece que hay aquí algunos representantes de lo que son, por ejemplo, la prensa y la radio local, por no hablar ya de las televisiones locales. Hoy en este país —y me dirán si me equivoco— un periódico o una radio local prácticamente no puede vivir sin la

publicidad y sin las subvenciones que controlan los poderes públicos. En el mercado real la cuota de publicidad institucional, de publicidad que a través de organismos y empresas públicas, tienen los poderes públicos es enorme. Y ese es un terrible problema.

Otro terrible problema es la expansión de medios que ha habido. En lo que tiene que ver con licencias nuevas de televisiones y de radio, en los entornos locales, provinciales y autonómicos, todos sabemos quiénes han presentado esas licencias y quiénes las han conseguido. En algunos casos hay grupos de medios cuyo principal negocio son los medios, independientemente de la opinión que tengamos sobre cada uno de ellos. En otros casos son nuevas empresas que intentan ser periodísticas en un sentido puro. Todos conocemos a los constructores, a los intermediarios, a una serie de gente que accede al mercado de la información, no porque le interese, sino porque le interesa la posición, el poder o el contacto con los poderes. Eso es gran parte del problema que nos llevan a este entramado en el que al final estamos atrapados los periodistas y toda la profesión.

Para acabar, me parece que hay partes del estatuto que son valiosas. He insistido desde el principio, no entiendo por qué este estatuto hay que aprobarlo o negarlo en bloque. Una gran parte de puntos del estatuto son valiosos y gran parte de la profesión coincidimos en ello, e incluso coincidiría una gran parte de los representantes políticos que están tratando el estatuto. Otra parte son puntos en los que hay mayor divergencia. Y el punto de mayor divergencia, al final, es el control político. Son los consejos de la información, sean estatales o autonómicos. El sábado el Partido

Socialista Obrero Español aprobó en su nuevo documento marco de la Conferencia Política aumentar los consejos audiovisuales. Queremos 18, un récord del mundo en consejos audiovisuales. No hay ningún país del mundo que vaya a tener o que pueda llegar a tener 18 consejos audiovisuales.

Realmente cuanto más alejados de los políticos estemos, mejor. Ninguna regulación, ninguna garantía de la independencia de los periodistas y de los medios puede venir de los poderes a los que estamos obligados a vigilar y controlar. Ese es el mandato del derecho a la información, y está en todos los códigos internacionales. Hay un problema grave, gravísimo, laboral, que hay que tratar dentro del sector y dentro de las empresas. En él nos podemos valer de los poderes e instituciones públicas para facilitar algunas conversaciones. Por último, hay un cambio de escenario total en la comunicación y en el negocio del periodismo que no veo reflejado en este estatuto, inspirado en regulaciones como la francesa de los años treinta. Este estatuto que no está adaptado a 2006.

MODERADOR: Gracias. Juan ha provocado, venía con idea de provocar y me ha provocado hasta a mí. Me has dejado sin profesión. El periodismo ya no es una profesión, es un acto, con lo cual lo puede ejercer todo el mundo, con lo cual, efectivamente, no tenemos profesión. Luego está lo que siempre hemos discutido: el problema de si podemos seguir ganándonos la vida haciendo periodismo o si ya es un acto y nuestro acto, al final, es gratis, como ocurre habitualmente. Si nos pagan por seguir ejerciendo el periodismo, quiero pensar que es porque un día estudié una carrera superior, me

manifesté en contra de los másteres en la universidad y terminé haciendo uno porque si no, no trabajaba. Creo que se tienen que cumplir una serie de requisitos dentro de esta profesión. No todo el mundo tiene por qué saber hacerlo y muchas veces nos olvidamos de ellos. Está claro que hay una persona que es testigo de un accidente, se le pone el micrófono delante y actúa como un periodista, pero, ¿y si lo que cuenta es mentira? Entonces, ¿también está haciendo un acto de periodismo? La obligación del periodista es ver si lo que está contando es verdad, si se ajusta o no a la realidad.

El otro día, en una reunión de periodistas poníamos el ejemplo de estos programas de corazón de la televisión en los que se le da el micrófono a una persona y el periodista dice «no sabemos si será verdad o no, pero escuchen lo que dice Mengano». Y empieza a decir: «Zutano es un desgraciado y robó diez gallinas». El periodista responde: «¿Y cómo dices eso?». Y el interlocutor insiste: «Pues yo sé que robó diez gallinas. El periodista se protege diciendo: «Estoy haciendo periodismo, yo no digo que sea verdad o mentira, simplemente transmito lo que dice este señor». ¡No seamos cínicos! Si tú estás haciendo periodismo, si tú le das pábulo a esta persona dentro de tu medio, lo estás respaldando. Si no es así, no le des pábulo y haz periodismo. No des una declaración que acusa y compromete a otra persona porque sí. Nos hemos olvidado de las prácticas más básicas de esta profesión.

RAFAEL DÍAZ ARIAS. Profesor de Comunicación e Información Audiovisual de la UCM y redactor del Estatuto del Periodista: Pese a las licenciaturas y másteres.

MODERADOR: Pese a las licenciaturas y másteres, sí, porque este tipo de cosas las hacen supuestos profesionales y no el llamado periodismo ciudadano. Quienes practican esto último tienen un escrúpulo por la información que te deja pasmado, pero los profesionales se olvidan de que esta profesión tiene una serie de cuestiones que aprendimos en la facultad.

Quién mejor que Miguel Ángel Aguilar, que acaba de llegar con la pulsión de los becarios, para arrojar un poquito de luz en esto. Seamos breves para que haya debate.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Voy a hacer una especie de índice de temas que hubiera podido tratar en una convención como a la que espero asistir en algún momento.

Empezaré por una cosa que define muy bien la situación en la que estamos; nuestras coordenadas profesionales como empleados asalariados —los que lo seáis—, y como ciudadanos. Es una viñeta que publicó El Roto en *El País* hace unos días. Desde un estrado se veía a alguien con autoridad, con un megáfono, que se dirigía a la muchedumbre en estos términos: «Por su seguridad, permanezcan asustados». Esta es un poco la cuestión. Es decir, por su seguridad como ciudadanos, permanezcan ustedes asustados; les va a ir mucho mejor. Esto es la doctrina Bush, que realmente está calando. Hay que tener cierta seguridad en el empleo, así que permanezca usted asustado. Advierta que la manera de progresar en una empresa es la sumisión y la docilidad.

Todos hablamos desde una perspectiva. El otro día escribí sobre la perspectiva del muerto que considera que el pozo al que se ha caído es de siete metros de altura y no de profundidad. Así que desde la perspectiva de la edad y experiencia que hemos ido acumulando algunos —aunque esto sea un proceso de incidencia universal—, somos más sensibles, a veces, a estas cuestiones que mencionaba Rafael Díaz Arias. Asuntos como las prejubilaciones. Se decide que alguien es jubilable no por las cuestiones de ciclos vitales, sino porque se toma la norma de que a todo aquel mayor de cincuenta años se le pasa la guillotina.

Todo esto son procesos muy saludables. Como decía Julio Cerón, vamos quedando arrumbados por el viento de la historia en la playa de la insignificancia. Y todo esto tiene que ver también con la perturbación que producen en las empresas y en otros lugares, la gente con experiencia y con memoria. La memoria nos descalifica para seguir trabajando. Es muchísimo mejor la plastilina y decir: «Muchacho, vete ahí y pregunta no sé qué». Y eso a un tipo de cincuenta años, a lo mejor no se le puede decir, porque sabe lo que hay que preguntar y sabe que cuando su jefe le está diciendo eso, le está manipulando descaradamente. Bueno, esto es sencillamente el canto del cisne.

Aunque en periodismo todo se tergiversa, quería aclarar que esta primera sesión pretendía situarse un paso antes del estatuto. Pretendía por tanto situarse en la regulación de la profesión periodística en España. Y es que venimos de una regulación y de muchas regulaciones: la que hubo antes de la guerra; la que hubo —y nunca se lo hemos agradecido bastante a Serrano Suñer— en la guerra, que más tarde se fue des-

colgando, perdiendo color, en la posguerra y se instaló la paciencia (recordarán ustedes aquella portada de *La Codorniz* cuando se cumplieron los veinticinco años de paz, que tituló Veinticinco años de paciencia). Luego vino la regulación incoada en la Constitución.

Venimos del carné y de la Escuela. La Escuela fue el avance sobre el carné, que hasta entonces se daba como regalito. Recuerdo a Jesús Pardo a quien Juan Aparicio le dijo: «Jesús, no vas a hacer nada en tu vida. Toma, carné de prensa, a ver si con esto sales adelante». Y salió de la cabina de traducción donde estaba en la organización sindical, y se fue a Londres y ha sido un periodista espléndido, por otra parte. La visión de Aparicio en esta y otras cosas ha sido inmensa. Después llegó la Escuela, que era una aproximación. Estaba en las traseras del Ministerio de Información y Turismo, para que la cosa quedara clara y se viera de dónde venía el asunto.

Llegó entonces un gran proyecto, que, como todos los proyectos, fue de consenso entre los que se consideraban los dos polos del periodismo del momento. Y con esto me refiero a Emilio Romero y a Luis María Ansón. Así que la Facultad de Ciencias de la Información era un proyecto para dignificar la profesión periodística.

Primero comprobamos que en la Facultad de Ciencias de la Información se apuntaban con gran fervor los miembros de la Brigada Político-Social. Luego observamos que se prefirió volver al sistema de los meritorios y de lo que aquí ha llamado Juan Varela los másteres. Yo prefiero llamarlo la granja-escuela: cada uno de los grupos o de los medios se hace el periodista a su medida, y ya desde pequeñito le va induciendo por el camino de las perversiones exactas en las que el grupo quiere incidir.

Todo esto se ha hecho sin escándalo ninguno, y se ha perdido lo que parecía que era un progreso, que era separar la preparación de la fábrica. O sea, al principio había unos aprendices y luego se crearon las escuelas de maestría industrial o los peritajes separados del entorno del trabajo inmediato para darle cierto contenido teórico, cierta fuerza, cierta independencia. Pues ahora resulta que lo más progresista es hacer un máster. Además, el que no lo haga, que se prepare, porque si no, no hay manera de engranar en el circuito profesional.

Esto es lo que está pasando. ¿Vale la pena o no que haya una regulación de la profesión? De hecho, ya existe alguna clase de regulación, alguna clase de referencia. Es interesante observar la diferencia entre lo que dice el artículo 20 de la Constitución a propósito de la cláusula de conciencia y del secreto profesional, y lo que ha dicho después la ley que desarrolla ese derecho. Porque la Constitución no menciona a los periodistas: habla de las libertades y dice que la ley regulará la cláusula de conciencia y el secreto profesional en el ejercicio de esas libertades. No menciona a los periodistas, ni al periodismo. Pero la ley que regula la cláusula de conciencia, sí. Y hay una clara diferencia, un salto de escala.

Quiero coincidir con algo —aunque no del todo— que ha dicho Juan Varela, y es que los periodistas no deben tener más derechos que el común de los ciudadanos. Esto se percibe claramente cuando, aparte de ser periodista, se ha sido víctima de alguno de los abusos de los periodistas en ejercicio. Entonces se da uno cuenta de la situación y de que está inerme. Porque el asunto de fondo es: ¿La regulación de la profesión periodística será un escudo que nos va a defender? ¿O se trata de la defensa del

ciudadano inerme? Recuerdo a propósito de esto, aquel famoso artículo de un ministro de Hacienda que preguntaba, ¿quién nos defiende de los periodistas? Todo esto es confuso. Convendría que atendiéramos un poco más despacio y con más profundidad a cómo está el patio en los países de nuestro contexto, porque los periodistas tienden a pensar que son los protagonistas absolutos de todo.

Es verdad que el ejercicio del periodismo tiene un efecto multiplicador; pero de ahí a pensar que los periodistas tienen, no inmunidad, sino impunidad, es algo absolutamente disparatado. Con todo el respeto al Código Penal y a la ley que preserva los derechos civiles, cabe preguntar quién es el juez que se atreve a cortar por lo sano un abuso flagrante en el ámbito del periodismo. Y hay tantísimos abusos que se ejercen sobre gente absolutamente inerme y no son temas entre periódicos, sino entre un periódico y un particular. Todo esto, además, en un país donde el tema del derecho de réplica es una filfa, porque no se respeta para nada. Así que es tremenda la situación de inferioridad y de asimetría de la ciudadanía respecto de la profesión periodística. Llegamos a una situación muy descompensada, y creo que hay cosas que deberían aplicarse a todos.

Por ejemplo, ¿todas las piscinas son iguales, o unas piscinas son distintas de otras? ¿Unas piscinas son solamente para bañarse y otras son la clave de la libertad de expresión? ¿Quién impugne la piscina está colaborando con los que sostuvieron el GAL y forma parte del brazo armado del terrorismo independentista baleárico-mediterráneo? Esta es la cuestión. ¿Los periodistas nos convertimos en una especie de vestales inatacables por los ácidos, o que cada palo aguante su vela?

Alguien hablaba aquí de un robagallinas en un programa de televisión y de que el periodista argumentaba: «yo aquí no digo nada, ni quito ni pongo rey; este señor dice que el otro ha robado, yo no tengo ningún deber». Pero, ¿por qué nos vamos a un robaperas, si estamos con el 11 de marzo a vueltas? ¿Por qué no decimos de una vez, claramente, que la mochila era de Rubalcaba? ¿Qué es lo que impide que las cosas queden claras? Terminó esta caótica exposición diciéndoles que es imposible que se equivoquen al mismo tiempo la Universidad de Tübinga y la Federación de Asociaciones de Periodistas de España premiando a Pedro J. Ramírez. Muchas gracias.

MODERADOR: Efectivamente, Miguel Ángel se moja en todas las piscinas. La Federación de Asociaciones de Periodistas de España tendrá oportunidad de rebatir o confirmar esto. En cualquier caso, antes de darles la palabra intentaré extraer algunas de las conclusiones. A pesar de todo, ha habido puntos de conjunción entre los ponentes. Todos estamos de acuerdo en que es mucho mejor la autorregulación —Rafael lo comentaba—. El problema es cómo se tiene que hacer y si es posible hacerla en una profesión que está como está con los problemas que tiene y en los que no vamos a ahondar.

También parece claro que no gusta demasiado, ni siquiera a los ponentes, el Consejo de Información. Han comentado que es lo que menos articulado está, pero han planteado un envite preguntando: ¿qué hacemos? No se ha mencionado claramente una alternativa, y la autorregulación tampoco tiene ningún viso de que pueda llevarse a la práctica. ¿Quién hace de juez deontológico de los periodistas?

Todos han coincidido en que el mercado laboral periodístico necesita ser reformado, o como mínimo, ser mirado con lupa. Aunque, eso sí, no menos que el conjunto del mercado laboral. Quizás habría que quitarle lo de periodístico y fijarnos en el mercado laboral. Pero ocurre que el periodístico, no sólo es el que nos afecta directamente a nosotros, sino que además es el que se ocupa de una labor fundamental: del derecho a la información por parte de los ciudadanos.

Por último, es posible que también sea necesaria una regulación de la profesión para aclarar quién debe defender a los ciudadanos de los periodistas. Los periodistas no tenemos patente de curso para hacer lo que nos dé la gana. No nos autorregulamos y nos gusta muy poco señalar los males ajenos. Así que, al final, ocurre lo que está pasando estos días en la profesión. No sé si alguien en la mesa quiere apuntar alguna otra pequeña cosa antes de dar paso a las preguntas.

RAFAEL DÍAZ ARIAS. Profesor de Comunicación e Información Audiovisual de la UCM y Redactor del Estatuto del Periodista: ¿Quién es el titular de esos derechos? Todos estamos de acuerdo en que los ciudadanos tienen los mismos derechos constitucionales y en que los periodistas no tienen por qué tener ningún derecho constitucional distinto. Ahora bien, ¿cómo puede ejercer la cláusula de conciencia un ciudadano que tiene un *blog* si no está asalariado en un medio? ¿Cómo puede participar en un consejo de redacción? Con esto quiero subrayar que hay especificidades.

En cuanto al acceso a las fuentes informativas, por ejemplo, en el estatuto proponemos una serie de cosas. Con carácter general acabamos diciendo que los orga-

nismos y autoridades públicas pondrán a disposición del público las informaciones de relevancia general, mediante bases de datos accesibles a través de las redes electrónicas. Éste es un principio bastante revolucionario, ¿no?

Juan Varela me ha recordado en su exposición a aquella imagen de Marshall McLuhan. Parece que vamos en un coche, en un bólido, hacia el futuro, pero estamos mirando por el retrovisor. Lo que Varela viene a decir es: «dejen ustedes de regular ese pasado que ven en el retrovisor y láncese al futuro». Yo creo que, efectivamente, debemos lanzarnos al futuro, pero el bólido pasa demasiado deprisa y a su lado sigue habiendo otras realidades que necesitan una respuesta. Los problemas de hoy están ahí.

No hay que proyectar los problemas y las soluciones de hoy a mañana. Nadie sabe qué va a ocurrir en la red dentro de dos años. Es cierto que cuando hicimos este trabajo no existían los *blogs*. Pero lo que tampoco vale es que se nos diga que como ya existe eso que se llama «periodismo ciudadano», tenemos que olvidar a los miles de trabajadores que hay en las redacciones, intentando ser independientes e informar al público.

MODERADOR: Gracias, Rafael. Empieza el turno de preguntas. Rafael Fraguas, por favor.

RAFAEL FRAGUAS. Periodista del diario *El País*: Buenos días. Vengo aquí, junto a otros compañeros, en representación de Comisiones Obreras, sindicato al que pertenezco desde hace 35 años.

Creo que en esta mesa ha quedado representado exactamente el estado actual de la prensa en nuestro país. Precisamente, por el carácter caótico y diferente de las exposiciones que se han hecho. En algunas intervenciones se ha visto que la mesa no tiene nada claro que no todos los gatos son pardos. Pero no quiero plantear un debate entre los miembros de la mesa, que, por otro lado, han tratado problemas realmente graves. Podríamos tomar de cada uno de ellos un argumento —porque todos han dicho cosas razonables— pero nadie ha hecho el balance que, creo, un debate como éste debiera ofrecer. Es decir, el factor «n+1»: cada ponente compone n factores, y ahora habría que sintetizar y dar un salto cualitativo.

El salto cualitativo es que la información sigue siendo una necesidad de esta democracia. La información no pertenece a los periodistas ni al poder, pertenece a la ciudadanía. A los periodistas nos es dado organizarla y administrarla, pero nada más. Lo que pasa, es que es algo muy apetitoso por el poder que genera.

La información se acreditó profundamente en nuestro país durante la transición, en la democracia. Y ocurrió así, porque lo que hizo el periodismo fue, realmente, devolver a la sociedad la información que ella misma generaba, y la devolvió organizadamente. La ciudadanía pudo entonces hacerse una idea de lo que estaba pasando.

Hoy estamos asistiendo a algo muy complejo. Lo más preocupante es que hay determinadas personas que se amparan en el periodismo para agredir a la libertad, de una forma inmisericorde, absolutamente desproporcionada e injusta. ¿Qué hacemos con esas personas que se dedican a agitar las pasiones más rastreras y a acudir al

guerracivilismo que ha caracterizado la historia de nuestro país? Esto es un grandísimo problema.

Otro problema, que tiene mucho que ver —más de lo que piensan— con esa trivialización y apropiación de la información, es la precariedad en las redacciones. Si éstas no fueran precarias, si el 55% de los periodistas menores de treinta años no estuviera en esta situación, la independencia periodística en este país seguiría acreditando la información como valor democrático.

Aunque este estatuto tiene, naturalmente, unas imperfecciones grandes y no es perfecto, sí que sirve para trascender esta situación y fortificar la independencia. Hay muchas personas aquí y en la calle que necesitan que la información se reacredite democráticamente otra vez. Se necesita que abandonemos la teoría de las dos Españas y, entre todos, construyamos una tercera, democrática, donde quepamos, como cupimos durante la Transición. Hay que trascender esta situación inquietante, tomando lo mejor de cada una de esas dos Españas y llevando a cabo debates tan absolutamente necesarios como este. Perdón por haberme extendido, y muchas gracias.

MODERADOR: Es cierto que ha habido puntos en común. La mesa en bloque está de acuerdo en la precariedad de las redacciones y en que la información pertenece a la ciudadanía. Pero, no creo que tengamos una respuesta sobre qué hacer con las personas que se aprovechan del periodismo. Escuchemos la siguiente pregunta, antes de que contesten desde la mesa.

AGUSTÍN LLANEL. Federación Española de Sindicatos de Periodistas: Hace un rato tuve la sensación de que me había equivocado de acto. Menos mal que Juan Pedro Valentín, Miguel Ángel y Rafael Díaz Arias me devolvieron a la realidad.

Quisiera hacer una primera aclaración: las asociaciones de periodistas (la FAPE, los sindicatos profesionales, Comisiones Obreras y UGT) hablan de periodismo y piden respuestas a sus problemas porque son periodistas. Supongo que harán igual los ingenieros aeronáuticos con lo suyo.

Se nos olvida con bastante frecuencia que cuando pedimos que se regule la profesión —por lo menos en mi federación— lo hacemos para que sea efectivo el derecho constitucional de los ciudadanos a recibir una información veraz. No se trata de los periodistas tengamos prebendas o más derechos que otros ciudadanos. Por ejemplo, en los tribunales de la plaza de Castilla —donde he trabajado unos cuantos años— los periodistas tuvieron que hablar con el decano para conseguir entrar, no antes que los ciudadanos normales, sino a la vez. A la puerta de los juzgados se forman unas colas increíbles y a los periodistas se les hacían todo tipo de preguntas, se les planteaban trabas y problemas, por lo que tardaban más que cualquiera en entrar. Es decir, no pides más derechos; sino que se trata de no tener menos, porque vas en busca de información para dársela a los ciudadanos.

En cuanto a la interferencia y lo que decía Gabriel Elorriaga de los comités de redacción, cabe decir que el proyecto de estatuto plantea que en las empresas donde haya más de ocho trabajadores se organice un comité de redacción. ¿Es exagerado? Entonces los ponentes de la Comisión Constitucional deben debatirlo y cambiarlo. A lo

mejor, en vez de ocho se establece que haya veinte o cincuenta. Desde luego, no creo que eso sea un problema como para no aprobar el estatuto del periodista, ni considero que sea una interferencia en las empresas. En los grandes medios de comunicación hay comités de redacción y se presume de ello. Cuando se crearon se dio a conocer la noticia con todo tipo de alharacas, porque se trataba de algo muy interesante. Parece que ahora ya no lo es.

¿Autocontrol? Bueno, pues ya hemos visto como ha funcionado esto en treinta años, al menos en estos últimos. Podemos fijarnos en un tema muy concreto como la llamada telebasura: hace tres años, la Federación Española de Sindicatos de Periodistas —y otros grupos— difundió un comunicado y la telebasura sigue exactamente igual. Es un caso parecido a lo que ocurre cuando se denuncia que las televisiones emiten demasiada publicidad, pagan la multa y siguen recibiendo publicidad.

Finalmente, quisiera plantear una pregunta a todos, pero me gustaría que contestara Gabriel Elorriaga: ¿Por qué cree que en muchos países del entorno de España la profesión de periodista está regulada legalmente? Y con esto no digo que lo esté con este estatuto o con uno similar, sino que está regulada legalmente de alguna manera. ¿Por qué no ocurre esto en España? Eso de que «España es diferente» es de Franco. Plantearlo así, por tanto, sería tener una actitud franquista, lo mismo de lo que algunos acusan a este estatuto.

GABRIEL ELORRIAGA. Secretario Ejecutivo de Comunicación del Partido Popular: Creo que el panorama —algo que por oficio se analiza mucho en la Comisión Constitucional

del Derecho comparado— es distinto. Hay modelos bastante diferentes. En los países que tienen regulaciones específicas sobre la función periodística las opiniones o evaluaciones no son mayoritariamente favorables. Es verdad que hay sitios donde hay estatutos —el caso más reciente, que siempre sale a colación, es el portugués— pero los que han optado por esa vía no muestran mucho entusiasmo con su regulación. Más bien al contrario. La escasa admiración que pueda existir sobre la regulación de la profesión unánimemente se dirige al mundo anglosajón, que, hablando muy a trazo grueso, presenta unas líneas análogas a las que ahora podemos estar discutiendo. Pero para casi nadie es un modelo.

Aprovecho esta intervención para comentar sobre alguna cosa que ha ido quedando en el tintero. Una de las discrepancias básicas, que de alguna manera se va poniendo de manifiesto en las intervenciones de la mesa, parte de un problema de concepción, algo que está en el fondo de este asunto. Más o menos todos estamos de acuerdo en que el ideal es la autorregulación. Los problemas son, por un lado, que los empresarios no apuestan por la información y, por otro, el resquebrajamiento interno de la profesión.

La duda es por qué un sector económico funciona como funciona, y por qué la profesión está así. ¿Podemos eludir esto? Es decir, ante un sector económico que no es como nos gustaría y ante una profesión que no se comporta como quisiéramos, ¿la solución es patada y a seguir? ¿La salida a esto consiste en mandar un proyecto de ley al Parlamento y que lo resuelvan en la Carrera de San Jerónimo?

Creo que este planteamiento está viciado. Primero, no estoy tan seguro de la crítica hacia el sector desde una perspectiva empresarial. El pluralismo informativo, necesario para el buen funcionamiento de un sistema democrático, no se garantiza con el pluralismo dentro de las redacciones. Nadie lo cree. En un sistema democrático como el español —con libre iniciativa, economía de mercado y la pluralidad garantizada— el derecho del ciudadano a tener acceso a información veraz y plural lo da, simplemente, la variedad de empresas y de medios informativos, no la pluralidad interna en cada medio privado.

Un caso distinto es el de los medios públicos. Precisamente por su carácter público hay que inventar y establecer mecanismos que garanticen la neutralidad. Pero los medios privados legítimamente pueden, si quieren, tener opinión y una postura política o de cualquier otro tipo. Luego, puede haber mecanismos internos que garanticen la autonomía profesional de cada empleado. Pero en ningún caso, se debería interferir en la libertad de empresa, entendida ésta como el derecho a emitir opiniones a través de un medio informativo.

Es en estos puntos de origen donde está la discrepancia de fondo entre lo que pensamos unos y otros. Son dos formas completamente distintas de entender cómo se debe garantizar la libertad de información y de expresión en un sistema democrático con economía de mercado.

Me inquieta mucho esto que se ha mencionado de que «va a haber diecisiete consejos audiovisuales». Serán diecisiete consejos audiovisuales y otros tantos consejos de prensa, porque también estarán ahí en estos tiempos que corren, con

estos vientos de la historia que nos arrastran a las playas de la indiferencia. Con todo el respeto para con la autonomía de nuestras regiones y naciones, y también con las comunidades, cada cual tendrá de forma mimética su consejo. Puesto que el estatuto exige que sean periodistas quienes estén al frente de estos consejos nos encontraremos con una nueva profesión: la de periodista asalariado de los poderes públicos. Si hacemos la cuenta, habrá siete por diecisiete y por dos. Habrá varios cientos de periodistas profesionales, designados por políticos según sus parámetros, cuya única misión será velar por cómo ejercen la profesión sus compañeros. La caricatura de contar todo esto ya da una idea clara de la monstruosidad de lo que se pretende.

Una última cosa que quiero decir, sin ánimo de ser demasiado el aguafiestas es que hay un problema específico de precariedad en el ejercicio del periodismo. Pero la alternativa a la precariedad laboral es la disminución del número de medios de comunicación y la disminución de las plantillas existentes. Me gustaría que esto quedara claro para que no nos hagamos trampas. Sería completamente utópico y fuera de la realidad, pensar que los medios de comunicación pequeños y medianos que existen — en este momento, al límite de la rentabilidad— seguirían existiendo sin contratos enormemente baratos. Sería ilusorio pensar que todas las personas que trabajan con baja retribución seguirían haciéndolo con retribuciones de convenio. Comparto la preocupación de que la precariedad puede estar deteriorando el derecho a la información y el ejercicio profesional. Pero entiéndase: en este sector, como en cualquier otro, entrar por la vía de eliminar flexibilidad en la organización de la empresa desde el pun-

to de vista de la contratación y el salario tiene una contrapartida. Al iniciar este debate hay que tener en cuenta que, probablemente, muchos de los medios de este país no existirían sin ese tipo de contrataciones. Y no me refiero a los grandes medios, sino a los pequeños y medianos.

RAFAEL DÍAZ ARIAS. Profesor de Comunicación e Información Audiovisual de la UCM y Redactor del Estatuto del Periodista: Sólo dos pequeñas puntualizaciones. El pluralismo informativo no lo garantiza el pluralismo en la redacción, sino el número de medios que haya, pero no estaría de más que lo hubiera en las redacciones. Por otra parte, la precariedad en el empleo sostiene a algunos medios, pero lo mismo se podría decir de la construcción. En ese caso podría optarse por no imponer las medidas de seguridad porque entonces no se puede edificar al coste al que lo estamos haciendo. Pero es que las medidas de seguridad son absolutamente imprescindibles para hacer una casa, igual que la precariedad va en contra de un modelo periodístico de calidad.

MODERADOR: Hay más preguntas. Uxue, de todas maneras, quería hacer una puntualización.

MANUEL MEDIAVILLA. Secretario general del Sindicato de Periodistas de Madrid: A mí me ha causado alarma, incluso, la mención al pluralismo en las redacciones. Ya sólo faltaría que para contratarnos nos enseñaran los principios editoriales del periódico y los tuviéramos que firmar y acatar. Yo llevo trabajando muchos años en una empre-

sa, tengo mis ideas propias democráticas, ejerzo mi trabajo con la máxima lealtad hacia quien me paga, y discrepo democrática y legítimamente con los editoriales de mi empresa muchas veces. El pluralismo en la redacción no sólo es bueno, sino deseable. Tanto como en el conjunto de la democracia, en toda empresa o en cualquier lugar. Pero, lo es aún mucho más en un lugar que debe ser un foro de educación democrática. La información forma a la ciudadanía en libertad para que se pueda ejercer la democracia.

El gran error de todo este debate es que parece que el proyecto de estatuto, con sus muchas imperfecciones, se refiere a privilegios que buscan los periodistas. Esto es erróneo. La ciudadanía, como legítima representante y dueña del derecho a la información, está en el centro de este proyecto. Lo que diferencia al periodista profesional del «periodista ciudadano normal» o de quien hace unas declaraciones a una tele, es la deontología. El profesional debe saber distinguir entre los testimonios que recoge para elaborar una información lo más veraz posible y no afectada por sus intereses políticos, ni los de su empresa.

El estatuto persigue la independencia del periodista frente a todos los poderes: político, económico, religioso, etc. Y en esto está incluido el poder de su propia empresa. El periodista profesional debe estar al servicio del ciudadano. Esta es la clave de la filosofía del estatuto. Luego, por supuesto, hay muchas cosas discutibles en su texto como la composición del Consejo de la Información. Esto se pudo discutir pero, mientras tanto, llevamos treinta años con una autorregulación que nos ha llevado a cosas como las que podemos leer en el editorial de *El País* del año pasado, o en el ar-

título del director de *ABC* de esta semana. Se dice que el ejercicio del periodismo está amenazando las libertades democráticas y a las instituciones democráticas. Cuando alguien que está en primera fila opina así, deberíamos preocuparnos. ¿Por qué no le damos una oportunidad a la regulación? ¡Viva la autorregulación!

Si hablamos de autorregulación podríamos preguntar: ¿Cuántas denuncias ha recibido el Consejo Deontológico de la FAPE sobre este tema de la amenaza a la democracia? Que nos lo cuente luego el señor Urbaneja, porque a mí me interesa saber si le ha llegado una avalancha de denuncias. Se han burlado las televisiones con los acuerdos que firmaron con el Ministerio de Educación y lo sabemos porque lo vemos a diario. Así que si la autorregulación está siendo una burla como hasta ahora, no veo por qué no se le puede dar una oportunidad a la regulación. Eso como principio general. Luego discutimos del contenido.

MODERADOR: Con respecto a las televisiones, no sólo no se ha hecho la autorregulación, sino que la regulación tampoco ha servido para nada. Tiene la palabra Uxue y luego Juan.

UXUE BARCOS. Periodista y diputada por Nafarroa Bai: Quería también apuntar que la garantía está en la pluralidad de medios, eso por descontado. Y por descontado, faltaría más, también en la pluralidad de las redacciones. Miguel Ángel Aguilar ya lo ha dicho pero el gran problema de la precariedad, es que en muchas ocasiones los medios al final cuentan con redacciones que no tienen memoria. Y eso es una falta de garantía muy seria para esta sociedad.

Creo que al final la clave está en la siguiente pregunta: ¿una legislación específica, sí o no, para los periodistas, cuando todos —decías, Juan— somos periodistas? ¿Estoy o no de acuerdo? Pues acepto la mayor: todos somos periodistas, sí. Pero, sólo algunos son depositarios del derecho que una sociedad tiene a la información. Esto exige una regulación especial. Más allá queda el debate, que ha habido y habrá sin duda, sobre el texto concreto. Gracias.

MODERADOR: Juan, sin provocar.

JUAN VARELA. Periodista y Consultor de medios: Rafael Fraguas ha puesto el acento en algunas cosas radicalmente importantes. El gravísimo problema que tenemos es la terrible politización de la información en este país. Estamos otra vez en el periodismo panfletario por el que ya hemos pasado otras veces. Lo pasamos en los años veinte y treinta del siglo XX, y en tres o cuatro ocasiones del siglo XIX. Esto obliga a una serie de afinidades. Evidentemente, estas afinidades son un problema para los que sólo somos profesionales, independientemente de las ideas que tengamos.

El otro problema gravísimo es la confusión entre información y entretenimiento. Por ahí está otro problema enorme de intrusión y también de precarización. Se usan periodistas o presuntos periodistas para tareas que no son periodísticas propiamente, sino que están más en el lado del entretenimiento o del ocio. Todos conocemos ejemplos.

Respecto al tema de proyectar el futuro me gustaría decir que hablamos de presente. La directiva europea de Televisión sin Fronteras anula totalmente las vías de

telecomunicaciones como *common carriers*, y las considera como vías de contenidos. Por tanto, regula los contenidos del nuevo entorno digital, no sólo de Internet, sino de todo el entorno digital, desde el punto de vista de la regulación audiovisual. Esto es lo que intenta llevar adelante la comisaria Vivian Reding, que puede tener razón o no. En eso no me voy a meter porque no nos afecta. Pero si esa directiva se aprueba las operadoras de telecomunicaciones y los contenidos que pasan por ahí serían a todos los efectos, según lo que nosotros entendemos, contenidos periodísticos. Fijaos si esto cambia el sujeto de los derechos.

Respecto al entorno, cada uno lo mira con mayor o menor profundidad. Es decir, el entorno famoso se reduce a Francia, Italia y Portugal, por orden cronológico. Invito a todos los que defienden este estatuto a que repasen la prensa portuguesa. El lunes los periódicos portugueses son toda una ilustración de lo que nos puede acabar pasando con la reforma del estatuto portugués. La última reforma es de 1999 y ya lo están reformando ahora otra vez, para fortalecer el control político sobre la profesión periodística.

¿Independencia? Vuelvo a insistir en que bajemos a la tierra. Una gran mayoría de los medios de este país —y no sólo los audiovisuales sometidos a la concesión de licencias— dependen al menos en el 30% de su financiación, del sector público, directa o indirectamente. Esto es un grandísimo problema. Si a esto añadimos la aparición del fenómeno de la afinidad, del maridaje o del periodismo panfletario, pues los profesionales que sólo queremos ser periodistas tenemos un problema.

MODERADOR: Miguel Ángel me ha pedido treinta segundos, y Margarita también pidiéndome la palabra.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: La cuestión de si debe haber o no una regulación, y qué eficacia puede tener es un asunto que nos debemos preguntar. Y hay algún procedimiento para saberlo. Por ejemplo, existe de directa aplicación, antes incluso de que fuera regulada por una ley específica, la cláusula de conciencia. ¿Cuántos periodistas la han invocado desde 1978? Esta es una cuestión que se puede responder rápidamente. Pero, ¿es que no ha habido más casos que lo hubieran merecido? ¿Qué es lo que disuade a los periodistas de invocar ese derecho que está completamente en desuso?

Sobre el tema de la publicidad procedente de las empresas públicas, creí que las empresas públicas se estaban terminando. Pero, es verdad, que cuando se terminan a escala nacional comienzan a escala autonómica, con gran profusión. En principio no me parece que esta publicidad, tenga por qué ser más contaminante o más degradante que el resto de la publicidad si se distribuye, por ejemplo, como la de Coca-Cola, salvo que sea gestionada con objetivos políticos.

En realidad esto refleja la susceptibilidad, el problema que nos crea la palabra «público», algo que está claramente contaminado, que significa degeneración. Deberíamos hacer un esfuerzo por comprobar cómo, por ejemplo, cuando hablamos de un medio de comunicación, de periodismo de primera calidad, uno de los principales ejemplos que le viene a cualquier periodista a la mente se llama la BBC. Y éste es un medio de comunicación público. Pero aquí los medios de comunicación públicos han

sido el servicio doméstico del Gobierno de turno. ¿Por qué no copiamos esos buenos ejemplos en lugar del de la RAI? Los buenos ejemplos han venido, por lo general, del norte, y podríamos volver a inspirarnos en la trayectoria de las cadenas públicas de televisión en Alemania. Podríamos empezar a considerar que los problemas de la BBC son problemas con el Gobierno y nunca con la oposición.

MODERADOR: Gracias. Margarita tienes la palabra.

MARGARITA SÁEZ DÍEZ. Redactora Jefe de *El Periódico de Catalunya*: Lamento alargar unos minutos esta primera sesión pero hay dos matizaciones que me veo obligada a hacer.

En primer lugar, Juan, comparto muchos de tus análisis frescos de un periodista joven que ve la profesión con otra perspectiva. Sin embargo, no puedo admitir tu afirmación de forma generalizada de que en este país es mayoritario el periodismo panfletario. Que haya periodismo panfletario en algunos sectores de la comunicación de este país no nos permite llegar a una conclusión generalizada que he entendido que hacías.

En segundo lugar, en una de sus últimas afirmaciones Gabriel Elorriaga defendía la garantía de la veracidad de la información basada exclusivamente en la pluralidad de medios, y no en la pluralidad interna de las redacciones. Según he entendido, como cada medio puede presentar la realidad de una forma diferente al final la realidad será sacar el promedio, es decir, una operación aritmética. Eso nunca puede ser un reflejo de la realidad. La garantía de veracidad sólo se puede intentar conseguir —intentar, porque seguramente al cien por cien no se consigue— combinando los dos facto-

res. No me cabe ninguna duda de que tiene que haber pluralidad de empresas y pluralidad en las redacciones. Sin esos dos factores, el objetivo es inalcanzable.

GABRIEL ELORRIAGA. Secretario Ejecutivo de Comunicación del Partido Popular: Ahí está buena parte de la discrepancia de fondo. La verdad no es la media aritmética entre los medios. Algunos creemos que la verdad no existe y que aquellos que buscan la verdad, contienen elementos peligrosos más que deseables. La veracidad y la búsqueda de la veracidad, desde mi punto de vista, es un acto intelectual individual fruto de la libre conciencia. Lo que el sistema debe garantizar al ciudadano es que tenga acceso a fuentes de información múltiples para que, con arreglo a su criterio y a su responsabilidad individual, forme criterios sobre cuál es su verdad.

Me da un miedo atroz, y lo digo abiertamente, que alguien crea que sobre la realidad cotidiana —no diré ya la política— existe la verdad y que debe existir una autoridad pública que la garantice en cada uno de los medios y en cada una de las crónicas que escribe cada uno de los periodistas. Esto me parece atroz y, creo que el sistema alternativo es el del pluralismo

MARGARITA SÁEZ DÍEZ. Redactora Jefe de *El Periódico de Catalunya*: Perdona, Gabriel, yo no he dicho eso.

GABRIEL ELORRIAGA. Secretario Ejecutivo de Comunicación del Partido Popular: No, he ido más allá de la respuesta.

SEGUNDA SESIÓN

¿Por qué un estatuto? ¿Por qué este estatuto?

FERNANDO GONZÁLEZ URBANEJA
Presidente de la FAPE



CARMEN UMBÓN
Collegi de Periodistas de Catalunya



JOSÉ ANTONIO ZARZALEJOS
Director de ABC



ENRIC BASTARDES
Secretario General de la Federación de Sindicatos de Periodismo



ISAURA NAVARRO
Diputada de IU



RAMÓN JÁUREGUI
Diputado del PSOE



Moderador
JUAN PEDRO VALENTÍN
Periodista





*Enric Bastardes, Isaura Navarro, Ramón Jáuregui, Juan Pedro Valentín,
José Antonio Zarzalejos, Carmen Umbón y Fernando González Urbaneja*

¿POR QUÉ UN ESTATUTO? ¿POR QUÉ ESTE ESTATUTO?

MODERADOR. Juan Pedro Valentín. Periodista: El más citado en la sesión anterior ha sido Fernando González Urbaneja y dado que la organización FAPE, que él preside, tiene un proyecto alternativo al estatuto propuesto, empezamos con su exposición.

FERNANDO GONZÁLEZ URBANEJA. Presidente de la FAPE: He traído cuatro hojas con un resumen de mi intervención en el Congreso que presenté cuando la Comisión nos llamó a consulta sobre el estatuto. Las están repartiendo, por lo que excuso cualquier comentario sobre este aspecto.

Me voy a limitar a señalar los tres problemas que están sobre la mesa. Cuestiones que este estatuto ha intentado solventar, pero que creo que no ha logrado hacerlo. Sin embargo, creo que esta iniciativa ha sido una iniciativa feliz, porque lo que sí hace es plantear, con más intensidad y oportunidad, la necesidad de entrar en el fondo de los problemas.

La primera cuestión, sobre la que hay que reflexionar, es el marco de condiciones laborales en el que se está trabajando. Ese marco requiere entrar en detalles sobre lo que está pasando. Nuestra profesión ha crecido mucho, como pocas lo han hecho. Hace veinticinco años había 300 incorporaciones al año, o quizá alguna menos.

Ahora, hemos pasado a no menos de 5.000. Es decir, estamos en un entorno profesional de extraordinaria pujanza, que no tiene visos de decaer. En este momento la demanda de plazas universitarias es creciente. Son casi cuarenta las facultades que se dedican a esto y entre periodismo y comunicación audiovisual hay prácticamente 35.000 estudiantes matriculados, con un ritmo de incorporación del orden de 5.000.

Todo esto genera un mercado de trabajo con enormes distorsiones y problemas. Pretender restringir la oferta es inútil. Con el paso del tiempo, será la propia realidad la que irá desanimando a la gente a emprender este camino. De hecho, una buena parte de los que estudian no pretende dedicarse a esto, sino que piensa que se trata de un instrumento para dedicarse a otras cosas. En cualquier caso, la presión en este mercado va a existir.

A través de algunas de las publicaciones que promovemos, y sobre todo del informe anual —cuyo tercer trabajo se publicará en un par de meses— vemos con detalle el mercado. Ahí podemos observar que hay tres áreas claramente diferenciadas y, aunque no se trata de tercios se aproximan a ello. Hay un primer mercado muy bien instalado, con convenios razonables, por los que tenemos que felicitar a los sindicatos. Estos acuerdos no son pocos ni afectan a pocas personas: los convenios de los medios grandes y de los públicos son, en algunos casos, muy buenos.

Hay otro segmento, no sometido a convenio o sometido a convenios de otro tipo y tampoco son pocos los compañeros incluidos en esto. En este sentido, el convenio de prensa diaria, el convenio marco, es muy de mínimos, pero, creo que es mucho mejor que exista. Pienso que tanto CC.OO. como UGT hicieron muy bien en firmarlo

y harán muy bien en presionar para mejorarlo. Es un convenio mejorable y hay que combatir para que se mejore.

Por último, hay un tercer segmento, en absoluto pequeño, semejante a lo que es el mundo de la precariedad laboral en el conjunto de España. En esto los periodistas no somos distintos del resto de los ciudadanos de este país. Sus condiciones de empleo son muy lamentables, sobre todo en dos aspectos. En primer lugar por las condiciones de inserción, y en segundo, por el espacio de tiempo de esa inserción. La incorporación se hace muy mal, con unos plazos muy largos. Y lo más grave de esto es la complicidad que se da entre los editores, que creen que esto es bueno para ellos. También hay una cierta complicidad por parte de muchos de nuestros compañeros (directores, redactores jefes y otros niveles), que admiten con extraordinaria naturalidad que la inserción sea larga y relativamente penosa. Son como leyendas urbanas que se van instalando.

Para hacer frente a esto hay que combinar una acción sindical enérgica con iniciativas por parte de las organizaciones profesionales. En este sentido, invito a los sindicatos a que sean más activos en la definición de las condiciones mínimas de precariedad y en la instigación o motivación de las autoridades laborales. También, en el plano más micro y probablemente más efectivo, hay que ir negociando con los editores condiciones básicas o mínimas de contratación y de permanencia y de relaciones laborales.

En el campo de las relaciones laborales tenemos que tratar de cumplir la legislación vigente, el Estatuto de los Trabajadores, la legislación positiva de los convenios.

Estas son condiciones que deben ser exigidas. Lo que tenemos que hacer es ser más activos, no pensar que nos va a solucionar ese problema una nueva ley, que yo creo que es utópica, imposible y probablemente contraproducente. Por el contrario, debemos exigir el cumplimiento de las leyes actuales y tratar de mejorarlas en el marco de la contratación de los acuerdos. Sobre este tema de las condiciones laborales creo que además hay que establecer una negociación mucho más consistente con los editores.

La segunda cuestión sobre la que hay que reflexionar es la libertad de expresión y sus límites y no límites. La legislación positiva que tenemos para garantizarla es razonable. Pienso que es moderna y completa. Tanto el Código Penal como la Ley de Derecho al Honor y la Ley del Derecho de Rectificación son normas modernas cuyo único problema —como el de tantas otras en España— es que su aplicación en la vía de los tribunales es blanda, lenta y retardataria. Hay muy poca acción judicial en este sentido aunque las leyes positivas existan.

Tenemos que profundizar en el ámbito de la autorregulación, algo complejo y que requiere mucho tiempo. Quienes más han avanzado en esto han sido los países anglosajones, los nórdicos y los países centrales de Europa, como Bélgica y Holanda. Estos modelos —anglosajón, sueco, noruego, finlandés,... — son los que nos dan lecciones más claras. Y lo primero es que los procesos son lentos. No olvidemos que la libertad de expresión en España en los últimos doscientos años ha estado vigente durante unos cuarenta y de forma discontinua. Los suecos tienen una ley de libertad de expresión desde 1774, de forma continuada. Los modelos de autorregulación exigen dedicación, trabajo, mimo y consistencia.

El Consejo de la Información catalán, que funciona desde 1998 o 2000, ha trabajado bien y ha generado un interesante cuerpo de doctrina sobre la buena práctica, con poco apoyo por parte de los medios, porque éstos suelen ser renuentes a nuestros temas. Pienso que el catalán es un modelo que merece más apoyo y más esfuerzo.

El consejo deontológico, que la FAPE promovió hace año y medio, ha tenido hasta hora ocho demandas de resolución y ha producido siete resoluciones, algunas de ellas interesantes, en el ámbito de las libertades y de la buena práctica. Esta iniciativa —que fue criticada por algunos como corta y por otros como excesiva— está en el buen camino. El consejo de la FAPE no tiene acuerdos con nadie, nadie le financia y creo que esto tiene que ser así. Nuestro procedimiento tiene que ser de autofinanciación sin tener que recurrir a instancias externas que desnaturalicen el funcionamiento de los consejos. Sólo puede actuar a demanda de parte, no de *motu proprio*, y que este es un tema que probablemente haya que matizar. Podría haber también iniciativa del propio consejo para avanzar en una doctrina sobre buena práctica y sobre un componente ético. Pero esto debe hacerse rigurosamente en el ámbito de la profesión, sin ninguna mediación externa.

La tercera cuestión, a la que quería referirme, es el marco global de lo que podríamos llamar el estado de la libertad de expresión. Es decir, el ejercicio profesional desde el punto de vista de una democracia más madura y profunda. Ahí tenemos algunos asuntos que habría que empezar a debatir en profundidad. Por ejemplo, el estatuto o el estatus, o el marco, del trabajo del editor. Juan Varela lo ha apuntado

esta mañana en alguna de sus intervenciones, si analizáramos cómo ha sido el proceso de pérdida de reputación de la profesión y lo cruzáramos con otras variables, veríamos que todo el proceso licenciatario de emisoras de radio y televisión ha trastornado el ejercicio profesional y, sobre todo, ha trastornado a los editores. Si el viejo pacto editor-periodista —en mi opinión, imprescindible para el ejercicio profesional— se convierte en un divorcio saldremos perdiendo todos, los editores, los periodistas y los ciudadanos. Ese marco de relaciones confuso, complejo, contradictorio pero, como digo, fundamental, es lo que más se ha deteriorado en los últimos tiempos. Los editores sueñan en el fondo con trabajar sin periodistas, sin darse cuenta de que se quedan sin producto. Nosotros nos vemos muchas veces muy desasistidos ante la precariedad de las redacciones, los recortes de corresponsales en los grandes medios y de lo que es el trabajo de fondo del contenido editorial. Del problema de las licencias, creo que nos va a salvar Europa. Una vez más, las nuevas directivas comunitarias probablemente van a venir en socorro, cual Séptimo de Caballería, y van a romper este modelo.

Pero, probablemente, tendríamos que instar a una reflexión política de más envergadura, en el marco político y social de este país, sobre quién tiene la responsabilidad del mapa mediático, del universo que gestiona la reputación de las personas e instituciones. Es momento de debatir si debe establecerse un marco de incompatibilidades entre el ejercicio del trabajo de editor y de otras funciones. Juan Varela apuntaba antes con muy buen criterio, el deterioro de la calidad de la información en los ámbitos locales y autonómicos, su extraordinaria mediatización política. Yo lo

ampliaría más, y hablaría la extraordinaria mediatización sectorial: de la información deportiva y sus concupiscencias con los clubes de fútbol con los grandes intereses; de la información cinematográfica y su concupiscencia con los grandes medios —cómo se dosifican las entrevistas—; y no digamos de lo que es el ejercicio de la información política. Ahora vamos a tener unas elecciones, y veremos convertida la Junta Electoral en un redactor jefe que define qué contenidos, cómo, cuándo y cómo hay que presentarlos.

Desde los ámbitos profesionales tendríamos que levantar una voz muy clara para fijar las reglas del juego que permitan el ejercicio profesional con todas las responsabilidades, con todos los riesgos y con todos los problemas que ello puede llevar. En ese sentido, tenemos que reforzar el vínculo con los editores, pero al mismo tiempo exigir que los editores sean editores, para no encontrarnos en el negocio emergente de las televisiones locales, con una del alcalde y la otra del constructor de turno.

En el ámbito legislativo hay movimientos raros a niveles autonómicos. El Gobierno de Baleares, por ejemplo, mandó hace poco una ley al Parlamento que planteaba la creación de un colegio de periodistas, publicistas, relaciones públicas y de protocolo. Nadie se dio cuenta de que era un disparate, y llegó a la Cámara y empezó la discusión. Felizmente, se ha retirado y se va a hacer un colegio de publicistas y relaciones públicas, y se deja a los periodistas al margen. Con el apoyo de los tres grupos parlamentarios ha entrado en el Parlamento de Murcia, antes del verano, un proyecto de ley para la creación de un colegio de periodistas con colegiación obligatoria que será requisito imprescindible para el ejercicio profesional en Murcia. Los tres grupos

han apoyado la iniciativa y la Asociación de la Prensa de Murcia también. Nadie ha dicho una palabra. Este tema creo que merece la pena que lo integremos en el debate, porque la irrupción de los poderes públicos para organizar la profesión es, en mi opinión, un elemento de preocupación serio, que debería inquietarnos.

MODERADOR: Gracias, Fernando, por esa invitación a que nos hagamos editores de prensa. Nosotros no tendríamos incompatibilidad, según planteas. Ahora, vamos a escuchar el punto de vista del Colegio de Periodistas de Barcelona. Carmen Umbón nos cuenta cuáles son las inquietudes y los trabajos allí.

CARMEN UMBÓN. Col·legi de Periodistes de Catalunya: Buenos días. Yo quiero volver al tema original de este panel, es decir, estatuto sí o no y por qué éste que tenemos ahora en el Congreso. No querría repetir cosas que ya se han dicho en la primera parte, pero, necesariamente, tendré que referirme a alguna de ellas en alguna ocasión.

El Estatuto del Periodista Profesional nació gracias al impulso del Foro de Periodistas. Hoy por hoy este es el único organismo que existe a nivel del Estado español, y que integra al Colegio de Periodistas de Cataluña, al Colegio de Periodistas de Galicia, a la Federación de Sindicatos de Periodistas y a las federaciones de periodistas de Comisiones Obreras y de UGT. Es decir, esto es un montón de gente. Hasta 2004 también incluía a la Federación de Asociaciones de Periodistas de España, la FAPE, pero, lamentablemente, con la llegada de Fernando se acabó esta estrecha colaboración, fructífera, según nuestro punto de vista, en muchísimos sentidos.

Lo cierto es que el Foro de Periodistas contó hasta 2004 con la presencia de dos representantes de la FAPE: José María Torres Torres Cervigón, primero, y Ginés Llorca, después. Ellos fueron no sólo creadores del estatuto hasta su final, sino dos personas extremadamente activas en otros cometidos del propio foro.

La Junta de Gobierno del Colegio de Periodistas de Cataluña, en el congreso del año 2000 recibió el encargo de elaborar y promover una normativa legal que regulara los derechos y deberes de la profesión. Esto se entiende como una necesidad imperiosa, porque no hace falta que redunde en todos los problemas que padece la profesión y que ya se han expuesto aquí. Para enfrentar de alguna manera esta necesidad, nos parecía razonable que se empleara una normativa legal. A partir de ahí, el Colegio y el Foro seguimos dando pasos en esa dirección. No ignoramos que el texto que está en las Cortes contiene aspectos muy polémicos al ser fruto del consenso de tantas organizaciones profesionales —tan distintas como son las que ya he mencionado—. Pero, nos pareció que las coincidencias en las líneas fundamentales eran mucho más importantes que las diferencias, y decidimos pasar por alto las discrepancias y apoyar hasta el final la tramitación del proyecto de ley. Sabíamos que al ser debatido por los grupos políticos sería enmendado y corregido. Lo deseable es que para su aprobación se llegue al máximo consenso posible. Seguimos pronunciándonos a favor de que haya una norma y de que la norma sea lo más consensuada posible.

Este texto que, incluso hasta el momento de su presentación contó con el apoyo de la FAPE, ahora no lo tiene. Yo desearía que de todas estas reuniones vuelva a salir una colaboración entre las organizaciones para poder mantener el enorme abanico que

tuvimos en un momento. Las cosas entonces progresaron muchísimo. A nivel teórico ciertamente, pero se dieron pasos importantes.

Nosotros consideramos que efectivamente es necesario disponer de un tipo de norma que defina bien quién puede ostentar la condición de periodista profesional, que defina los derechos e incluso, los deberes. ¿Por qué no sancionar cuando sea necesario? Pero este es uno de los capítulos más discutidos. Consideramos que somos depositarios del derecho constitucional de los ciudadanos al libre acceso a la información. Y la norma no tiene que estar de acuerdo con la responsabilidad que nos atañe en el desempeño de la profesión. Lo que queremos es servir al ciudadano con la máxima seriedad y con la máxima amplitud posible.

En defensa de la ley cabe recordar que en el artículo 20 de la Constitución española se reconoce como fundamental el derecho a la libertad de expresión algo que hemos comentado varias veces a lo largo de la mañana. Hay incluso aspectos que el Tribunal Constitucional señala. Permitidme que lea el párrafo en cuestión, porque tiene mucha importancia: «Sin una comunicación pública libre quedarían vacíos de contenido real otros derechos que la Constitución otorga, falseando el principio de legitimidad democrática, base de nuestro ordenamiento jurídico-político». Efectivamente, no puede haber democracia si no hay medios de comunicación plurales, capaces de informar verazmente sin presiones de poderes políticos o económicos. Hemos de llegar a un equilibrio con todos estos elementos. Es absolutamente indispensable.

Por tanto, no se trata de reclamar aquí derechos corporativos ni privilegios, como se ha comentado. Tampoco de ponerle dificultades o limitaciones a la libertad de

expresión. Al contrario, los periodistas somos parte sustancial en este proceso de formación del estado de opinión pública, y la dignidad de nuestra tarea colectiva tiene que ser percibida, como mínimo por la sociedad, con un grado de seriedad y de importancia equivalente a la que tienen los médicos o los educadores.

La Constitución Española reguló la cláusula de conciencia en la Ley 2/1997, pero el secreto profesional quedó pendiente. Tenemos que buscarle una solución a este aspecto, a un problema esencial, piedra angular de todo lo que estamos hablando. Treinta años después de haber llegado a la democracia y de haber conseguido consolidarla, no estamos avanzando suficientemente rápido en este terreno. En el Colegio entendemos que hay una serie de puntos sensibles en los que nosotros discrepamos con el contenido de este estatuto. Sin embargo, estamos dispuestos a aceptar cosas que no nos gustan demasiado, por conseguir una norma y un consenso que la haga válida y útil, que pueda ser usada de manera conveniente y sistemática.

Uno de los problemas que nosotros teníamos más claros es precisamente el de la titulación. Pero no importa, creo que de momento es más importante ver en qué nos ponemos de acuerdo y tirar para adelante con un texto, con una norma que funcione.

Se ha hablado mucho de la autorregulación y yo soy gran defensora de ella, en principio. Con ese sentido común y pragmatismo que se tiene en Cataluña, empezamos con este tema a través del Consejo del Audiovisual, por un lado, y del Consejo de la Información, por otro, en el año 1992. El recorrido ha sido razonablemente alentador. Pero, claro, no es suficiente, no basta. Si no metemos ahí un poco de caña, si

no hay una capacidad sancionadora pues llega un momento en que eso se nos escapa de las manos. Las empresas son muy renuentes. Firmaron que se sometían al código deontológico, pero luego, el Consejo dice algo sobre una empresa que está violando un artículo o un aspecto del código deontológico, ¿y qué pasa? No pasa nada. Se publica y no pasa nada más. Creemos que un poquito de capacidad sancionadora por parte de algún organismo no estaría de más.

Por otra parte, este posicionamiento del Colegio es producto de cuatro juntas de gobierno consecutivas. Todo ha sido aprobado en reuniones y después se ha llevado a asambleas ordinarias. En ningún caso puede decirse que es fruto de tres o cuatro personas que han enloquecido y que se han puesto a hacer cosas por cuenta propia sin contar con el resto de la gente que tienen colegiada. Incluso se ha contado con el resto de la profesión, que aunque no esté colegiada, tiene voz para expresarse y para intervenir. En el caso de Cataluña también hemos trabajado con los sindicatos. Por lo tanto, podemos decir que el consenso en favor del estatuto allí es muy amplio.

MODERADOR: Gracias, Carmen. Casi todas las intervenciones de quienes han impulsado y secundado todo este estatuto han sido bastante conciliadoras y plantean que han estado dispuestos a ceder un montón de cosas con tal de que hubiese acuerdo.

Ahora vamos a escuchar a José Antonio Zarzalejos, director de *ABC*. Al comienzo de la anterior jornada, apunté que era insólito que los tres periódicos (*ABC*, *El Mundo* y *El País*) hayan hecho editoriales mostrándose de acuerdo sobre el estatuto de los periodistas. Los tres medios están en contra. El que más en contra se mostraba era el

diario *ABC* que decía que no es necesario un estatuto de periodista, ni éste ni ningún otro y que el código ético puede ser sustituido por las normas jurídicas vigentes, incluido, por supuesto, el Código Penal, y por la autorregulación de los profesionales. Yo no sé si José Antonio Zarzalejos, un año después de este editorial, sigue pensando lo mismo a la vista de lo que está ocurriendo en la profesión. Desde el *ABC* han tenido que escribir varios artículos, por los ataques de *El Mundo* y la Cadena COPE apelando al código deontológico y al Consejo Deontológico de la FAPE. ¿Te gustaría que hubiera otro organismo que denunciara esto para que no fueras tú?

CARMEN UMBÓN. Col·legi de Periodistes de Catalunya: Has mencionado que los tres grandes periódicos coinciden. No es casualidad porque no se ponen de acuerdo en nada. Creo que se equivocan al leer el anteproyecto de ley porque sería muy favorable para las empresas, si expurgaran convenientemente de las cosas que verdaderamente consideren que no proceden. Verdaderamente, sería más favorable tenerlo que no tenerlo, incluso para las empresas.

JOSÉ ANTONIO ZARZALEJOS. Director de ABC: Tengo que empezar mi intervención con una aclaración. Yo recibí una carta de mi buen amigo Miguel Ángel Aguilar el 10 de julio, con fecha 5, a la que respondí con fecha del 21. En ella se decía lo siguiente: «Querido Miguel Ángel, acuso recibo de tu amable carta invitándome a participar en la V Jornada de Periodismo sobre *Los periodistas y su estatuto*. Con mucho gusto participaré en la mesa que me propones, aunque me temo que tendré que hacer

un especial esfuerzo para compartir opinión con uno de los ponentes, más que nada porque dudo de que ese personaje y yo pertenezcamos a la misma profesión. Pero como tú eres más sabio que yo, tienes más experiencia que yo y conoces mejor la profesión que yo, acepto con todas las consecuencias que me incluyas en un grupo de debate con un personaje que yo creía estaba en cosa distinta de lo que entendemos por periodismo». Ese señor, Federico Jiménez Losantos no está aquí. A mí me hubiese encantado que hubiese aceptado la invitación y estuviera aquí para dar la cara y no estar siempre detrás de un micrófono. Yo hubiese venido de cualquiera de las maneras.

Con esto contesto en cierta medida a la pregunta provocadora que tú me hacías. No, yo no lo llevaría ante ningún tribunal deontológico. Creo que, en todo caso, tendría que haber elementos de actuación de oficio. Lo que sí haré, pero cuando me convenga a mí y a mi empresa, es utilizar algo que está infrautilizado, que es que además de periodistas somos personas, padres, esposos, hijos, hermanos, sobrinos, tenemos un apellido, un nombre, es decir, lo que la ley dice que es un honor, una intimidad, una imagen. Como la acción caduca a los cuatro años, hay que tomarse las cosas con tiempo. Acudiré a los tribunales de justicia, pero antes conviene que se diluciden algunas otras cosas. No voy a recurrir a un código deontológico, o a un tribunal deontológico, o a esa comisión, que por otro lado tiene todos mis respetos, porque incluye a personas con unas trayectorias extraordinarias.

No soy partidario del estatuto. Lo decía ese editorial de *ABC*, y me identifico con él. No soy partidario en absoluto, porque creo que hay una serie de cuestiones pre-

vias en la profesión y en el sector que lo impiden. Es decir, aun en el supuesto de que en este momento hubiese un consenso político en el Congreso de los Diputados para aprobar este proyecto y eso saliese adelante, sería papel mojado. Tenemos en este momento, en la profesión y en el sector, una crisis absolutamente brutal, que se puede definir en cuatro elementos básicos.

En primer lugar, hay una infrautilización de nuestro sistema jurídico normativo. Es decir, la gente, los profesionales y los editores, tienen elementos normativos que regularían las situaciones, pero no las utilizan. Me refiero, por supuesto, a los tribunales al amparo de normas generales y no específicas, que es lo que funciona en todos los países con sistemas democráticos. Hablo no solamente de la ley orgánica —que protege derechos fundamentales como el del honor, la intimidad y la propia imagen—, sino también del derecho de rectificación y de determinados tipos penales que han caído en desuso pero que están vigentes (como la injuria y la calumnia). Me refiero también a la competencia desleal, que no sé por qué, la pueden utilizar empresas de productos diferentes (de jabones, o de zumos), y no podemos utilizarla los medios de comunicación. Hay, por lo tanto, una infrautilización del sistema jurídico normativo.

También lo hay respecto de los propios profesionales. Nosotros tenemos una constitución de estilo latino, no anglosajona, y por lo tanto está muy pormenorizada. La constitución es de aplicación de plano en algunos aspectos que nos afectan a nosotros. Por ejemplo, el secreto profesional, creo que es mejor que no lo toquen. Mejor es que lo dejen como está y que el propio juez lo aplique de plano cuando se produzca un litigio sobre la delación o no de una fuente.

En cuanto a la cláusula de conciencia profesional, pues estoy con lo que creo que ha dicho Miguel Ángel. Es un recurso que tienen los profesionales, pero que no se utiliza. Primer elemento, de esa crisis es una infrautilización del sistema jurídico normativo y del propio sistema constitucional, que mencionaba. Añadir albarda sobre albarda poco va a solucionar.

El segundo lugar querría subrayar la desvertebración de la propia profesión. No tenemos unos consensos teóricos mínimos para vivir la profesión conforme a unos determinados criterios comunes. Acabamos de escuchar a Carmen cómo nos dice que se ha producido ese disenso entre la FAPE y el Colegio de Periodistas. Pero, ¿cuántos periodistas no están acogidos a ninguna asociación, a ningún colegio, a ningún sindicato? ¿Cuándo, o mejor dicho, cómo y de qué manera tan brutal se interpone la competencia empresarial en las relaciones que tenemos entre los propios profesionales, seamos del medio que seamos y pensemos como pensemos, para debatir nuestros auténticos problemas? Esta desvertebración de la profesión, nos lleva a unos niveles de reconocimiento social verdaderamente bajos. La autocrítica la tenemos que hacer nosotros.

Es verdad también, que se está produciendo un divorcio entre editores y periodistas. Los editores pueden, efectivamente, soñar con que pueden hacer periódicos, radios y televisiones sin periodistas, pero a lo mejor también nosotros estamos soñando con que la empresa no existe o que la empresa es nuestra. Pero la empresa es de sus accionistas, con lo cual tenemos que tener una perspectiva doble.

El tercer elemento de la crisis que nos afecta, es un brutal intrusismo. Cualquiera en este país, venga del mundo del espectáculo o de la farándula o de cualquier otro,

que haga una entrevista a alguien, esté en un *reality* o en una mesa de debate, a los dos días es un profesional que apela al artículo 20 de la Constitución, y además le pide a Fernando González Urbaneja darse de alta en el servicio médico de la APM. Alguno ha habido, tú lo sabes, y vosotros habéis dicho que no, con buen criterio. Este intrusismo es bestial. La gente cree que muchas personas que están en programas de televisión o en la radio son periodistas, y hay que decirles: «No, es un bailarín, o es una modelo».

El elemento cuarto de la crisis, y el que a mí más me preocupa, es que este mundo en el que nos movemos de los medios de comunicación, es cada vez más opaco en cuanto a los intereses que hay detrás. Es decir, vivimos un régimen de opinión pública, un régimen absolutamente mediático. Todo aquello que no se ve, que no se percibe, todo lo que no tiene imagen, no existe. El mundo de los intangibles se ha venido abajo. Estamos ante una sociedad crédula, muy bombardeada por los medios de comunicación, que dispone de información al minuto, al segundo, y en el que la imagen tiene mucho poder. Detrás de todos estos elementos se nos está escapando el control de la situación, porque detrás se están unos intereses políticos y económicos enormes, y, creo, extraordinariamente opacos, que en este momento están quebrando nuestro sector de la comunicación. Están dañando nuestra profesión. No sabemos exactamente qué defienden, o intuimos que defienden cosas distintas de las que nosotros creíamos.

Este es un problema que tampoco lo resuelven las normas, sino el debate social y nuestra propia capacidad de desembozar a los impostores. Ante estas circunstancias

que se dan en el sector plantearnos un Estatuto del Periodista Profesional, en los términos de lo que está en el Congreso de los Diputados, me parece que es un ejercicio absolutamente banal. Tenemos cuestiones previas a resolver. No puedes extraer una muela cuando hay una infección, si previamente no tomas antibiótico y reduces la infección. Aquí queremos hacer un estatuto sin consenso de los editores, con un problema gravísimo en nuestra profesión, de brutal división, con un grave problema también de intrusismo, con un divorcio grave entre editores y periodistas, y sin saber identificar, solamente intuir, la existencia de una serie de intereses que nos son ajenos en tanto que profesionales del periodismo.

En estas condiciones, lo mejor es repensar desde el principio este proyecto, que ha sido tomado en consideración y que está en Comisión. Hay que abordar las cuestiones previas con un debate todavía más profundo. Porque me temo que el estatuto, de salir, va a dividir mucho más a las empresas. Hay que hacer un trabajo previo, de años.

En cuanto al posicionamiento de los periódicos, sí, algunas veces coinciden. ¡Hombre, estaría bueno que en todo hubiese disenso! En este asunto hay una coincidencia, que procede de la AEDE, la asociación de editores. Esta asociación de editores se manifestó claramente en contra, no solamente de este estatuto, sino de cualquier otro estatuto, por razones que son largas de exponer aquí, algunas con las que yo podría estar de acuerdo y otras con las que no.

Hay una alternativa al estatuto de la FAPE que, aun siendo mejor que el proyecto que está en el Congreso, tampoco satisface. Con los contenidos constitucionales

que nos afectan, con determinadas leyes orgánicas de desarrollo, con las leyes civiles, con las leyes laborales, con las leyes penales, podríamos perfectamente organizar nuestra profesión. Nuestra profesión, cuanto menos reglamentada esté, mucho mejor. Cuanto menos contaminada esté por la presencia de instituciones políticas, mejor funcionará. Y, sobre todo, funcionará muchísimo mejor cuando nosotros estemos dispuestos, con los editores, a ir resolviendo estas cuestiones previas, necesarias para abordar un estadio superior de normativa, de seguridad jurídica y de buena praxis periodística.

MODERADOR: Gracias, José Antonio. En tu intervención has hecho un esbozo de lo que es ahora mismo la profesión, con todos los problemas que ya habíamos hablado anteriormente y que reflejan un estado, como dices, de crisis brutal. Yo también me quedo con eso de que deberíamos abordar un debate más profundo, porque, claro, hemos hecho el diagnóstico, pero las soluciones son muy complicadas. Ahí hay un punto de coincidencia con todos los que estáis impulsando también este estatuto. Todos coincidimos en que es un momento de crisis y en que probablemente haya que hacer un debate profundo. No sé quién debe iniciarlo.

JOSÉ ANTONIO ZARZALEJOS. Director de ABC: Quiero decir que el problema que tenemos es que hay un sector de medios, pocos, y un grupo de periodistas y compañeros que jamás quieren entrar a ese debate. Lo rehuyen sistemáticamente, no les conviene, no lo quieren. Quieren tener una especie de autonomía respecto de la profesión o

de lo que la mayoría de la profesión entiende por buenos usos y por buenas prácticas. Me refiero tanto a empresarios, como a periodistas. El debate no va a ser posible porque antes son capaces —como lo están probando— de quebrar la solidaridad interna de la profesión que de asumir determinadas reglas comunes. Y mientras dure esa situación no será posible hacer un debate.

MODERADOR: Pues queda bastante claro. Enric Bastardes, que es el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Periodistas —otro de los impulsores o, si se prefiere, otra de las partes implicadas en el estatuto— nos puede dar su punto de vista.

ENRIC BASTARDES. Secretario General de la Federación de Sindicatos de Periodismo: Voy a ser redundante, porque ya se han oído bastantes varias voces de quienes, como yo, han participado en la elaboración de este proyecto de ley. Ellos ya han explicado las intenciones y problemas que pretende resolver el Estatuto del Periodista Profesional.

Lo que más me sorprende tanto de los editoriales de los periódicos publicados hace un año, como de la repetición de esos argumentos en esta mesa, es que aunque se reconoce que la situación va a peor y que estamos en un momento insostenible, siempre se acaba diciendo que lo mejor es no hacer nada. Esto me parece absolutamente insólito, porque además, es un discurso que se repite permanentemente desde hace veinticinco años. Siempre lo mejor ha sido no hacer nada. Uno tiene la sensación de que con buenas palabras nos están tomando el pelo. Por un lado, los

empresarios que dicen ser partidarios de la autorregulación, pero son incapaces de sentarse en ninguna mesa para autorregular.

Esta mañana, el señor Elorriaga hablaba de la autorregulación como un proceso por el que los periodistas regulan su conducta, pero la autorregulación es, siempre, un pacto entre partes. No es una masturbación de los periodistas consigo mismos, es un acuerdo con los empresarios para —en todo caso y dentro del sistema de autorregulación— mantener unos criterios acordes con los códigos deontológicos. Así es como se entiende la autorregulación en los sistemas más liberales. En Gran Bretaña está constituido un consejo, un *council*, de esta naturaleza. Este organismo cuenta con una fuerza moral absoluta y las empresas que se han sometido al *council* están claramente identificadas. Incluso los medios que no se han sometido, los diarios tradicionalmente sensacionalistas, también están perfectamente delimitados. La autoridad moral del *council* permite que cuando un diario sensacionalista británico publica una portada con fotos manipuladas de las torturas de Irak, aunque el medio no esté sometido al dictamen de esta institución, no se puede evitar que el *council* diga que se trata de una manipulación indecente, y que el diario tenga que acabar destituyendo a su director, al que hizo el fotomontaje y al redactor que escribió aquellos textos. Todo esto sin estar sometido al dictamen del *council*.

En este tipo de autorregulación, a este nivel, yo sí que creo. Pero aquí lo único que hemos conseguido, y con mucho afán, es el Consejo de la Información de Cataluña, gracias a un pacto con los editores. Y esto es algo fundamental para cualquier consejo de autorregulación, porque si no se constituye como un pacto, no es nada.

Siempre tiene que haber una contraparte que acepte las condiciones. En el caso del Consejo de Cataluña, para que el pacto fuese posible y para que los editores estuvieran de acuerdo, las condiciones y las atribuciones de este organismo son prácticamente nulas. Esta institución no puede actuar de oficio, aunque sí está autorizada a emitir dictámenes. Pero estos balances nadie tiene obligación de publicarlos. Es decir, el medio afectado no los tiene por que publicar, aunque cada caso aparecerá recogido en la memoria anual del Consejo. Siempre que haya un conflicto que tenga un cierto interés de actualidad habrá que esperar a la memoria anual para saber lo que opina el Consejo. Este organismo tiene tan pocas atribuciones que esto se traduce en una clara escasez de denuncias y en dictámenes bastante pobres. Recibe más protestas el Defensor del Lector de *El País* en una semana, que el Consejo de la Información de Cataluña a lo largo de un año.

Hay otras cuestiones que siempre decimos que conviene discutir en profundidad. Lo que me asombra es la falta de profundidad en temas fundamentales y lo que esto dice de nuestra profesión, que entiende absolutamente de todo y que nunca se ha entretenido a pensar en sí misma. Quizá les enseñaron a algunos en la facultad que existía un código deontológico que era de obligado cumplimiento para el buen ejercicio de la profesión. Pero de esto hace mucho tiempo, ya no se acuerdan. Por eso podemos llegar a emitir juicios sorprendentes, que sonrojan, sobre cosas que aún no tenemos claras.

Cuando hablamos de precariedad, decimos que es un tema fundamental y general, que afecta a toda la sociedad. Muy bien hasta aquí, pero es que además, en

periodismo, hay una figura concreta que es la fuente principal de esta precariedad. Una figura fundamental para los editores y para todos los medios de comunicación que no se puede eliminar, pero que no tiene ningún reconocimiento legal. Se llama «periodista a la pieza». Esto no existe en todos los oficios; existe en periodismo. El «periodista a la pieza», que en Francia se llama *pigiste* o que en Italia se llama *pubblicista*, es una figura en crecimiento dentro de los medios. Los estudios, siempre poco claros, indican que representan entre un 38% y un 40% de los profesionales en activo de toda España. Para que un catálogo de derechos y deberes afectara al conjunto de la profesión tenemos que regular la figura del «periodista a la pieza» dentro el Régimen General de la Seguridad Social. Si no fuese así, este estatuto dejaría fuera al 38% o al 40% de la profesión. Además este grupo es la principal fuente de conflictos con las empresas, y la fuente de judicialización de las relaciones laborales más frecuente. Es decir, es el sector de la profesión que acude a los tribunales laborales con más asiduidad.

El estatuto tiene, por descontado, mejoras posibles. Incluso en algunas cosas se queda corto. Recojo algo que ha dicho el señor Zarzalejos y aplaudo que lo diga: debería haber un artículo sobre la transparencia de las empresas. Recordemos que era una práctica habitual el publicar los balances y la cuenta de resultados. De la misma manera debería ser muy clara y muy transparente la política de subvenciones.

Es evidente que si un medio de comunicación está perdiendo dinero sistemáticamente, si su cuenta de resultados está siempre en números rojos y aumenta su déficit, alguien está sufragando las pérdidas. Por lo tanto, que se sepa quién es. La trans-

parencia es importantísima, y todos los grupos empresariales que están en Bolsa, tienen obligatoriamente que cumplir con ella.

Podrían mejorarse también otros aspectos del estatuto. Por ejemplo, a la hora de aplicar medidas cautelares de independencia al Consejo de Información. Ahí se podrían especificar las incompatibilidades a las que estarían sujetos sus miembros, las formas de nombramiento, etc. Es absolutamente necesario blindar al máximo la independencia de este organismo. La mala formación política que tenemos en este país, nos lleva a pensar que cualquier organismo público tiene necesariamente que ser político o partidista. Esto demuestra la baja calidad de nuestra democracia. No soy partidario de este fatalismo histórico, y por ello creo necesario y conveniente que haya un organismo público que acredite a la profesión, que vigile o dictamine sobre los buenos usos de la información y que tenga capacidad sancionadora. Un organismo que no sustituya a los tribunales de justicia y que no se atribuya cuestiones que no le correspondan.

Los tribunales de justicia —que el señor Zarzalejos ha dicho que están infrautilizados— son caros, son lentos y no resuelven el problema que estamos planteando. La reparación a una persona que se siente ofendida o se ha visto afectada por lo publicado o dicho en un medio puede llegar al cabo de doce, catorce o quince años, pasando por el tribunal de primera instancia, por el recurso en segunda instancia y por el Tribunal Constitucional. Aunque, cabe recordar que el Constitucional, a falta de otro tipo de legislaciones, es el tribunal que ha creado más y mejor doctrina sobre el derecho a la información en España. Pero, naturalmente, lo ha hecho con quince años de

retraso, normalmente, sobre hechos juzgados, y por lo tanto sin posibilidad de reparación sobre los afectados por delitos de la información.

Intentar mecanismos distintos a la vista de este panorama, no parece que sea una insensatez, ni una locura, ni un propósito de sovietización de las redacciones. Los consejos y comités de redacción que existen en España son una demostración de la falta de consenso en la autorregulación. No han convertido en ninguna checka las redacciones, como decía un editorial de otro periódico. Más bien, han sido un elemento para atemperar, para reflexionar sobre la información que el medio elabora, y para tener unas pautas sobre las que poder ejercer esta reflexión. Quienes lo utilizan están orgullosos de tenerlo.

MODERADOR: Muchas gracias, Enric. Bueno, un resumen de la postura de la profesión, es que todos estamos de acuerdo en que hay que hacer algo. Hay más interés en sumar, que en dividir.

Gabriel Elorriaga ha dicho que este estatuto nació muerto y que su tramitación está en una vía de difícil resolución. Isaura Navarro que hablará ahora, es quien lo ha defendido por parte de Izquierda Unida. También intervendrá Ramón Jáuregui, por parte del Partido Socialista. Este partido prometió el estatuto, pero no sé si ahora se lo están repensando. En cualquier caso, ellos van a hablar de la parte política. Van a explicar qué pasa con este estatuto, si va para delante o para atrás y si hay que cambiarlo.

ISAURA NAVARRO. Diputada por IU: Lo primero que espero es que el estatuto no haya nacido muerto. Cuando lo defendimos en el Congreso de los Diputados obtuvo el voto favorable de todos los grupos parlamentarios excepto del Partido Popular. Esto tiene que ser un reflejo del compromiso adquirido por todos estos grupos para que salga adelante un estatuto del periodista.

Esta proposición de ley no es una idea original de Izquierda Unida. Es una iniciativa del mundo periodístico, pero nosotros la hemos transmitido. El Foro ha sido quien la ha canalizado, la ha debatido durante cinco años, tras los cuales nos trajo este texto.

Cuando se pide el retraso de esta proposición de ley —que ya se está produciendo— y se dice que es necesario seguir con el debate, me planteo si es que el debate no se ha dado. Entonces, ¿debe prolongarse? No hay ningún problema; pero tampoco hay tanto tiempo. Por el panorama que se está vislumbrando, resulta necesario y urgente un texto estatutario para el mundo periodístico. Todos dicen que es necesario cambiar y que no se puede seguir así. Cuando se hace el análisis, los problemas coinciden, por los menos en apariencia. La solución no es mirar hacia otro lado. Desde luego tampoco lo es esto que ha dicho el Sr. Elorriaga, de que «vienen a la Carrera de San Jerónimo y que allí se resuelva». En la Carrera de San Jerónimo es donde se deposita la soberanía y donde reside del poder legislativo, y tenemos esa obligación.

Cuando vemos que hay problemas, como en este caso, lo que tenemos que hacer son leyes para resolverlo, que para eso nos pagan. Por eso, intentamos hacer nuestro trabajo. Pero en el caso del estatuto del periodista parece que no nos estamos

ganando el sueldo. El texto se tomó en consideración el 23 de noviembre de 2004. Han pasado ya casi dos años, y en este tiempo ha habido trece comparecencias. Ya van 50 ampliaciones del plazo de enmiendas. Es algo totalmente extraordinario. Cuando se tramita un texto, una proposición de ley, un proyecto, se suceden las comparecencias y se suelen hacer en una semana o dos. Estos dos años deberían haber servido para ampliar el debate y celebrar foros como este. Un encuentro, muy adecuado para profundizar en el contenido del texto y para intentar que el estatuto que salga del Congreso, tenga el mayor consenso y sea lo mejor posible. Es decir, una jornada como esta en la que pueden escucharse todas las asociaciones que representan al mundo periodístico y a los grupos parlamentarios que tienen el poder legislativo, debe servir para establecer mecanismos correctores.

Seamos realistas, no vamos a resolver totalmente la situación. No se va a resolver todo el panorama del sector que maneja el derecho a la información. A pesar de ello, debemos establecer los máximos mecanismos correctores para que haya garantías, para que los periodistas puedan ejercer su profesión con dignidad y con derechos. Así, quedará también garantizado el derecho a la información recogido en el artículo 20 de la Constitución, un recurso de los ciudadanos para vivir, para juzgar en un marco democrático, para criticar, rebatir, oponerse o enfrentarse a los abusos de poder. Este es un derecho imprescindible para que haya una verdadera democracia. La información no es ni del poder económico, ni del político. Los periodistas, junto a los ciudadanos y, por supuesto, los editores, también son propietarios de esa información. Para participar en las tomas de decisión, necesitamos estar realmente formados.

El actual presidente del Gobierno en unas jornadas que se realizaron en el Congreso se comprometió a llevar adelante el estatuto del periodista, y habló de los derechos laborales. La situación de precariedad laboral que se vive en este sector va íntimamente ligada con la falta de algo que es necesario garantizar: independencia. La precariedad actual, evidentemente, dificulta enormemente la posibilidad de exigir un mayor rigor. Sin embargo, cuando mi grupo parlamentario presentó una iniciativa para regular mínimamente los derechos laborales, todos los grupos de la Cámara, excepto algunos del Grupo Mixto, votaron en contra. Se habla de la situación de precariedad, pero cuando se intenta resolver, votan en contra. Y digo mínimamente porque la iniciativa proponía cosas como que el becario ejerza como tal y que no ocupe un puesto estructural en la empresa. Cuando lo defendí en el Congreso dije que esas eran cosas básicas, elementales, que se dan en cualquier sitio, pero no en este ámbito. Cuando se dice que el Estatuto de los Trabajadores es la ley que puede resolver esta situación, es falso. Hasta ahora no lo ha hecho y además el periodismo, como ha explicado Enric, es un caso particular. Esta profesión requiere normas específicas que den respuesta a situaciones concretas.

Al hablar de este estatuto en sí, cabe decir que todo texto es mejorable. La tramitación parlamentaria lleva en marcha dos años. Espero que dejen de ampliarse los plazos de enmiendas, que acaben pronto las comparecencias y que salga adelante con el mayor consenso posible. Al menos, puede decirse que la presentación del texto ha acarreado un debate, inexistente hasta ahora.

Sobre el tema de los tribunales, a mí me da risa. Me parece una burla que se nos invite a acudir a los tribunales cada vez que encontramos nuestro nombre ligado a una

falsedad. Yo no me puedo pasar mi vida laboral de cargo público yendo a los tribunales. Eso es un absurdo. Dentro de siete u ocho años —yo soy abogada— tendría una sentencia que diría que aquel día tuve razón cuando dije que lo que dijeron no era verdad. Yo crecí creyendo que Miguel Bosé tenía el sida porque en los medios de comunicación se había dicho. Pasan los años y Miguel Bosé sigue sanísimo, y estupendo, cantando, presentando programas, etc. No me enteré de que después saliera una sentencia diciendo que era mentira ni de que se le indemnizara, y no creo que sea lo relevante. Lo relevante es que no se pueden decir mentiras, no se puede intentar engañar a la gente a través de los medios de comunicación y después decir que, si tienes un problema, pidas una rectificación o vayas a los tribunales. Esa, evidentemente, no es la solución. Tenemos que exigir un mayor rigor y establecer los mecanismos para que esas cosas no ocurran. Debemos tener un periodismo de calidad para que los ciudadanos estemos realmente informados y se cumpla el artículo 20 de la Constitución. Eso es avanzar en democracia.

Otra cuestión es el tema del derecho a la información relevante. Está lo que se publica y lo que no. Lo que no quieres que se sepa, no se publica, y no es que estés manipulando, es que simplemente no aparece y ya está. Tenemos derecho a la información relevante. Como portavoz de Izquierda Unida digo esto con mayor énfasis y motivo, porque ya conocéis nuestras quejas en este sentido.

Este verano lo he pasado en casa porque he estado de baja, por eso he venido con la muleta. Bueno, pues había este verano una noticia que se repetía permanentemente, muy relevante, que es la llegada de las pateras. Yo veía todos los teledia-

rios, hacía *zapping* y *zapping* y sólo veía pateras, pateras y pateras. Y pensaba que algo más estaría pasando en España, algo que no veía. Lo raro es que no haya tenido pesadillas pensando en que nos invadían las pateras. Hay mucha información relevante que no nos llega a los ciudadanos, y tenemos derecho a ella.

Sabemos que la prensa no es pública, pero eso no puede servir como excusa para no garantizar a los ciudadanos el derecho a la información. Hay leyes que deben regular el acceso a ella. Los ciudadanos podemos esgrimir este derecho fundamental para que no se nos engañe y para que no se nos manipule. Esto es muy distinto del derecho a opinar. En el caso de las televisiones, por ejemplo, entran en tu casa todos los días. Son empresas de carácter privado, pero tienen una licencia, con lo cual les podemos exigir determinados mecanismos correctores. Se les exige que a las diez de la mañana haya un horario infantil, algo que limita su programación, y que incumplen de manera permanente. Es decir aunque sean empresas privadas se les pueden exigir determinadas cosas.

Necesitamos un estatuto del periodista que regule de verdad y que no se quede en establecer meras recomendaciones o principios rectores. Porque si no el estatuto acabará siendo papel mojado y no servirá para nada. Entonces, nos encontraremos dentro de unos años replanteándonos esta situación, con la misma batalla. Ahora es el momento. El presidente se comprometió a sacar adelante el estatuto y lo necesitamos. Hay que ser valiente y afrontar la necesidad de esa regulación y darle contenido. La propuesta que está encima de la mesa es mejorable, y estamos dispuestos a negociar y a hablar de ello, pero con un límite: que se apruebe en esta legislatura.

MODERADOR: Muchas gracias, Isaura. Dejamos para el final a Ramón Jaúregui. Él puede darnos la noticia. ¿Se va a aprobar este estatuto en lo que queda de legislatura sí o no? No te quedan muchas salidas.

RAMÓN JÁUREGUI. Diputado del PSOE: Sí, pero hay varias respuestas. Entre otras «no lo sé». Y está probablemente sea la más sincera.

Como ha dicho Isaura, nosotros tomamos en consideración el proyecto de ley en noviembre de 2004. Esta no era la primera ocasión en la que el Legislativo español intentaba desarrollar un derecho tan importante como el de la información, recogido en el artículo 20 de la Constitución. Ha habido otros muchos intentos a lo largo de la historia de la democracia española de abordar este complejo mundo. Pero, vamos a ser francos, los intentos del pasado no lo consiguieron. De hecho, hubo debates muy profundos sobre este tema con muchos de los profesionales que estáis aquí y otros que lo no están. Me parece que a comienzos de los noventa también hubo una comisión de estudio muy trabajosa sobre esta misma cuestión, que no llegó a ningún acuerdo.

Pedimos al Grupo de Izquierda Unidad, proponente de la ley, fijar un plazo y abordar este tema con un poco de prudencia, escuchando al sector —es decir, a profesionales, sindicatos, expertos y empresarios—, porque estábamos convencidos de que este asunto era poliédrico, enormemente complejo. Creímos, honradamente, que en este tema una intervención legislativa sin más, por mayoría, no iba a resolver las cosas. Y así lo seguimos creyendo.

Propusimos la creación de una subcomisión o una especie de ponencia parlamentaria que, en el plazo previo a la presentación de las enmiendas, nos permitiese aproximar posiciones. Esto se debió, en gran parte, a que no queríamos hacer una ley con Izquierda Unida y con Esquerra Republicana frente al Partido Popular. Es comprensible que el PSOE reivindique un consenso en esta materia. Y, por cierto, esto es algo que yo sigo reivindicando.

Para alcanzar este consenso, no sólo parlamentario, sino también del sector, hicimos una comisión parlamentaria. Tiene razón Isaura, cuando dice que no hemos trabajado mucho. En parte esto se ha debido a los problemas de todos. Hemos hecho una lista larga de comparencias, en torno a 40 ó 45 personas, y han comenzado a venir los expertos convocados. ¿Qué se observa? Digamos que hay una posición muy crítica sobre una serie de aspectos del proyecto. Muy crítica y muy variada, ya que no sólo procede del mundo empresarial, sino también de muchos profesionales, de expertos universitarios y de gente del mundo del periodismo. Por ejemplo, con carácter general, se critica un intervencionismo exagerado en el proyecto de ley. Esto es que se manifiesta en muchísimos aspectos, no hace falta que entre en detalle ya que no tengo tiempo y, además, es algo que vosotros conocéis mejor que yo.

Hay una confusión de derechos y deberes en el ejercicio del periodismo. En el intento de regular aspectos laborales también hay una confusión legal preocupante. Honradamente, la regulación laboral es de difícil encaje en una ley como ésta en la que se contemplan aspectos como el secreto profesional o la objeción de conciencia. Quizá pueda entrar en otra ley, pero en ésta no.

También hay un problema de competencias entre las autonomías y el Estado. Hay que delimitar algunas cosas. El estatuto incorpora un anexo con un código deontológico que, desde el punto de vista de sistema legal, es algo realmente inusitado. No hay leyes que aporten como anexo códigos deontológicos. Además, hay un montón de organismos con capacidad de intervención, como los consejos autonómicos y el Consejo Estatal. Éstos, pueden sancionar y se les atribuyen capacidades taumatúrgicas, aunque éstas sean solamente teóricas, porque todos sabemos que hay muchísimos instrumentos de intervención sancionadora en nuestros códigos legales cuyos efectos, a veces, son más que discutibles.

En muchas de las intervenciones que ha escuchado la comisión se aprecia una gran discusión sobre el acceso a la profesión. Muchos han censurado la propuesta y se preguntan si esto debe ser concedido por un determinado organismo. Menciono todo esto solamente para exponer algunos elementos de referencia. Esta cuestión del estatuto resulta muy compleja, muy poliédrica y muy contradictoria y en las catorce o quince comparecencias que hemos escuchado esto es lo que se ha empezado a ver.

Con todo, recuerdo que, efectivamente, el Gobierno tiene un compromiso. Como decía antes Isaura, el propio José Luis Rodríguez Zapatero unos días antes de las elecciones de 2004 habló sobre este asunto que, además, apareció recogido en el programa electoral. No me cuesta reconocer que tenemos un compromiso en esa materia y que queremos cumplirlo. Quizá animado por ello y por el optimismo propio de la ingenuidad, a diferencia de lo que dice José Antonio, creo que hay que intentarlo. Sé

que es complejo, pero no quiero concluir que es imposible. Sinceramente, creo que hay materias que reclaman una intervención.

Desde el PSOE, creemos que hay que intervenir. Nuestra postura es distinta de la que sostienen quienes no impulsan el estatuto, no solamente porque consideran que es muy difícil y no conviene hacer una ley sin consenso, sino también porque tienen una perspectiva más fundamentalista del mercado. Este discurso que considera que en general la intervención pública es nefasta proviene, fundamentalmente, de los empresarios.

¿Por qué creemos que hay que intervenir? Pues porque, como ya se ha dicho, la información es un derecho fundamental. Es verdad que hay ciertas limitaciones importantes a la hora de establecer dónde y cómo se asegura este derecho constitucional. Un derecho que es de los ciudadanos más que de los periodistas. Es una ciudadanía pasiva la que recibe y la que hace real el derecho a la información veraz, como dice la Constitución. Esto implica una discusión en muchísimos planos, que toca aspectos muy delicados. En Europa hay modelos muy diferentes y no lo ha resuelto casi nadie.

Creemos que es necesario hacer una ley que regule el secreto profesional. José Antonio dice que eso ya está recogido en la Constitución. Le respondo que la Constitución manda que se desarrolle y esto nunca se ha hecho. También hay que hacer un nuevo desarrollo de la objeción de conciencia. Y aquí se aplica también lo de no atribuir a las leyes valores taumatúrgicos. Hay una ley de objeción de conciencia, pero ¿cuántas veces se ha usado esa ley en diez años? Una sola. ¿Por qué? Porque el mercado es feroz. Este derecho fundamental del periodista, por el que tiene capacidad para

oponerse a una determinada línea informativa o a una manipulación de su trabajo y que le permite rescindir su contrato, en el fondo no se ejercita porque el mercado es mortal. ¿O no es verdad? Tenemos que desarrollar esto sabiendo que las leyes no tienen poderes inmensos. Hay muchas leyes referentes a otras muchas cosas en las que esto se ve claramente. Por ejemplo, en el mercado laboral. ¿No hay leyes contra la infracción más elemental del salario mínimo? Pues sí y, sin embargo, hay cantidad de chavales que entran a trabajar en empresas y renuncian al convenio colectivo.

Con esto no quiero decir que no crea en el Estado, en la ley o en la Inspección de Trabajo, pero hay que medir cuál es la intervención pública. De estas actuaciones que se consideran pócimas milagrosas para resolver los problemas no siempre se derivan las soluciones. Un ejemplo de esto sería la objeción de conciencia algo que tiene que ser regulado de nuevo.

Pienso que es posible aportar una regulación que facilite que los periodistas establezcan una organización interna dentro de los medios de comunicación, como los comités de redacción o algo semejante, que permita dialogar con la empresa editora sobre la información. Esto puede ser objeto de un debate y de una regulación en la ley.

También cabe una tipificación que proteja la figura del periodista a la pieza, aunque no conlleve fórmulas contractuales laborales nuevas. Habría que abordarlo desde el punto de vista de la Seguridad Social, con una fórmula distinta de la simple cotización como autónomo. Esto no tiene por qué ser objeto del estatuto del periodista, puede hacerse de otra manera, y en mi opinión debiera hacerse.

Además, se pueden estudiar otros aspectos del derecho básico a la información, que tienen que ver con cosas que ya hemos comentado antes. Por tanto, creo que si podemos hacer una ley, tiene que ser bastante breve. En ella deben quedar recogidos fundamentalmente los aspectos que la Constitución indica que deben desarrollarse y que no se han desarrollado hasta ahora. Tiene que ser una ley muy consensuada entre los grupos políticos y dentro del sector.

Una ley sin consenso en esta materia puede ser una ley muerta. Es nuestra obligación buscarlo y estamos trabajando para que en cuanto acaben las comparencias, en los próximos meses, podamos presentar un proyecto alternativo. Puede que con enmiendas parciales o como un texto de totalidad. Esta segunda posibilidad corresponde a un grupo de Gobierno que tiene la mayoría minoritaria en la Cámara y que tiene la responsabilidad de decidir o de orientar la decisión colectiva. El texto actual, se lo digo con franqueza, necesita unos retoques suficientemente importantes o un texto alternativo en la línea de lo que ya he señalado. En eso estamos trabajando.

MODERADOR: Ramón no ha defraudado, creo que sí nos ha dado noticias. Acaba de decir que probablemente haya un proyecto alternativo. Haciendo un cálculo fácil, si en dos años ha habido trece comparencias y habíais citado a 40, creo que no llegamos al final de esta legislatura. Esto es una cuestión de matemáticas. Le doy el turno a Fernando y terminamos con algunas intervenciones.

FERNANDO GONZÁLEZ URBANEJA. Presidente de FAPE: Carmen me ha pegado un raquetazo que me ha sacado de la pista. Conviene ordenar los hechos. La toma de conciencia en la FAPE y en la Asociación de la Prensa de Madrid del estatuto fue lenta, pero fue explicada y razonada. En abril de 2004 trasladamos a todas las organizaciones del Foro una posición muy crítica, en los mismos términos que ha expuesto Ramón Jáuregui ahora, sobre el texto del estatuto. Yo participé en una reunión del Foro en Barcelona, en la que expuse estas observaciones y pedí una revisión del proyecto. La respuesta fue que no había revisión posible.

Por si acaso era yo el culpable —me ha preocupado el traslado que Carmen ha hecho de que llegué y todo lo que iba bien se estropeó—, me retiré del tema, y pedí que dentro de la organización se designara a otra persona que negociara. Fue Ginés Llorca. Después de haberlo discutido en todas las asociaciones de la prensa, en la asamblea general de la FAPE de febrero de 2005 se habló de este tema. Ginés propuso la retirada del Foro, en contra de mi opinión, pero la mayoría optó por ello. Así que no soy yo quien apostó por la retirada, de verdad.

Después de esta explicación, que no viene a cuento, porque no quiero enfatizar distancias, me atrevo a señalar que suscribo íntegramente la intervención de Ramón. Tendré que consultarlo con la ejecutiva, pero en lo que FAPE pueda estaremos dispuestos a trabajar con las demás organizaciones en un nuevo proyecto que no incurra en toda esta lista que ha apuntado Ramón. Una lista que es la misma que vengo apuntando desde hace mucho tiempo.

Hay tiempo para que el Gobierno cumpla su compromiso si trabajamos en un nuevo proyecto que olvide las inconsistencias que este tiene. Cosas que estaban ahí desde el primer momento, desde su presentación en la Comisión de Trabajo.

CARMEN UMBÓN. Col·legi de Periodistes de Catalunya: No quería dar la impresión de que le echo a Fernando la culpa de nada. No es así; sólo que cronológicamente coincidió que el fuese elegido presidente y que se percató de algo que no había visto antes, fue así, ¿cierto? Entonces el anterior trabajo de la FAPE, organización a la que también nosotros pertenecemos, quedó ahí, un poco colgado y se apartó del Foro, cuando ya estaba terminado teóricamente este trabajo. Un trabajo que es un poco el famoso caballo diseñado por un comité, al que uno le quita una cosa, le pone otra... Al final sale algo complicado. Pero yo creo que si ese texto no se hubiera escrito, con todos los defectos y con todos los problemas que tiene, hoy no estaríamos aquí discutiendo. Tampoco el señor Jáuregui tendría encima de la mesa el problema que tiene que resolver. Lo siento por vosotros, las cosas fueron un poco precipitadas quizá, complicadas, pero el resultado final es que tenemos que afrontar este problema y ya estamos en ello.

CARMEN RIVAS. Agrupación de Periodistas de CC.OO.: Quiero retomar las palabras de Fernando González Urbaneja y decir que por parte de la Agrupación de Periodistas de Comisiones, recogemos esa mano que ha tendido para avanzar y consensuar un texto

en el que todos estemos de acuerdo. Bueno, no sé si será un texto, pero en definitiva se trata de retomar la relación con la FAPE que nunca, a mi juicio, debió salir del Foro.

JORGE DEL CORRAL. Vicepresidente de la APM y Secretario General de UTECA: Me llamo Jorge del Corral, realmente no sé lo que soy. Desde hace treinta años aproximadamente tengo el título de periodista por las denostadas Escuelas Oficiales de Periodismo de la dictadura, pero mis ingresos no proceden del ejercicio de la profesión periodística. Soy miembro de la Asociación de Periodistas Europeos, fundador y miembro del Consejo director.

No voy a dar mi opinión sobre el texto porque entonces hubiera pedido a Miguel Ángel Aguilar, estar en esa mesa. Pero por una elemental necesidad de que la verdad prevalezca quisiera aclarar algunas cosas.

La FAPE se salió de este estatuto y del foro que lo elaboró, sencillamente por una cosa chocante: porque quienes tenían esa representación, sin duda por culpa nuestra, no informaron jamás sobre lo que se estaba haciendo. No hay ningún acta en ninguna asociación de periodistas, ni por supuesto en la FAPE, en la que conste que se estuviese elaborando ese texto y se estuviese sometiendo a la votación democrática de los miembros.

Cuando llegamos a esa junta nos enteramos y miramos actas, consultamos con otras asociaciones de periodistas y nadie sabía nada. Es decir, por culpa de quien entonces representaba a la FAPE hubo un absoluto hermetismo y una ocultación. Naturalmente, cuando en la Asociación de la Prensa vimos el texto decidimos salir y luego informar a la FAPE.

Por tanto, Isaura no es verdad que ese texto que recogió Izquierda Unida tuviese el respaldo mayoritario de la profesión, que está agrupada en asociaciones distintas, en colegios o sindicatos. Del foro se fue quien representa en número desde luego a mucho más de la mitad de ese colectivo.

Como ha dicho José Antonio Zarzalejos, naturalmente hay otra parte de la profesión, muy importante, probablemente mayoritaria, que no pertenece ni a asociaciones de la prensa ni a nada. Por tanto, Isaura el texto no representa a la opinión mayoritaria de la profesión. Siento ser vehemente.

Por último, quisiera aclarar otro asunto. Me ha parecido escuchar a Carmen decir, o al menos eso se deducía de sus palabras, que ellos forman parte de la FAPE. Pues bien, el Colegio de Periodistas de Cataluña no forma parte de la FAPE, se salió y no quiere tener nada con la FAPE. Ellos son algo independiente. Hemos hecho intentos denodados para que se integrasen. Ellos nos han propuesto fórmulas, por ejemplo, ir de oyente, pero eso no sirve. El Colegio de Periodistas de Cataluña no está en la FAPE, con gran desencanto de todas las asociaciones de periodistas de España, que ya son aproximadamente 43.

MODERADOR: Me has abierto tres frentes ahora mismo. Creo que ha quedado claro que este texto va a necesitar retoques, incluso los que lo impulsaron lo reconocen. Por eso pienso que volver otra vez para atrás sobre la confección del texto nos va a retrotraer a un debate que ya tenemos superado. Como has citado a Isaura daré la palabra a Isaura.

ISAURA NAVARRO. Diputada de IU: La FAPE participó en tres convenciones del Foro en las que se debatió el texto del estatuto. Si vas a una convención y además cedes el lugar para que se realice, desde luego, como mínimo tendrás que enterarte de lo que se está debatiendo. Es decir, la FAPE formaba parte de ese debate. No se puede afirmar que no tenía conocimiento. Yo no sé si hay actas o no las hay...

JORGE DEL CORRAL. Vicepresidente de la APM y Secretario General de UTECA: Pues aparentemente no las hay. Quien fue a esas reuniones no lo comunicó.

ISAURA NAVARRO. Diputada de IU: No sé si hay pruebas documentales, pero FAPE participó en el Foro, en las convenciones, en el debate y en las publicaciones. De todas formas me parece mucho más fructífero que hablemos del contenido del texto y miremos hacia el futuro.

MODERADOR: Carmen, ¿alguna puntualización mínima?

CARMEN UMBÓN. Col·legi de Periodistes de Catalunya: Sí, en la publicación de la FAPE se habló extensamente de este tema y figura en la colección. Me parece que el propio Bastardes escribió algo una vez. Creo que el momento no es para volver a aquello, sino para enfrentar lo que tenemos delante, y ojalá que volvamos a trabajar tranquilamente.

Es verdad que nosotros no estamos en la FAPE. Utilizamos un sistema distinto, elegimos el colegio y no la asociación. Sin embargo, hemos tenido durante todos estos años una persona que representa al colegio en vuestra asociación, que va a muchas reuniones y mantiene una relación estrecha.

JORGE DEL CORRAL. Vicepresidente de la APM y Secretario General de UTECA: Jurídicamente no estáis.

CARMEN UMBÓN. Col·legi de Periodistes de Catalunya: No, claro, jurídicamente no estamos.

MODERADOR: Por no desviarnos del debate, pediría que no siguiéramos entre colegio de periodistas, FAPE, aquellas reuniones, los representantes y la publicación... Así no avanzamos.

PILAR ANTILLAC. Televisió de Catalunya: He venido aquí a hablar del Estatuto del Periodista convencida de que tenía muy pocas posibilidades de salir adelante. Después de la intervención de Jáuregui ya no me queda ninguna. Me encuentro que vengo a hablar de un tema que no tiene ninguna posibilidad de éxito y la cosa acaba en un rifirrafe entre asociaciones y colegios. Esto es de alguna manera un reflejo de la profesión. Nos perdemos en personalismos, en cuitas políticas y personales y no vamos al grano de lo que realmente nos interesa.

A mí me da igual a estas alturas quién me da el carné de periodista, porque en estos momentos sólo me sirve para que me invite a cenar el presidente de la Generalitat o el alcalde de Barcelona. No me sirve para ejercer de periodista.

Miguel Ángel antes ha dicho que el problema de las empresas es que no quieren gente mayor de cincuenta años porque el redactor jefe o el director quiere mandar a sus periodistas a una rueda de prensa y decirles: «Pregunta esto». Pero Miguel Ángel se ha quedado atrás. Estamos dos escalones más abajo. Ahora el problema no es que te digan lo que tienes que preguntar, sino que vas a una rueda de prensa donde no tienes que preguntar absolutamente nada. Simplemente, tienes que poner el micrófono y, si dice algo, bien, y si no, te vuelves a la redacción. Esto es una tomadura de pelo absoluta y un atentado a la dignidad profesional y personal. Fernando ha hablado de un tema fundamental: estamos asistiendo a ruedas de prensa sin preguntas y nadie dice absolutamente nada.

En el caso de los audiovisuales se está produciendo un auténtico disparate, del que nadie habla y que parece que no interesa absolutamente a nadie. Podemos estar peleando por cuestiones de influencias, pero lo que realmente nos afecta en el día a día de la información, eso no preocupa. Me refiero al tema de las imágenes impuestas por los partidos políticos y las empresas.

Como sabéis, estamos en campaña permanente: después de unas autonómicas vienen unas municipales, después unas generales, etc. Siempre estamos en campaña en este país, y en Cataluña ya ni os explico. Bueno, pues tenéis que saber que las televisiones no tenemos acceso a los actos de los principales partidos políticos; ellos nos

sirven las imágenes elaboradas. Esto es exactamente lo mismo que si a un periódico le mandan por fax la información redactada con el titular y la fotografía. Eso es lo que está pasando en estos momentos en las televisiones públicas de este país. Lo estamos denunciando en Cataluña. Llevamos dos años con este tema, pero es un debate incipiente que nos cuesta trasladar al resto del país. Esto es un disparate, algo que no pasa en ningún país europeo. Podéis hacer el ejercicio este fin de semana, poned la televisión el sábado y el domingo y veréis exactamente las mismas imágenes y los mismos cortes de voz en todas las televisiones.

Nadie dice nada sobre este tema, ¿por qué? Porque a las empresas privadas les va perfecto que les faciliten las imágenes. Así se ahorran el redactor y la cámara, les sale baratísimo. Y a los medios públicos también les va muy bien por las injerencias políticas de las que todos sabemos.

Al hilo de esto no me queda más remedio que hacer una defensa de los medios públicos. Sé que han sido cuestionados, pero en estos momentos los informativos de los medios privados no son mejores, las injerencias políticas son exactamente las mismas. Además la finalidad de los privados es exclusivamente el beneficio, mientras que en los públicos hay algún que otro interés. Como no hay mal que cien años dure, cada cuatro años puede girarse la tortilla y puede cambiar.

MODERADOR: Es absolutamente cierto esto que dices sobre determinadas prácticas periodísticas. Desde mi experiencia personal puedo decir que nosotros exigíamos a todos los partidos políticos que nos dejaran entrar con un cámara y, hasta que yo era

director de informativos, nos dejaban. Admitíamos que nos dieran una señal realizada, como en los partidos de fútbol, pero exigíamos que entrara nuestro redactor y una cámara. A lo mejor nosotros queríamos coger el momento en que llegaba Felipe González y no lo quería dar el partido... Nos hemos cansado de pedir el acceso de una cámara al Congreso de los Diputados y tampoco nos dejan.

Cuando en las ruedas de prensa no se admitían preguntas, el redactor siempre lo mencionaba en su información. No puedes obligar a alguien a que te deje hacer preguntas, hay esa libertad, pero por lo menos que se sepa que la comparecencia ha sido sin preguntas, hay que decirlo siempre.

RAFAEL DÍAZ ARIAS. Profesor de Comunicación e Información Audiovisual de la UCM y redactor del Estatuto del Periodista: El hecho de que los señores Elorriaga y Jáuregui se opongan por razones distintas y sustanciadas de manera diferente a este estatuto, me confirma que los periodistas que buscamos la independencia estamos en el buen camino. La primera reflexión es que hay que hacer algo bastante parecido a este estatuto.

Otra reflexión breve es que todo aquel que se oponga al arreglo del deterioro y la degradación de la información democrática en este país, será a partir de ahora, por omisión, co-responsable de la deriva que esto pueda adquirir.

Por último un tercer apunte para los aquí presentes, para que lo tengan en cuenta sobre periodistas influyentes e importantes que han cruzado el pasillo y se han colocado en el mundo de las empresas. Quieren seguir oficiando como empresarios y como

periodistas, cuando esa barrera denota un antagonismo. Me gustaría que se tuviera muy en cuenta esto y que, por favor, aquellos que han cruzado el pasillo se queden al otro lado del pasillo, y no retornen, ni quieran mantener simultáneamente las dos personalidades. Por favor, dejadnos a los periodistas que hacemos los periódicos. Los que habéis pasado al mundo de la empresa quedaos donde estáis.

MODERADOR: No me abras más frentes, Rafa, que no puedo cerrarlos. Gracias.

JUAN VARELA. Periodista y Consultor de medios: Como se trata de buscar consensos, me parece que lo terrible de todo esto es el absurdo rifirrafe al que asistimos. Aquí, prácticamente todos buscamos lo mismo; quienes no lo buscan, como decía antes José Antonio, no han comparecido. Voy a ver si puedo ayudar sugiriéndoles un límite de tolerancia a los redactores, proponentes y políticos que tienen que aprobar el estatuto.

Lo primero que tiene que hacer el estatuto, como ya se ha dicho aquí, es conseguir o ayudar a conseguir una comunicación, unos medios y un periodismo más independiente y más plural. Eso tiene que abrir el espacio público y profesional, tiene que más periodistas y más empresas periodísticas surjan de una manera sencilla.

El estatuto en el artículo 1 dice que es periodista profesional el que se dedica a la profesión de una forma tal, no lo voy a repetir. El artículo 2 dice que el carácter de periodista profesional se acredita de la forma que todos sabemos. Y el artículo 21 dice que al frente de los medios informativos —y especifica que se trata «de publicaciones, programas audiovisuales y páginas o sitios en la red de carácter periodístico» — esta-

rá un director que debe ser periodista profesional. Creo que este es el límite de tolerancia. ¿Qué pasaría si un ciudadano o un grupo de ciudadanos deciden montar un nuevo medio periodístico pero no quieren acreditarse como periodistas profesionales? ¿No pueden construir el medio? Si esas personas quieren publicar, y quieren difundir información, pero por una objeción de conciencia, la que sea, no sienten la necesidad de acreditarse como periodistas profesionales, ¿qué pasaría?

Pienso que ese es el límite de tolerancia. Tenemos que luchar contra la intrusión, para que las empresas sean más transparentes, para que los periodistas seamos más auto-críticos. Debemos luchar para que vivamos mejor y tengamos mejores editores, mejores directores y mejores reporteros, pero no podemos sacar a la calle un estatuto del periodista que coarte de manera significativa la incorporación de nuevas personas al periodismo profesional.

MODERADOR: Para terminar, como conclusiones muy básicas, podemos decir que casi todos los profesionales que hemos estado aquí, hemos reconocido la necesidad de una regulación. El panorama que se ha descrito de la situación periodística ha sido bastante depresivo. La situación de la profesión va de mala, a crisis brutal. Hemos conocido momentos mejores y es bueno que haya una cierta regulación. Sobre esto hay una coincidencia generalizada. Sobre lo que no hay consenso es sobre lo que hay que regular y cómo hay que regularlo. Estamos de acuerdo con la autorregulación, pero creemos que es imposible. Al final, probablemente, habrá que regular algo. El propio Gabriel Elorriaga estaba de acuerdo en una determinada regulación de algunos puntos.

También nos quedamos con que todo el mundo tiene una actitud abierta a la negociación. Pero, por ser realistas, hay que decir que cuanto menos profunda sea la regulación que se plantee más consenso habrá. Como noticia nos podemos quedar con que probablemente no haya estatuto en esta legislatura.

SESIÓN DE CLAUSURA

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR
Ministro de Justicia



JUAN PEDRO VALENTÍN
Periodista



MIGUEL ÁNGEL AGUILAR
Secretario General de APE





Juan Pedro Valentín, Juan Fernando López Aguilar y Pedro Antonio García

SESIÓN DE CLAUSURA

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Ministro, muchas gracias por haber aceptado venir a clausurar esta V Jornada de Periodismo que hemos titulado *Los periodistas y su estatuto*. Muchas gracias también a los que habéis venido de toda la geografía autonómica española a engrandecer este debate, y a los que habéis estado en el estrado dando vuestro punto de vista. Siguiendo la pauta prevista en ocasiones anteriores, en primer lugar, le cedo el micrófono a Juan Pedro Valentín para que haga una pequeña síntesis al ministro. A continuación él tomará la palabra para darnos alguna doctrina sobre la ardua cuestión que aquí ha sido debatida.

JUAN PEDRO VALENTÍN. Periodista: Nos hemos reunido un grupo de periodistas, representantes de asociaciones de periodistas y de sindicatos, directores de medios y representantes de partidos políticos para hablar sobre si es necesario o no el Estatuto de los Periodistas y si el estatuto que está tramitándose en el Congreso de los Diputados es el que realmente tiene que terminar siendo aprobado o si habría que hacerle modificaciones.

Como conclusión final, lo que más me ha sorprendido es que tanto los que apoyan el estatuto como sus detractores han encontrado bastantes puntos de encuentro.

Todo el mundo ha suavizado sus posturas, todos tienen claro cuáles son sus exigencias. En general se ha admitido que se puede modificar el actual estatuto y que es necesaria una regulación.

Prácticamente todos han coincidido en que la situación actual del mundo periodístico es bastante mala. José Antonio Zarzalejos ha hablado de una «crisis brutal», para referirse al momento actual. Diferentes causas, como la precariedad en el empleo, el intrusismo profesional, la mala praxis y los enfrentamientos entre diferentes medios de comunicación determinan lo que se está haciendo día a día en periodismo. A partir de esta conclusión se ha llegado a la idea de que es necesario obtener algún tipo de regulación.

Los partidos políticos, incluso el Partido Popular, también han abundado en esto. Bien es verdad que parece que cuanto menor sea esa regulación más consenso habrá. Ya se sabe que a los periodistas todo lo que tenga que ver con regulación, con consejos o con comités, nos da un poco de sarpullido.

Por parte del Grupo Socialista, Ramón Jáuregui ha dicho que no se va a aprobar un estatuto sin llegar a un consenso con el Partido Popular. Todo apunta por tanto, a que el estatuto, tal cual se está tramitando, no va a salir adelante. Habrá que ir a otro tipo de regulación.

Esto lo añado de mi cosecha, pero pienso que es bastante complicado que una tramitación tan importante como esta, que afecta directamente a los periodistas y a los medios de comunicación, se lleve a cabo en la última parte de la legislatura. En ese periodo cuando comienzan todas las elecciones, con todo lo que eso supone, un Gobier-

no no se aventura en cuestiones que tienen que ver con medios de comunicación y que le pueden suponer algún problema. Así que parece que este estatuto, tal y como está planteado, no va a salir adelante y no saldrá en lo que queda de legislatura.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Interviene ahora el ministro. Se recomienda vivamente que las preguntas al ministro sean sobre las cuestiones que aquí se han debatido, porque siempre que se invita a una alta personalidad del Estado a un debate como este, se tiene la grave amenaza de que su presencia tergiverse el acontecimiento. Los periodistas preguntan sobre por qué no se presenta Juan Carlos Rodríguez Ibarra a las elecciones municipales o sobre qué ha pasado con el último cayuco y del tema, de nuestro tema, de lo que diría Umbral «de nuestro libro», no se habla. Así que se ruega encarecidamente que las preguntas sean sobre este asunto del estatuto. Luego, en algún momento, el ministro responderá a cualquier otra demanda informativa que se le quiera plantear.

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Buenas tardes a todas y todos. Déjenme comenzar por agradecer esta invitación. Espero que disfrutemos de una conversación franca y amena. Quiero poner por delante que como ciudadano, como profesor de Derecho constitucional, como analista de nuestro sistema constitucional y también como responsable político y ministro de Justicia, soy un gran seguidor de la actividad periodística. Soy un gran consumidor de periódicos y de prensa en todos sus formatos. Quiero añadir además que en todas esas categorías, y en algunas otras, soy

un gran consumidor de Coca-Cola, de manera que agradezco el patrocinio de esa casa que es una de las constantes de mi vida cotidiana, como lo es el seguimiento de la prensa.

Como ya he dicho, mi interés por la actividad periodística precede a mi actual responsabilidad política. Como ministro de Justicia, soy responsable de la iniciativa legislativa del Gobierno en materia de derechos fundamentales y le presto mucha atención a la actividad legislativa. El objeto central de los debates que han tenido lugar en esta jornada ha sido el Estatuto Profesional del Periodista que, sin embargo, no es una iniciativa del Gobierno. Superado el umbral del ecuador de la presente legislatura el ministerio de Justicia, ha tomado la iniciativa en treinta proyectos de ley —diecinueve en solitario y otros once más con el Ministerio del Interior— relativas al espacio de libertad, justicia y seguridad. Como balance de gestión se puede presentar la aprobación de 16 de esas iniciativas. Puede decirse por tanto, que nos hemos puesto las pilas y hemos trabajado desde el primer día.

El estatuto del periodista es una iniciativa parlamentaria que fue presentada prácticamente al inicio de la legislatura por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda Verde, si no me falla la memoria. La propuesta era congruente con un compromiso que constaba en el programa electoral del Gobierno. Existía una disposición favorable a admitir a trámite la iniciativa y tomarla en consideración, aun cuando los contenidos no se correspondían con los que prefiguraba una iniciativa que presentamos en la legislatura anterior, bajo otro formato. Aquello fue una proposición no de ley que intentaba impulsar la iniciativa del Gobierno en este respecto.

Lo primero que quiero decir, es que el proyecto político que nos trajo al Gobierno incorporaba en su agenda atender esta cuestión, no solamente reflexionar y deliberar abierta y positivamente sobre ella, sino darle una respuesta, una solución legislativa. Por tanto, se trataba de entrar en la regulación. Inmediatamente, subrayo que la iniciativa que está en tramitación no se corresponde exactamente con lo que nosotros hubiésemos priorizado, ni con el perfil que hubiéramos dado a esta iniciativa. Lo que ha llegado merece discutirse y está siendo discutido. Esto explica que la legislatura haya ido avanzando sin que se haya producido un consenso. Así que la reflexión está abierta, es oportuna y tiene sentido.

De forma muy sucinta me gustaría analizar algunas premisas. La primera es que vivimos en una democracia constitucional, es decir, en un orden de convivencia regido por el Derecho cuya norma suprema es la Constitución. En ese texto se establece y garantiza derechos fundamentales fuertemente protegidos. También la Constitución encomienda a un legislador, que es la dimanación de la representación de la soberanía popular, un parlamento representativo, la elaboración de las leyes. La democracia establecida hace casi treinta años, ha dado lugar a un proceso espectacular de progreso y transformación de la sociedad española que plantea ahora desafíos muy cruciales. Se han abierto muchos problemas precisamente, como consecuencia del éxito del trayecto que hemos cubierto.

Desde el punto de los derechos y libertades, la libertad y la igualdad no están nunca plenamente aseguradas. La igualdad más esencial, la que prohíbe la discriminación por razón de género tiene en esta legislatura citas cruciales. ¿Cómo no las va a tener?

La libertad de comunicación es también un derecho fundamental consagrado en el núcleo duro y más protegido de la sección 1ª del capítulo II del título I de la Constitución: «Derechos fundamentales y libertades públicas». El artículo 20 está dentro de los derechos super protegidos de la Constitución.

Así que si la igualdad entre las personas tiene desafíos, cómo no los va a tener el conjunto de derechos fundamentales que se encierran en los cinco párrafos del artículo 20. La libertad de expresión plantea desafíos, la libre comunicación del pensamiento y de las propias opiniones plantea desafíos; la protección de la cláusula de conciencia del periodista o el secreto profesional plantea desafíos; y también los plantea la posición de los medios de comunicación de titularidad pública en el servicio a los valores de nuestro orden de convivencia. Surgen problemas entre la delimitación de esas libertades y la protección de otros derechos con los que pueda colisionar. Ahí, la Constitución establece el derecho al honor, la intimidad, la propia imagen, y a la protección de la juventud y de la infancia.

Todos esos elementos están en la Constitución desde hace casi treinta años, pero hoy siguen vivos y requieren una respuesta. Lógicamente, en un ámbito tan sensible esta respuesta debe proceder de un debate, de una maduración, de una búsqueda participativa y articulada de consensos amplios y profundos en los que estén las instituciones, que se desenvuelven en ese ámbito, y los profesionales. Esto es lo que estamos intentando hacer en esta legislatura.

En el debate no sobra nadie, todos los puntos de vista son bienvenidos. Lo que está claro, y debemos reconocer, es que la regulación de un objeto más o menos inex-

plorado o de un territorio virgen produce tensiones y pone de manifiesto intereses enfrentados, porque en ese ámbito no se produce una concordia natural de intereses entre los participantes. Por el contrario, hay intereses en conflicto, y el deber del legislador es encontrar un equilibrio.

Creo poder expresar en nombre del Gobierno, que la ley tiene un papel que cumplir en un orden constitucional de convivencia. No siempre es verdad que la mejor ley sea la que no existe. A menudo, esto da cobertura a la ley del más fuerte. No siempre es verdad que no hagan falta leyes para regular espacios sensibles donde hay intereses en conflicto.

El legislador tiene su papel que cumplir, ponderando intereses, integrando puntos de vista, y asegurando, de manera adecuada, los derechos fundamentales que la Constitución garantiza. Uno de ellos, el de la cláusula de conciencia del periodista, tardó en emerger. Sólo se hizo a finales de los noventa, y la ley es de 1997. El secreto profesional, sin embargo, hoy continúa todavía carente de una regulación legislativa específica. Lo que hay son precipitados jurisprudenciales, tampoco uniformes que no dan suficiente seguridad jurídica. La jurisprudencia también está sujeta a bandazos y a incertidumbres. Hay sentencias contradictorias y escasa unificación. Todo ello plantea un reto al legislador que debe acometer este asunto con prudencia, dialogando mucho e intentando vertebrar ese equilibrio.

No quiero ignorar que todo esto está conectado con un ámbito que invita a una reflexión de mayor calado, que tiene que ver con las transformaciones de la democracia. Anteriormente, mencioné los elementos esenciales que describen nuestro

orden constitucional: los derechos fundamentales y la democracia representativa. Pero el funcionamiento real de nuestra democracia sería incomprensible si no incorporásemos al análisis de la realidad factores de poder real que no están descritos con precisión en la Constitución. Si hay un ámbito en el que esto se pone de manifiesto es en el de la emergencia de la democracia mediática como la forma política de nuestro tiempo.

Desde el punto de vista constitucional, nuestra democracia bien puede ser definida como una democracia parlamentaria, pero desde el punto de vista politológico, cualquiera la describirá mucho más como una democracia mediática, como en todas las sociedades avanzadas en un mundo abierto y globalizado. La representación de la realidad está prefigurada de manera tensa y conflictiva. El paisaje está más caracterizado por los medios de comunicación que por el discurso expreso de la política en las instituciones representativas. Tanto es así, que la política tiene cada vez mayores dificultades para sostener la cara alta y defender su autonomía frente a los intentos de subordinación de la agenda procedentes de la esfera mediática.

Es muy difícil que la política pueda sustraerse de la marejada que imponen los medios de comunicación. Una marejada que responde a intereses que no tienen una legitimación popular directa y que encuentran su explicación en las reglas del mercado. Este es un desafío importante que es imposible ignorar cuando se ejerce la responsabilidad política. Creo que merece una reflexión, y lo pongo sobre la mesa para buscar el diálogo con ustedes. Tiene sentido traerlo a colación cuando hablamos del estatuto del periodista, porque estamos hablando del estatuto del profesional de a pie.

Un estatuto que garantiza sus derechos y deberes en un sistema en el que los medios de comunicación son empresas. Como tales, se rigen por las leyes del mercado y se relacionan con sus profesionales en los términos de una relación laboral. Es decir, temas como la dirección legítima del empleador sobre el empleado, la imposición de una agenda, de una línea de trabajo y la indicación explícita de lo que procede y lo que no, de lo que va antes y de lo que no va en absoluto. Desde la responsabilidad del legislador en una democracia representativa, todo esto obliga a incorporar puntos de vista e intereses en conflicto y a buscar un equilibrio adecuado sin ignorar el ámbito de libertad constitucionalmente protegido. Ese es el equilibrio que debemos encontrar.

Estoy seguro que esta discusión habrá sido una buena ocasión para tratar algunas de estas tensiones, que son absolutamente legítimas, y también para poner de manifiesto que este es un Gobierno muy comprometido con los valores de una democracia cívica y plena. Una vez más, en una fórmula más mediática que explícita, se ha descrito nuestro discurso como republicanismo cívico. Esta definición, como todo el mundo sabe, en ningún caso hace referencia a la jefatura del Estado, sino a cómo la ciudadanía se compromete en la deliberación de las opciones que regulan sus libertades.

Es razonable que este Gobierno quiera participar en esta cuestión. Creemos que esta es una cuestión pendiente, tarde o temprano habrá que encontrar una regulación adecuada, y el debate que está teniendo lugar en esta legislatura no va a ser inútil, estamos a tiempo y tenemos el deber de encontrar una solución adecuada.

Quiero puntualizar algo de lo que he dicho. En las democracias de sociedades avanzadas la representación de la realidad no se produce en la dialéctica entre mayo-

rías y minorías en función de los apoyos electorales que expresan las asambleas legislativas. No, la representación de la realidad tiene lugar en la esfera de los medios de comunicación de masas, que es donde la gente se forma la idea de qué es lo que está pasando y exige respuestas políticas frente a ello.

Por tanto, la convivencia entre la esfera de la democracia representativa y la esfera mediática tiene una dosis de tensión intrínseca. Se puede producir una situación patológica, cuando la política pierde autonomía y se ve obligada a priorizar lo que algunos medios de comunicación hegemónicos imponen en la agenda y, sobre todo, cuando se hace de forma virtual, sin correspondencia con la realidad de las cosas. Entonces, es cuando tenemos razones para reflexionar críticamente sobre lo que está pasando. Los ciudadanos se inquietan sobre la realidad en función de las representaciones que se les formulan, hay muchísimos ejemplos de esto.

Un ejemplo es el debate sobre la corrupción. En España ha habido siempre corrupción. Cuando la corrupción es esgrimida de forma beligerante en los medios de comunicación frente a una determinada situación de Gobierno tenemos derecho a sospechar. Creo que la corrupción debe ser combatida en todas partes, todo el tiempo, provenga de donde provenga, tenemos que estar permanentemente alerta y debe haber instituciones capaces de reprimirla y castigarla con dureza. Esto no tiene que ver con una situación específica de Gobierno. No es mediante un cambio de Gobierno como se acaba con la corrupción en ninguna sociedad. Todos tenemos en la memoria cómo la corrupción es construida y fabricada para erosionar a un Gobierno y cómo desaparece de la arena de los medios de comunicación en cuanto ese Gobierno es sus-

tituido en las urnas, sin que haya desaparecido la corrupción. La realidad ha puesto de manifiesto como nuestro modelo de crecimiento, que ha pivotado en los diez últimos años, casi de forma excluyente, sobre la actividad de la construcción, ha presionado a los poderes locales. En España la corrupción ha descollado descomunadamente, como nunca antes. Es imprescindible que se hable de esto porque ha pasado en estos últimos años.

Lo mismo puede decirse de la inmigración. Puede dar la impresión de que la inmigración son sólo los cayucos que llegan a las Islas Canarias. Pero esto no es verdad, la inmigración está pasando en todo el mundo, es un fenómeno planetario. A Japón les está pasando por primera vez en la historia. Durante 3.000 años ha sido un país étnicamente homogéneo, con una sola lengua y 127 millones de habitantes sin mezcla alguna, y ahora están recibiendo muchísima inmigración por primera vez en su historia. A Rusia, a Alemania y a todos los países de la Unión Europea está llegando la inmigración. Y también a España, por primera vez en nuestra historia, pero, insisto, el fenómeno es planetario. No es sólo el cayuco, es que están llegando en avión, en barco, a pie a la frontera, por Portugal y por Francia. Sin embargo, todo el foco de atención está puesto en este contingente que cuantitativamente, en relación con la entidad total del fenómeno, es muy reducido.

Se suscita un debate humanitario sobre las condiciones de los africanos que llegan a Canarias, como si esos fueran los únicos africanos que sufren, y se nos está ocultando que en África sufre casi todo el mundo, brutalmente. Es un continente con 990 millones de habitantes cuando hace apenas 50 años eran 500 millones de habi-

tantes, donde la esperanza de vida es de 30 años, donde, en prácticamente todo el cono sur, la mitad de la gente tiene sida, donde hay un sufrimiento infinito. Es un continente completamente abandonado a su suerte y da la impresión de que el debate humanitario lo centramos en las personas que arriesgan la vida para llegar en cayuco. Podemos pensar también en todo ese debate humanitario que debería suscitar nos el conocimiento de lo que los medios de comunicación no nos cuentan. La representación de la realidad tiene un efecto bastante impositivo sobre la política y obliga a tomar conciencia. Para la política es imposible prescindir de lo que los medios de comunicación decidan priorizar, porque la sociedad te lo exige en función de la representación de la que disponen.

Merece una especial preocupación el punto patológico en el que vemos cómo la política dobla la rodilla y subordina enteramente la agenda y el discurso a la imposición de lo que quieren los medios de comunicación. En particular, cuando alguna fuerza política subordina enteramente su discurso a lo que le imponga un determinado conglomerado de comunicación. Estas cosas pasan también en política comparada, en las democracias avanzadas, y merece la pena reflexionar sobre si esto está pasando en España.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Muchas gracias. **Enric Bastardes**, que ha sido ponente en la segunda parte de esta sesión, escribe: «El Grupo Socialista en el Congreso se escuda en que el Gobierno tiene una actitud tibia con el Estatuto del Periodista Profesional, ¿puede esto cambiar en lo que queda de legislatura?». La pregunta es tan caliente que el ministro se ha quitado la chaqueta.

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: En fin, la crítica es legítima y, por supuesto, también lo son las palabras que la expresan. Sin embargo, yo no calificaría de tibia la actitud del Gobierno. He intentado presentarla como una actitud prudente y medida, a la hora de regular un objeto conflictivo en el que se entrecruzan intereses legítimos, pero en tensión. Además, por su propia naturaleza, porque estamos hablando de derechos fundamentales, se requiere un gran consenso parlamentario. Esta no es una materia menor, sino mayor, y requiere ley orgánica, aunque la iniciativa legislativa de Izquierda Unida no se califique así. Esta es una proposición de ley orgánica, no puede ser otra cosa, por lo tanto, es lógico que el Gobierno tenga una actitud de prudencia.

Creo que este Gobierno no puede ser calificado de tibio en la prosecución de sus objetivos. Éste es un Gobierno valiente que está arriesgando mucho. Pongo como ejemplo, y será difícil refutarlo, la transformación del modelo de radiotelevisión pública en este país. Me parece imponente lo que este Gobierno está haciendo.

Es la primera vez, en casi 30 años de democracia, que al Gobierno no se le puede afear haber convertido RTVE en un aparato servil, de propaganda y amplificación de sus logros. Ahora que gobierna el Partido Socialista, esa alegación por parte del Partido Popular sería sencillamente increíble. Ya no sucede que el partido en la oposición no salga por la tele, pero recuerdo muy bien una España en la que el Partido Socialista no salía por televisión. Tampoco los ministros estamos en la tele todos los días como antes ocurría. Yo todos los días hago cosas y la inmensa mayoría de los días no salgo en la tele, cosa que no sucedía en la legislatura anterior, en la que se dedi-

caban 40 minutos de reloj en cada telediario a los ministros sin mezcla de ninguna otra cosa. Las tertulias de Radio Nacional o de Televisión Española no están ya copadas por apologistas del Gobierno.

Además, estamos reconvirtiendo el modelo económico que era una bolsa insostenible de endeudamiento intergeneracional. Dos billones de pesetas gravaban sobre los hombros de los contribuyentes españoles como consecuencia de una gestión catastrófica y sostenida en el tiempo. Eso está cambiando.

Este Gobierno ha tenido el coraje de demostrar que se puede gobernar sin manipular al servicio de los propios intereses los medios de comunicación públicos. Esto es una consecución mayor y no la quiero pasar por alto. Estos días, por ejemplo, el Gobierno puede estar pagando un coste por sucesos desagradables a los que está haciendo frente como los incendios de Galicia o los cayucos. Pero todo esto sale por la tele, en el telediario. Aunque parezca una tontería de puro evidente, cabe señalar que esto es una consecución mayúscula que se ha logrado en este tiempo de gobierno. Porque en la legislatura anterior ya podía estar ardiendo España, que si al gobierno de Aznar no le interesaba, el incendio no salía en el telediario. Esto no es ninguna caricatura, sino absolutamente real. El cambio me parece importante como señal de compromiso con los valores que están encerrados en el artículo 20 de la Constitución.

Ahora, para regular el estatuto del periodismo, con los problemas específicos que tiene, con los derechos, deberes y sobre todo con la definición de categoría del periodista como profesional, la ponderación es una buena aproximación. La iniciativa no ha

sido del Gobierno, pero este Gobierno apuesta por impulsar este debate y darle curso y resolución en esta legislatura.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Muchas gracias. Ministro, creo que ha rendido un tributo admirable a un colega que ha pasado unos años difíciles y que ahora se reincorpora con toda brillantez, me refiero a Urdaci. La pregunta siguiente es de **Juan Pedro Valentín**. Es brevísima, así que la puede contestar si quiere, con un monosílabo y pasamos a la siguiente. Dice: «¿Cree que el PP dobla la rodilla ante determinados medios de comunicación?».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Diría que los votantes del PP tienen mucho derecho a estar preocupados, porque eso es lo que parece.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: La pregunta siguiente es de **Francisco Terrón**, del Sindicato de Periodistas de Andalucía y dice así: «Pese a ser un compromiso personal del presidente que formaba parte del programa socialista, tras dos años de legislatura el estatuto sigue como al principio: en el punto cero. Ahora se habla de la necesidad de consenso. ¿Cuál es el calendario previsto de aquí al final de legislatura? ¿Se plantea la aprobación del estatuto antes de las próximas elecciones?».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: A esta cuestión quiero responder con mucha franqueza. Esta legislatura es, seguramente, la más complicada

desde el punto de vista de la aritmética parlamentaria, porque eso fue lo que decidieron los españoles en las elecciones generales del 14 de marzo de 2004. Esto afecta de forma muy evidente a las iniciativas que requieren aprobación con mayoría absoluta, como es el caso de las leyes orgánicas. Nadie ignora esto. Aun así, el balance legislativo es espectacular, muy superior al de otras legislaturas en apariencia más sencillas, más expeditas para el trámite parlamentario.

Como ya he dicho, el Ministerio de Justicia ha impulsado 19 iniciativas en solitario y otras 11 más con el Ministerio del Interior. De las leyes que ha promovido Justicia, dieciséis están ya en vigor. En este ámbito de reforma de la justicia y la seguridad, el balance es imponente. También, hay algunas consecuciones mayúsculas, como el Estatuto de Cataluña, el Estatuto de la Comunidad Valenciana o el andaluz. Éstos son cambios importantes, como también lo son la reforma laboral y otras iniciativas de igualdad y autonomía personal. Por tanto, creo que en esta legislatura se ha alcanzado un balance muy notable sobre asuntos difíciles.

Ahora, esta cuestión, que lógicamente es la principal para ustedes, dado que trata directamente su ámbito profesional, está sometida a una discusión que se prolonga. Por el momento no hay una desembocadura clara para este debate. Tampoco me corresponde a mí adelantar un compromiso de calendario sobre cuándo se va a resolver. Lo que sí puedo hacer es compartir su preocupación y escucharles. Me he puesto en antecedentes para participar en este almuerzo, y poder transmitirles el compromiso del Gobierno y de su mayoría parlamentaria para impulsar, con las reformas que sean menester, el trámite legislativo que le ponga colofón. No se pueden ignorar las

dificultades propias de una iniciativa que tiene que ser en su aprobación final una ley orgánica. Por tanto se deberá alcanzar una mayoría absoluta y se intentará llegar a un consenso esencial con el Partido Popular. Este consenso no existe en estos momentos. Esta iniciativa no debe resultar tampoco contraproducente, ni ofensiva para los agentes institucionales del sistema de la comunicación, como las grandes empresas y los conglomerados de medios de comunicación. Este equilibrio es el que hay que esforzarse en alcanzar y, creo que en esta legislatura, que tiene todavía año y medio por delante, hay tiempo más que bastante como para alcanzar una solución satisfactoria.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Lo que viene a continuación no es exactamente una pregunta, sino es más bien una advertencia. La formula **Jorge del Corral**, vicepresidente de la APM y Secretario General de UTECA y creo que la lanza para que el ministro no se aventure por senderos que le pueden complicar la vida. Dice: «Ministro, no se quede con una impresión equivocada: son más los que están en contra del proyecto de ley que los que están a favor. En esta sala están todos los sindicatos convocados por la perversidad de Coca-Cola».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Tomo nota, pero por supuesto que sé que la iniciativa admitida a trámite no satisface muchos de los puntos de vista que concurren en el debate, tampoco el del Grupo Socialista. No es la primera vez que el Congreso de los Diputados admite a trámite una iniciativa de un grupo muy minoritario con la intención explícita de reformarla intensamente o de darle la vuelta

como un calcetín. Varias de estas iniciativas están siendo discutidas y alguna de ellas, incluso, ha sido aprobada en estos dos años de legislatura.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: La pregunta siguiente es de **Javier Fernández Arribas**, director de informativos de Punto Radio. Cambia un poco el enfoque, aunque sigue con el asunto de la profesión periodística y la ciudadanía. Dice: «Hay necesidad de que la justicia agilice los casos de protección del honor para que *algunos periodistas* no piensen que pueden actuar con impunidad. Desde que se produce una demanda hasta que hay una sentencia pasa demasiado tiempo. De eso se valen los que se mueven muy bien en el caos y en las calumnias gratuitas».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Sí, absolutamente. Aquí tenemos un desafío importante que va a requerir una reflexión en positivo y a muchas bandadas. Primero, tengo muy claro que un orden constitucional de convivencia no consagra, ni protege ningún derecho, ni libertad con carácter ilimitado. Todos los derechos y libertades se ejercen dentro del orden, es decir, en equilibrio respetuoso con los derechos y libertades de los demás. Debe quedar muy claro que el primer límite de los propios derechos fundamentales es el derecho y la libertad de los demás.

Esto como principio general, nos permite recordar que, como solemos decir los profesores de Constitucional, quemar Roma tocando la lira no es un ejercicio de creación artística, es quemar Roma. Pegarle a tu mujer no es libertad de expresión, es

pegarle a tu mujer. Obligarle a una adolescente a cubrirse la cara desde la pubertad no es pluralismo religioso, es discriminar coactivamente.

Hay que tener muy claro que los derechos fundamentales, todos y todas las libertades, están delimitadas en su propia concepción y en su garantía. No se puede consentir que bajo la retórica de la libertad, ni tampoco bajo la de la libertad de expresión, se produzcan abusos o violaciones impunes de los derechos de los demás.

La libertad de expresión tiene una dimensión crucial en el orden de convivencia de una sociedad democrática. Pero a estas alturas, no hay duda de que se producen abusos y violaciones de derechos fundamentales so pretexto del ejercicio de la libertad de expresión. Del mismo modo, no es lo mismo la libertad de expresión que la libre comunicación o el derecho a participar en un proceso de formación de la opinión pública libre. Cada vez es más ineludible el debate que suscita la violación masiva, casi estructural, como consecuencia del tipo de comunicación que se produce en esta democracia mediática de derechos fundamentales que la Constitución debe proteger.

Como ministro de Justicia he recibido a muchos colectivos que me trasladan sus problemas: profesionales, interesados ciudadanos, gente que sufre, etc. Se me ha solicitado, en distintas ocasiones, interlocución para hablar de la cantidad de abusos que se producen en medios de comunicación y, sobre todo, en las tramas de comunicación que practican de forma sistemática e impune la violación más inmisericorde y descarnada de derechos fundamentales. Derechos que la Constitución debería proteger. Esta preocupación no debería ser sólo del ministro de Justicia, sino del conjunto de la ciudadanía, porque al fin y al cabo se trata del modelo de sociedad que conformamos.

El primer imperativo es traer de nuevo la idea de un límite explícito de la libertad de expresión y de la libre comunicación. En la Constitución esto se traduce por un lado en el respeto al derecho al honor, la intimidad y la privacidad de los demás; y, por otro, en la protección de la juventud y de la infancia. Creo que esto es más que suficiente para acotar la reflexión, ya que todo el mundo tiene presentes esas «frangias horarias». Actualmente, sin embargo, se está propiciando un modelo de sociedad cada vez más degradado, donde insultar, vejar o humillar al prójimo es moneda corriente. Puede llegar a ser un modo de vida e, incluso, un modelo de rol. Esto es sumamente preocupante.

Exijo una reflexión sobre este tema. El ministro de Justicia no puede solventar arbitrariamente este asunto tomando medidas o impulsando una ley, por sí y ante sí. Esto requiere, seguramente, un debate social más amplio en el que deben participar intensamente las instituciones que están comprometidas con los derechos humanos y las instituciones no gubernamentales. También creo que los profesionales del periodismo deberían poner de su parte para definir lo que es el ejercicio legítimo de las libertades del artículo 20 de la Constitución, sin violentar, de manera sistemática, los derechos fundamentales de personas, que merecen respeto.

En particular, pienso en las personas que se desenvuelven en el mundo del espectáculo, que se suelen denominar famosos o celebridades. En este colectivo hay mucha gente que sufre una verdadera pesadilla personal. Cuando te cuentan su experiencia te cuesta creer que eso pueda estar pasando todos los días con impunidad.

Me han preguntado más de una vez si una persona que alguna vez ha comercializado con su vida privada ha perdido definitivamente el derecho al control sobre su propia imagen o sobre su privacidad. Citando de nuevo la jurisprudencia clásica, la respuesta es no, de ninguna manera. Eso sería tanto como admitir que una persona que alguna vez se haya prostituido pueda ser violada impunemente por cualquiera, en cualquier lugar. Esto es inaceptable.

Es muy importante preservar entre todos la esfera de dignidad que la Constitución garantiza. La profesión periodística debería participar activamente en un debate sobre los límites de estos derechos y libertades y el daño que producen, no solamente en los derechos individuales de las personas afectadas, sino en el del modelo de sociedad que formamos.

JAVIER FERNÁNDEZ ARRIBAS. Director de informativos de Punto Radio: La pregunta iba más por Federico que por Salsa Rosa...

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Ahora entraremos. Creo que esta respuesta nos sugiere la posibilidad de continuar estos debates con el reconocimiento de los límites. Este es un trabajo intelectualmente muy valioso.

La pregunta siguiente procede de **Jairo Morga**, coordinador del Sindicato de Profesionales de La Rioja. Dice: «El Estatuto del Periodista Profesional recoge la creación de un consejo de la información. Este asunto es discutido, entre otras cosas, porque su composición responderá, en cierta medida, a la designación parlamentaria. Dicen

que eso directamente lo va a convertir en partidista. Para algunos, esta crítica es un ejemplo de la escasa cultura democrática que existe todavía en España. Se considera que todo lo que derive del Parlamento directamente es partidista, cuando el Parlamento es el depositario de la voluntad ciudadana en democracia. ¿No le preocupan este tipo de críticas abiertas a los políticos en general?»

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Sin perjuicio de que siempre se pueda discutir una solución institucional u otra, tengo claro que muchas de las críticas intentan erosionar las instituciones de elección parlamentaria sobre la supuesta base de que eso las hace políticas. Es como si la adjetivación política fuese un denuedo. A mi juicio esto proyecta residuos de una cultura política reaccionaria y, a menudo, deudora del franquismo sociológico.

Esta es una argumentación muy frecuente en España en muchos ámbitos. Acabo de anticipar que la solución institucional se puede discutir; la participación del Parlamento se puede discutir; y el peso de la elección parlamentaria con alguna otra fuente de integración de un órgano colegiado también. Todas las posiciones son legítimas.

Se me ha preguntado si tengo opinión sobre una crítica que muy insistente, y no sólo en este caso, es invariable al intentar deslegitimar los órganos de elección parlamentaria como órganos supuestamente políticos. Sólo por eso son malos o se debe desconfiarse. Se presume una desconfianza frente a la representación democrática. Estas críticas esconden, invariablemente, la primacía de alguna fuente de legitimación que no es la democrática sino el dinero, encubierto bajo el argumento del mercado.

Se trata del poder económico encubierto bajo la retórica de la primacía de la sociedad civil, o de la desregulación para que impere la ley del más fuerte encubierto bajo el axioma de la libertad. Esto es muy frecuente en la España del presente y, a mi juicio, esta forma de argumentar entronca sus raíces con resabios de una cultura política pre-democrática.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: José Miguel Azpiroz, subdirector de informativos de Punto Radio pregunta: «¿Qué opinión tiene el señor ministro sobre el concepto de extraterritorialidad de la justicia? ¿Se acuerda de José Couso? Lo pasan mal Rivera Ordóñez o la duquesa de Alba pero, ¿y Couso?».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Esta es una cuestión delicada porque se han mencionado en la pregunta nombres propios de personas y todas merecen respeto. No me gusta hacer demagogia mezclando unas personas con otras.

He conocido a Couso, al hermano del camarógrafo muerto en la estúpida guerra de Irak, y no conozco a muchos personajes del mundo de los famosos. Son, sin embargo, seres humanos y no descarto que sufran, y no descarto que vean con perplejidad cómo sus derechos fundamentales más esenciales son vulnerados o pisoteados impunemente. No desprecio, por tanto, el sufrimiento que eso les pueda causar.

Pero la pregunta trataba sobre la extraterritorialidad de la justicia. En España la afirmación de la justicia universal es emblemática. El test de su credibilidad no puede ser otro que el de su operatividad. La justicia penal española, en algunas ocasiones,

ha ido en persecución de delitos cometidos fuera de España y ha conseguido remover conciencias y emitir un mensaje. Lo hemos celebrado.

Por el contrario, en otras ocasiones, hemos dibujado algún ejercicio inútil de pérdida de tiempo y de recursos, intentando perseguir en algún remoto rincón algún asunto en el que no había ninguna probabilidad de traer a un presunto delincuente contra la Humanidad ante la justicia española. Pero, en todo caso, diría que la justicia española se ha caracterizado por un compromiso serio contra la impunidad de los delitos de lesa humanidad. En particular, a partir del papel que desempeña la Audiencia Nacional. Esto es un crédito de nuestro sistema judicial.

No siempre se corona con éxito una iniciativa judicial de investigación de delitos contra la humanidad no cometidos en España. No podemos ignorar esas dificultades. Tenemos que saber explicarlas. Todo el mundo sabe que la familia Couso mereció y obtuvo la solidaridad de la ciudadanía española que se movilizó rotundamente contra la guerra de Irak, un conflicto que no debió haber tenido lugar. Todo el mundo sabe que este Gobierno ha puesto de manifiesto su solidaridad con esta familia; pero esto no quiere decir que ignoremos que existen impedimentos para que los marines presuntamente involucrados en la muerte de Couso sean traídos ante la justicia española. No tenemos nada que reprocharnos. Estamos hablando de un país tercero, Estados Unidos. No hablo de que sea una superpotencia, simplemente de un país tercero que protege a sus ciudadanos contra toda jurisdicción extranjera. Hablo de un país que practica, de forma sistemática e invariable, una negativa blindada a cooperar con ninguna jurisdicción que quiera someter a responsabilidades penales, presuntas o rea-

les, a quienes forman parte de sus fuerzas armadas en el exterior. Por tanto, no es ninguna sorpresa que esa iniciativa no haya sido culminada con éxito.

En todo caso, creo que el compromiso de las instituciones españolas para que la muerte de Couso no quedara impune ha quedado muy marcado y no merece ningún reproche.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario de la APE: La pregunta siguiente viene de Europa Press. «¿Debe el Estatuto Profesional del Periodista regular las condiciones laborales de los profesionales?». Esta pregunta puede unirse a otras que van en la misma línea. Por ejemplo, esta que formula **Guillermo Polo**, del Sindicato de Periodistas de Andalucía, que dice: «Cuando en la reciente sentencia del Caso Corpa, un juez dice que se dan casos de esclavitud laboral en los medios de comunicación, ¿realmente cree que la regulación laboral de figuras propias del periodismo, como la de periodistas a la pieza, admite demora? ¿Qué clase de consenso cree que se podría alcanzar con los empresarios mediáticos sobre esta cuestión?». Hay una tercera pregunta de **Gabriel Sanz**, de Servimedia sobre qué soluciones podrían acabar con la precariedad laboral entre los jóvenes, en esta profesión del periodismo y en otras.

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Estas cuestiones requerirían una respuesta precisa. Creo que comprenderán que yo no la tenga. No me la exijan. El asunto que se está discutiendo en el Parlamento y es en ese ámbito donde se está produciendo la contraposición de los puntos de vista legítimos. Yo apostar por que tengan solución.

Es evidente que la profesión periodística es extremadamente plural y describe situaciones muy heterogéneas. No es homologable la posición del gran directivo de un medio de comunicación con la de quién está empezando por los escalones inferiores de la escala, en precario, con una subordinación total a las imposiciones más abyectas y con unas condiciones salariales de miseria que le hacen muy vulnerable. Esto es evidente.

No sé hasta qué punto esta diversificación de categorías en el ejercicio del periodismo —el periodista *freelance*, el colaborador externo, el periodista a la pieza, el columnista sindicado, el autónomo o el periodista de plantilla— deban estar descritas en una norma con rango de ley orgánica. No tengo respuesta para eso en este momento.

Lo que sí creo es que el legislador debiera tener el coraje de intentar ofrecer un suelo esencial de protección a los derechos profesionales de la gente más vulnerable. Ese es un trabajo que cabe esperar de este Gobierno, que ha demostrado coraje a la hora de apostar por gente desfavorecida en situaciones de desigualdad o estratificadas. Ese coraje sí le es exigible a este Gobierno.

Es por ahí por donde debiéramos ir. Cuando hablo de la necesidad de congregar un consenso no estoy hablando de una imposible armonía entre los titulares de los grandes medios de comunicación y el último becario de España. De lo que estoy hablando es de una ponderación de intereses razonada, a partir de lo cual el Gobierno apostará, como siempre ha hecho, por la parte más débil en la relación de desigualdad.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Jorge del Corral pregunta: «¿Cree usted que la Conferencia Episcopal debe promover un cambio en la línea editorial de los medios de comunicación que posee? ¿Cree usted que los jueces deben actuar más a instancia del Ministerio Fiscal contra los programas que usted ha calificado de basura?».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Preguntas difíciles, pero fáciles de responder. En primer lugar, no es trabajo del Gobierno, ni de este ministro, dar indicaciones a los titulares de los medios de comunicación, en este plano, ni en ningún otro.

La Conferencia Episcopal es una institución que se proyecta sobre la sociedad española en diversidad de planos, pero es también un titular empresarial de un medio de comunicación. Es accionista mayoritario de un medio de comunicación de gran influencia y no me corresponde a mí decir una sola palabra sobre la orientación de su línea editorial. Eso sí, salvo, en lo que requiera una respuesta en la arena de la política por parte de mi propia responsabilidad como ministro de Justicia. En la arena política responderé de lo que se diga en esos medios de comunicación, pero no para contender con el medio, ni para sugerir un cambio en su línea editorial.

En segundo lugar, soy consciente de que la invocación al poder Judicial o al Ministerio Fiscal como toda respuesta a los abusos que se puedan perpetrar desde los medios de comunicación es a menudo una provocación, una manifestación de desprecio ante el problema del que hablamos. Cuando ante una humillación, vejación o vio-

lación clamorosa de los derechos vinculados a la dignidad o a la privacidad de una persona, como ministro de Justicia, por toda respuesta digo acude a los tribunales, a quien se lo diga tiene todo el derecho a pensar que le estoy despreciando, que me estoy desentendiendo. Sin duda, el sistema judicial tiene grandes limitaciones, de todo orden, para dar una respuesta satisfactoria a este desafío.

También es cierto que no parece sensato que ante estos problemas la solución pueda provenir de un arrebato, de lo que antes calificué como arbitramento legislativo. Es decir, que en un momento dado el ministro de Justicia suba a la tribuna y anuncie una gran ley reguladora o de protección de derechos frente a los abusos de los medios de comunicación. Eso no parece una respuesta sensata, porque todo el mundo tiene presente cuál sería, al 300% de probabilidad, el escenario inmediatamente siguiente. El camino no debiera ser ese.

Hace falta un debate multifactorial y profundo. Hace falta darle visibilidad a este asunto en la arena pública, porque no estamos hablando de cuatro famosos sufriendo violaciones continuas a sus derechos fundamentales, no. Estamos hablando de un modelo de sociedad, de los mensajes que transmitimos y que nos identifican, del tipo de ciudadanos que serán los niños del presente, después de haberse saturado con esas radiaciones catódicas de basura en estado puro. Lo que está en juego es un modelo de sociedad. Esto requiere una reflexión con cierta profundidad.

Me llama la atención que algunas instituciones que se ocupan de forma específica de la protección de los derechos de la persona, y en particular de los más débiles —y que se ejercitan sobre todo en el ámbito espiritual y moral— no pongan el acento

en esta cuestión tan relevante. Estamos tardando en entrar directamente en un gran debate nacional con el que intentemos poner remedio a esta situación, antes de que sea demasiado tarde o el daño sea mayor.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Jorge del Corral no estaba solo. Desde COPE Asturias, **Luis Enrique Molviedro** pregunta: «¿Cree usted, señor ministro, que el periodista Jiménez Losantos, en el ejercicio de su libertad, puede hacer la radio que hace?».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Simplemente, constato que la hace.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: La pregunta siguiente es de **José Carlos Marrero**, director de COPE Tenerife y vicepresidente de la Asociación de la Prensa en Santa Cruz de Tenerife. Dice: «A la vista de todo esto y recordando su etapa de ilustrador y caricaturista en un periódico canario, ¿cómo describiría usted la caricatura de la prensa y el periodismo y de los medios de comunicación, actualmente en España?». El ministro ha pedido una pizarra para expresarse gráficamente.

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: No necesito recordar esa etapa, porque la tengo muy presente. De hecho, es una afición y una tentación que me asalta a diario y a la que cedo.

El sistema mediático español llama la atención por sus especificidades. No es en absoluto inhabitual, ni misterioso, que en una democracia avanzada con una economía de mercado y una sociedad desarrollada, el sistema mediático esté valorativa, ideológica y políticamente escorado a la derecha. Esto sucede en todas partes y, también, en España.

A menudo he escuchado de forma superficial oposiciones a esta premisa, que creo que es indiscutible. Ante la objeción superficial de que si hubiera gente que comprara periódicos de izquierdas habría periódicos de izquierdas; la respuesta es que no, que eso es falso. Hay muchísimos periódicos de derechas que no se sostienen por criterios de mercado, son absolutamente no rentables. Sucede, sin embargo, que es el periódico de un constructor. Él invierte en sostener un medio absolutamente poco rentable, desde el punto de vista del mercado, como un instrumento de poder o de complicidad con el poder local absolutamente de derechas, al que sostiene para hostigar a la alternativa de la izquierda. Tenemos, como en toda democracia avanzada, un sistema mediático notablemente escorado a la derecha. Esto es un hecho y jugamos con esas reglas, lo tenemos perfectamente asumido.

Pero llama la atención que en España la belicosidad intestina de los protagonistas del sistema mediático supere, incluso, a la del sistema político representativo. La animosidad directamente política —propia del tipo de teatro que exige la dialéctica de la política en una democracia pluralista— se ha transportado con mayor beligerancia y encono a la arena mediática. A veces, compitiendo incluso por el mismo espacio ideológico, por la primacía de influencia sobre la misma opción política, sobre la misma

primogenitura en la incorporación, en la encarnación, de los valores de la verdadera derecha. Esto llama la atención de un observador extranjero. Este es un aspecto que merece una reflexión.

Los medios de comunicación debieran de contribuir a la formación de la convivencia en valores y no debieran instigar de forma explícita al odio, al desprecio del otro, a la caricatura sistemática, a la negación de la razón del otro. Tampoco debieran instrumentalizar a las personas al servicio de esas estrategias. Son personas con nombres y apellidos, de carne y hueso que tienen su dignidad y sus derechos y que acaban convertidas en instrumentos al servicio de esa estrategia, en meras monedas de cambio.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Agustín Llanera, que sigue de cerca la información del Ministerio de Justicia, dice: «Después de las preguntas sobre el estatuto, permítame esta. Usted ha hecho un breve balance de las iniciativas legislativas de su ministerio. Estos balances se hacen al final del año o del curso, ¿nos ha querido decir entre líneas algo más?».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Ayer estuvimos inaugurando el año judicial. Septiembre es, también, el arranque del curso político parlamentario, así que un cierto margen para el balance cuando arrancamos el tercer año de una legislatura de cuatro, cabe.

Simplemente, señalo que este Gobierno, en unas condiciones que son objetivamente difíciles, le está echando mucho coraje. Veníamos a poner en marcha una agenda

de cambios, y esto no era solamente darle la alternancia a un gobierno de otro color. Ese era el primer requisito para poder arrancar y empezar a hacer cosas, pero el cambio era, además, hacer otra política y de otro modo. Estamos intentando cumplir los compromisos, sorteando muchas dificultades, porque la realidad, lógicamente, resiste los cambios, y en materia de Justicia esto requiere pocas explicaciones. La Justicia es un sector muy refractario al cambio, muy conservador desde el punto de vista funcional. Está regida por leyes sólidas, por tradiciones, por convenciones que se cierran sobre sí mismas, y normalmente las estrategias de cambio plantean dificultades en esta materia de Justicia.

Y aun así, estamos echando mucho coraje para impulsar modificaciones importantes en la arquitectura judicial; en el ordenamiento jurídico; y en la distribución de la tarea. Estamos modernizando la Administración de Justicia, implantando la nueva oficina judicial e informatizando... Estamos luchando frente a muchas resistencias. Esto es lo que quise subrayar. El Gobierno es consciente de que ha obtenido la alternancia en el punto de partida con una aritmética parlamentaria dificultosa y en un ambiente enrarecido, desde el punto de vista psicológico.

A la vista está que hay una oposición parlamentaria bastante trastornada en sus entendederas, que no ha acabado de inferir las lecciones, casi obligadas, de lo que es el abecé del tránsito de la mayoría parlamentaria a la minoría y, consiguientemente, del Gobierno a la oposición. La política comparada tiene perfectamente establecido esto desde hace muchísimo tiempo, y ha demostrado que exige una renovación aparente de caras protagonistas y una renovación inexorable de eslóganes, de propuestas, que intenten anticipar el futuro a la mayor velocidad.

La oposición parlamentaria del Partido Popular no ha asumido ninguna de estas lecciones al pasar del Gobierno a la oposición. Ha decidido simplemente emplazarse en una revancha sin más, a cuatro años vista. Ha instigado toda la capacidad de rencor y de resentimiento que es capaz de insuflar a diario en su propio electorado sin ampliar para aumentarlo en un solo voto más. Es como si el Partido Popular hubiera renunciado de forma explícita a ganar un solo voto en el curso de la legislatura en función de sus merecimientos. Lo único que quiere es mantener, absolutamente enardecido de resentimiento, a su electorado de base.

Esto plantea grandes dificultades al trabajo político del Gobierno. De forma reiterada, hemos querido establecer puentes de entendimiento sobre estrategias de Estado en asuntos que lo requieren. Uno de los casos sobresalientes es el desafío de la inmigración. Lo dijimos en el XXXV Congreso, en el año 2000 y a lo largo de toda la legislatura anterior, ahora lo seguimos diciendo: este es un asunto de Estado, porque afecta a toda la sociedad española en todos los ámbitos. Es algo que nos va a afectar de forma sostenida, no es un sarampión, ni una enfermedad transitoria, sino algo que tiene un impacto mayor y que va a transformarnos desde el punto de vista demográfico. Va a cambiar nuestra estructura, la composición interna y real de la sociedad española, y va a producir en un mayor pluralismo mayor del que nunca hemos conocido en España en ámbitos como el étnico, el religioso, o el lingüístico. Esto requerirá el trabajo conjunto de todos los poderes públicos y ese trabajo se deberá transportar a la Unión Europea, para la construcción de un espacio de libertad, justicia y seguridad.

Además, teniendo en cuenta que ha fallado el calendario marcado en la Constitución española, este es un desafío mayúsculo. Estamos buscando la colaboración del Partido Popular, y esta fuerza política no aporta una sola idea a este respecto, ni una sola propuesta en positivo. Intenta, sin embargo, explotar de forma simplificadora la tecla mono-causal de que todo esto pasa porque nuestra legislación provoca un efecto llamada. Este argumento es algo aparentemente muy efectista, pero que no resiste ni medio segundo de discusión. Es una posición absolutamente inconsistente. No hay un solo africano que se ponga en movimiento desde el corazón de África intentando alcanzar España atraído por nuestra legislación. No hay un solo africano que tenga como motivación para salir de casa que en España hay una legislación permisiva.

Todo esto describe dificultades muy reales para la acción política. Sin embargo, hay un Gobierno que le está echando mucho coraje. Yo intento ser parte de ese Gobierno. Como ministro de Justicia, ese es el trabajo que estoy haciendo, y aquí me quedo.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: El ministro confirma que el número de suscriptores al Boletín Oficial del Estado en África es muy reducido. Hay todavía dos preguntas que plantea **Juan Pedro Valentín**. Dicen así: «Fernando González Urbaneja, presidente de la FAPE, sostiene que editor o propietario de prensa no puede ser cualquiera. ¿Habría que prohibir, en consecuencia, a los constructores ser propietarios de medios? ¿Qué sería del «pocero»? ¿Habría que obligar a los medios a declarar su accionariado?». Esta es la primera cuestión, la segunda dice: «El progra-

ma de radio que más oyentes ha ganado es el de Federico Jiménez Losantos, los programas más vistos son los calificados como basura. ¿Qué le dice eso?».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: Son cuestiones distintas. Sobre la primera, todo lo que puedo decir es que la transparencia es saludable en todos los ámbitos. Resulta importante para medir la calidad de la convivencia en democracia. Por tanto, en la medida en que los medios de comunicación ejercen influencia en la representación de la realidad, la transparencia en el conocimiento de sus estructuras me parece saludable y recomendable.

Por supuesto, en una economía de mercado la iniciativa emprendedora o empresarial es una libertad que garantiza la Constitución y puede ejercerla cualquiera, todo el mundo. Simplemente introduje el dato de que muchos periódicos, por ejemplo en Castilla y León, son propiedad de un constructor, para desmentir el tópico de que los medios están en la calle porque son negocio, y que si hubiera negocio para un periódico de izquierdas habría un periódico de izquierdas. Esto no es verdad. Hay muchísimos periódicos que son ruinosos y se sostienen porque la intención del medio no ser rentable en el quiosco, sino hacer negocio fuera, normalmente, concertando políticas urbanísticas que requieren la complicidad de algún ayuntamiento. Creo que es bueno y honesto afirmar esto.

La segunda cuestión es un tema empírico. Puede merecer conformidad, una aceptación acrítica y pasiva o, por el contrario, puede merecer alguna valoración. A alguien que profesa valores y se mueve en el espacio público por esos valores, no le

puede agrandar que la franja horaria más frecuentada en ningún medio, sea la de contenidos más inquietantes desde el punto de vista de los valores. Esto no me puede agrandar. Pero como comprenderá, el trabajo del político no es un trabajo de coerción sobre la realidad, sino de conformación de una sociedad mejor inspirada en valores, con los instrumentos de que dispone. Constató que los programas basura tienen amplísima audiencia, pero intento dirigirme a mucha gente a la que no le gusta la telebasura, e intento también dirigirme a los medios de comunicación que producen basura, para que reflexionen sobre los efectos perniciosos que tienen sobre la gente.

Yo trabajo con los instrumentos de que dispongo. En una economía de mercado no le corresponde al Gobierno prohibir la basura en televisión, sino advertir sobre los peligros de la basura. Si el momento llega y el consenso es amplio, ya hablaremos de si algún instrumento normativo puede tener sentido para incidir en ese ámbito. Pero por el momento, creo que procede una reflexión sobre el mundo que estamos construyendo, sobre la primacía o la exaltación de la basura.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR. Secretario General de APE: Dos últimas cuestiones que acaban de llegar. Una de **Juan Varela**. Dice: «Tras dos años del acoso mediático contestado con talante, ¿por qué ahora la identificación político-mediática de una nueva o vieja extrema derecha?». Y otra de Europa Press, dice: «¿Cómo valora la propuesta de la Fiscalía de eliminar el requisito de cumplir la mitad de la pena para que los presos accedan al tercer grado? ¿Cómo afectará esto a los presos de ETA?».

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR. Ministro de Justicia: La primera cuestión sugiere una reflexión sutil. Si se me pregunta una cuestión que tenga cierto fondo, me cuesta mucho responder con eslóganes o con frases que simplifiquen a brocha gorda la realidad. Pero, la extrema derecha cuaja como concepto político, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, con una estética y una gráfica que la representa en el imaginario colectivo. Cien años después, esa estética es irreproducible, lo que no quiere decir que haya desaparecido la extrema derecha. ¿Me explico con suficiente claridad?

El fascismo surge en la Italia de los años veinte con un determinado ropaje y adornamiento, camisas, correaes, botas de charol... Cien años después, quienes tengan actitudes fascistas no necesitan correaes y botas de charol, lo que no quiere decir que hayan desaparecido o no existan.

La extrema derecha esencialmente puede describir en el tiempo presente una exacerbación de la ansiedad y el miedo que producen los cambios vertiginosos. Esta es la explicación de la extrema derecha a finales del XIX y principios del XX en la mayor parte de los países europeos. También es lo que explica el rol y el espacio social de la extrema derecha en la Europa del presente.

En España hay actitudes de extrema derecha, que tienen miedo a cambios que están teniendo lugar. Intentan prevenirlos instigando los peores sentimientos frente a los cambios. Además, lo hacen con una retórica que resulta disolvente, contraria a los valores de la cohesión, de la integración y de la solidaridad. Por el contrario, intentan estimular sentimientos negativos frente a la amenaza de lo otro.

Es un deber político advertir sobre los efectos negativos que el cuajo de este estado de ánimo puede tener en amplios sectores de la sociedad y, especialmente, en los más vulnerables, los que tengan más dificultades para entender las transformaciones que nos toca vivir.

En la sociedad española estamos viviendo transformaciones en el presente. Vamos a ser una sociedad más plural de lo que hayamos sido nunca antes en el pasado. Nunca antes se habían visto africanos en las calles de Logroño o en las de Zamora. Ahora están ahí y están para quedarse. Pero, evidentemente, la reacción no puede ser negativa, ni de instigación al miedo, ni de rechazo. Tenemos que aprender a vivir con los cambios. Esa actitud positiva, profundamente arraigada y fundada en valores es lo que distingue la actitud progresista, lo que yo identifico con los valores de la izquierda, me lo van a perdonar. La postura reaccionaria la identifico con la extrema derecha.

En España tenemos que tener mucho cuidado con la emergencia de una extrema derecha. Sin duda ninguna aquí hay un sustrato social proclive a la extrema derecha. Durante mucho tiempo hemos reconocido el mérito del Partido Popular que ha logrado aglutinar eficientemente el voto de amplios sectores de la sociedad española en esa franja liberal, conservadora, de derecha y de extrema derecha. Les ha dado expresión a través de un discurso que no explicita la presencia de la extrema derecha en la sociedad española. Esto, no significa que no exista. Esta extrema derecha puede resurgir, con un disfraz o con otro, intentando meter miedo a la gente ante los cambios que se avecinan e instigar malos sentimientos frente a los cambios, sin acompa-

ñar este discurso de ninguna respuesta en positivo, de ninguna solución. Creo que el Gobierno es consciente de esto. La advertencia que hacía el presidente del Gobierno no era impertinente, creo que tiene sentido.

Se me ha preguntado también una segunda cuestión, relativa a la posibilidad de introducir cambios normativos en el régimen penal y penitenciario. Cambios que afectarían al llamado tercer grado, a esa situación penitenciaria, a ese grado de clasificación de la población reclusa. El Gobierno no tiene propuesta ninguna modificación de la situación vigente, ni del régimen penitenciario. No hemos introducido ninguna variación. Y no lo haremos en ningún caso. Con esto, quiero despejar cualquier duda: no lo haremos en relación con la población penitenciaria que cumple condenas por terrorismo. No se van a modificar las leyes para ir al encuentro de los terroristas.

Tenemos una esperanza muy sólida y bien fundada en que ETA vaya a desaparecer definitivamente de nuestras vidas. Esta esperanza está al alcance de esta generación. Es algo que me parece un logro fantástico, porque yo he vivido durante años, como todos ustedes, en una España que de forma recurrente, constante, como una rutina dolorosa, se conmocionaba por el impacto de las malas noticias con que ETA nos ha estado castigando durante más de treinta años.

He estado en la acción política teniendo que sincopar la agenda, desmontando la estrategia, rehaciendo por completo el calendario político, parlamentario, porque ETA mataba, mataba continuamente. Estaba continuamente obligándonos a rendir de nuevo tributo al dolor y a pasar de nuevo por la ordalía de la gran conmoción nacional para enterrar a la última víctima, para llorarla juntos y volver a rearmarnos moralmente.

Tenemos que celebrar que hayan pasado más de tres años en los que ETA no mata. Deberemos celebrar que ETA nunca más vuelva a matar. Creo que está al alcance de nuestra mano que ocurra y es una magnífica noticia, porque nos cambiaría la vida. ¿Alguien se ha dado cuenta de que el terrorismo ya no es el primer problema de los españoles y lo ha sido durante treinta años? Incluso en Canarias, donde ETA nunca ha actuado. Por cierto, este es un magnífico ejemplo de hasta qué punto la realidad se representa en el espacio de los medios de comunicación.

En 1989 tú le preguntas a un canario: «¿Cuál es el primer problema». Y respondía: «El terrorismo». Y lo decía un canario que nunca ha visto un crimen terrorista, porque ETA nunca actuó en Canarias, el único territorio de toda España. Y respondía así porque vivimos en un mundo en el que la representación de la realidad en los medios de comunicación dice constantemente que el terrorismo existe. El primer problema es, por tanto, el terrorismo; aunque no tenga miedo, ni tenga que mirar debajo del coche. Ahora, ya no lo es, ni en el País Vasco ni en ninguna parte. Deberíamos celebrarlo, porque está bajando puntos en la escala de preocupaciones de los españoles de forma dramática, aunque emerge la inmigración, porque los problemas nunca se acaban.

Tenemos la esperanza de que los violentos comprendan que el mensaje de firmeza que hemos sostenido durante todos estos años en ningún caso consistía en hacer desaparecer de la sociedad española, porque son parte de ella. Quienes han jaleado durante tantos años la violencia, ese submundo sociológico que se autodenomina la izquierda *abertzale*, es parte de la ciudadanía española, les guste o no. Ya sé que a ellos no les gusta ser españoles, pero lo son, y tienen sus derechos fundamentales.

La idea de toda esta firmeza antiterrorista, y por supuesto la idea de partidos, no consiste en que esa gente nunca pueda votar nada en lo que se sienta representada, de modo que cualquier cosa que inventen, con cualquier sigla, con cualquier eslogan, lo vamos a poner fuera de la ley. Ellos de ningún modo van a poder obtener representación en las instituciones democráticas a través del sistema de gobierno que nuestra Constitución garantiza para el País Vasco. La idea no es conseguir que toda esa gente desaparezca o que no exista, o que esa nunca más vuelva a votar. La idea es que toda esa gente que tiene ideas que yo rechazo y contra las que compito en las urnas con toda mi energía, no me amenace, ni a mí, ni a nadie.

En Canarias hay muchísima gente que toda la vida ha pensado que Canarias es una nación africana oprimida y que su destino es la independencia. A mí me ha parecido siempre una estupidez desnortada, pero no me dan miedo, nunca me lo dieron. Esa gente sigue viva en Canarias, siguen presentes, siguen siendo ciudadanos españoles y votan siglas enloquecidas. No me preocupa en lo más mínimo. Mi idea, mi proyecto político no consiste en que desaparezcan del espectro social y dejen de votar, mi idea consiste en que esa gente no amenace a nadie y no sean un peligro.

Por tanto, que haya en el País Vasco 150.000 vascos que no se sientan españoles y que estén toda una vida manifestándose porque no quieren ser españoles, porque quieren la independencia, no es un problema político para una democracia avanzada. Pero si lo es que esa gente sea cómplice de la violencia, la jalee y no sea capaz de decir «la violencia no tiene ninguna oportunidad de salirse con la suya». Esto tie-

ne que acabar cuando toda España llora un muerto, absolutamente inútil como el anterior o como el siguiente.

Esta batalla la estamos ganando y es completamente falso, además de desmoralizante, el discurso de que ETA está ganando. Esta complicidad social con la violencia está desapareciendo, y a veces me dicen: «¿Cómo te atreves a decir que está desapareciendo si ayer mismo había una manifestación en las calles del País Vasco pidiendo la independencia?». Yo no comparto esa idea.

Esto es lo que estamos afirmando de forma eficiente, porque en ese submundo se ha llegado claramente a la convicción de que con la violencia no van a ningún lado ni tienen la más mínima oportunidad. Les está costando, entre otras cosas por ignorancia y estupidez. Un razonamiento muy frecuente en ese mundo, era el de pensar que una vez que ellos emitiesen un mensaje de disposición a dejar de matar, el presidente del Gobierno daría una instrucción a los fiscales de la Audiencia Nacional, y se acabarían las imputaciones; daría una instrucción a los jueces de la Audiencia Nacional, y archivarían los sumarios; daría una instrucción al presidente de la Audiencia Nacional, y se absolvería a los imputados en los procesos en curso... Hay mucha gente que piensa de esa forma tan primaria. No es fácil reconvertir tanta estupidez para intentar ejercer civilmente los derechos de ciudadanía en una democracia pluralista. Eso es un proceso que va a tomar tiempo y va a ser muy difícil. La aproximación es muy difícil, hay muchas dificultades. Pero, créanme que todo el conocimiento que se tiene de lo que está pasando es que esta vez va a salir bien. Todo esto venía a cuento de que no vamos a modificar el tercer grado. Muchas gracias.

ANEXOS

Proposición de Ley. Estatuto del periodista profesional
Borrador alternativo del Estatuto del periodista profesional



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

23 de abril de 2004

Núm. 44-1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000032 Estatuto del periodista profesional.

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000032

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición de Ley de Estatuto del periodista profesional.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición de Ley de Estatuto del periodista profesional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2004.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Exposición de motivos

La Constitución española fundamenta el orden político y la paz social en los derechos inviolables de la persona. Entre todos ellos, el derecho fundamental a la libertad de expresión e información, reconocido en el artículo 20, ocupa un lugar esencial, pues, en los términos del Tribunal Constitucional, sin una comunicación pública libre «quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducidas a formas huecas las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que enuncia el artículo 1.º, apartado 2 de la Constitución, y que es la base de toda nuestra ordenación jurídico-política».

Toda persona es titular del derecho a la libre expresión de pensamientos, ideas y opiniones y a la libre comunicación y recepción de

información veraz. Más allá de la comunicación interindividual, la comunicación pública requiere de la mediación de empresas informativas e informadores profesionales. Cuando el derecho a informar que a todos se reconoce se ejerce de modo habitual y profesional queda cualificado con una función social: el derecho se convierte en deber de informar al servicio del derecho del público a ser informado. Para el cumplimiento de ese deber se requiere un desarrollo de las facultades que aseguren la dignidad e independencia profesional, siempre al servicio del derecho del público.

El artículo 20 de la Constitución Española no contempla como sujetos específicos a los profesionales de la información. No obstante, el legislador constituyente remitió al ordinario la regulación de algunos de los elementos típicos de un estatuto profesional de los periodistas: la cláusula de conciencia y el secreto profesional. Nuestra jurisprudencia constitucional ha precisado que los periodistas no tienen en este campo privilegio alguno frente a los derechos del resto de los ciudadanos, pero sí que al ejercicio de su derecho puede serle dado una cierta preferencia, justamente, «en virtud de la función que cumple, en aras del deber de información constitucionalmente garantizado». Es también jurisprudencia bien asentada interpretar el requisito de veracidad de las informaciones como un deber de diligencia profesional.

Existe, por tanto, base constitucional para la promulgación de un Estatuto del Periodista Profesional, cuya finalidad sea servir al derecho de la ciudadanía a ser informada, garanti-

zando la independencia de los informadores. Este Estatuto pretende desarrollar los derechos de la libertad de expresión e información en un conjunto de facultades que permitan a los informadores reforzar su profesionalidad y consiguientemente la independencia frente a los poderes políticos y económicos, independencia que es presupuesto de la función social de informar. En esta línea se sitúa la Ley Orgánica 2/1997, reguladora de la cláusula de conciencia, que ya en su Exposición de Motivos considera implícitamente esta institución al servicio de la independencia profesional al declarar que «la información no puede ser objeto de consideraciones mercantilistas, ni el profesional de la información puede ser concebido como una especie de mercenario abierto a todo tipo de informaciones y noticias que son difundidas al margen del mandato constitucional de veracidad y pluralismo».

En nuestro entorno, especialmente en los países latinos, es habitual el reconocimiento a los periodistas de una situación estatutaria especial. Un organismo público, corporativo o sindical, acredita la condición de periodista profesional (lo que supone que esa actividad habitual es la principal fuente de ingresos y exige tiempo de práctica demostrada) mediante la expedición de un carné, que básicamente da ciertas ventajas en el ejercicio diario: acceso a lugares públicos, aparcamientos, etc. En Francia desde los años treinta se reconocen un conjunto de derechos específicos, entre los que destaca el derecho a invocar la conciencia para rescindir la relación laboral de modo ventajoso para el informador. Más recientemente, la ley

portuguesa de 13 de enero de 1999 promulga un estatuto con un completo elenco de derechos y deberes. Peculiar es el caso italiano, con un destacado protagonismo de la *Ordine del Giornalisti* y la necesidad de estar inscrito en un registro especial para ejercer la profesión, inscripción que requiere acreditar un período de práctica previo y la superación de un examen. Estamos pues ante sistemas que van de la simple acreditación profesional a la regulación estricta del acceso profesional.

En gran medida la cuestión de la necesidad de un estatuto profesional ha venido a confundirse con una regulación del acceso, que excluya del ejercicio profesional a aquellos que carezcan de la habilitación necesaria. Este fue el modelo seguido por el Decreto 744/1967, que aprobaba el texto refundido del Estatuto de la Profesión Periodística, conforme lo previsto por la Ley de Prensa de 1966. El Estatuto renovaba la exigencia de registro obligatorio remitiendo al requisito de titulación académica y regulaba con detalle la figura del director de las publicaciones periódicas, pieza clave del sistema de control instaurado por la ley citada. La abrogación de este sistema ha convertido esta institución en un registro privado en el ámbito de la Federación de Asociaciones de la Prensa. No ha prosperado tampoco el clásico sistema de colegiación obligatoria, propia de las profesiones liberales clásicas, si bien leyes de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia han creado colegios, de incorporación voluntaria para los titulados en Ciencia de la Información y aquellos que acrediten un determinado período de práctica profesional.

En el presente Estatuto se ha optado por extender esta protección específica a todos los que habitual y profesionalmente ejerzan el periodismo. El reconocimiento de unos derechos específicos de los informadores profesionales en nada interfiere el derecho de cualquier ciudadano a expresarse, opinar o informar. La adopción de este Estatuto tampoco supone la exigencia de una *habilitación* previa para el ejercicio de un derecho que a todos corresponde; simplemente, la invocación de unos derechos profesionales específicos pasa por la acreditación de esa profesionalidad. El Estatuto tampoco establece requisitos de titulación para ejercer el periodismo, bien entendido que de existir éstos en los Convenios y la normativa laboral —lo que se juzga positivo para esta profesión— en nada supondrían un atentado a la libertad de expresión e información de cualquier ciudadano.

En cuanto a su contenido concreto, el Estatuto supera el mandato constitucional de regular los derechos a la cláusula de conciencia y el secreto profesional. Partiendo del convencimiento de que la independencia de los periodistas es la mejor garantía para el derecho del público a ser informado, el Estatuto desarrolla un conjunto de facultades que afirman esa independencia frente al poder político y busca un equilibrio con la propia independencia editorial de las empresas informativas, puesto que no basta con garantizar un *pluralismo externo* (pluralidad de empresas informativas), sino también un *pluralismo interno* (que el pluralismo social se manifieste en el seno de las empresas informativas). Se desarrollan, así, las manifestaciones típicas de la libertad de expresión y opinión de los pe-

riodistas y su encaje con la definición editorial de su empresa; la cláusula de conciencia, con remisión a la L.O. 2/1997; el secreto profesional, cuya falta de regulación constituía un flagrante incumplimiento de un mandato constitucional; un más fácil acceso a las fuentes de interés general, compatible con los derechos exclusivos de propiedad intelectual y acorde con los nuevos mecanismos de acceso a través de redes de telecomunicaciones y sistemas informáticos; la participación en la orientación editorial a través de los Comités de Redacción y la figura del director como bisagra entre los titulares del poder editorial y la Redacción; y, en fin, los derechos de autor, que tanto en su aspecto moral como material suponen un garantía de independencia, especialmente importante en el nuevo entorno multimedia.

Finalmente, y más allá de las responsabilidades de carácter penal o civil en que los informadores pudieran incurrir, se adopta como elemento esencial de este Estatuto un sistema de incompatibilidades y un código ético, cuyo control se confía a los Consejos de Información, que puedan constituir las Comunidades Autónomas y a un Consejo de Información de ámbito estatal creado por la presente Ley.

CAPÍTULO I

Del periodista profesional

Artículo 1. Titularidad.

El titular de los derechos y deberes definidos en este Estatuto es el periodista profesional. Se

considera como tal a todo aquel que tiene por ocupación principal y remunerada la obtención, elaboración, tratamiento y difusión por cualquier medio de información de actualidad, en formato literario, gráfico, audiovisual o multimedia, con independencia del tipo de relación contractual que pueda mantener con una o varias empresas, instituciones o asociaciones.

Estos derechos y deberes profesionales derivan de los derechos a la libertad de expresión e información, reconocidos en el artículo 20 de la Constitución Española y en nada interfieren el ejercicio de estas libertades por los no profesionales.

Artículo 2. Acreditación.

La condición de periodista profesional se acredita mediante el correspondiente carné expedido por el Consejo Estatal de la Información o sus equivalentes autonómicos, conforme a un modelo único, que será regulado por Ley. El Gobierno enviará a las Cortes en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley Orgánica un Proyecto de Ley, que tendrá el carácter de norma básica de los medios de comunicación social.

El carné profesional se renovará periódicamente.

Artículo 3. Titulación.

La acreditación profesional no sustituirá nunca la titulación cuando la normativa laboral o los Convenios Colectivos así la exijan para el desempeño de determinados puestos.

Artículo 4. Periodistas a la pieza.

Los periodistas a la pieza tienen los mismos derechos y deberes que el resto de los profesionales. Son periodistas a la pieza aquellos profesionales cuya ocupación principal y remunerada consiste en la obtención, elaboración, tratamiento y difusión por cualquier medio de informaciones de actualidad, en formato literario, gráfico, audiovisual o multimedia, en virtud del encargo regular de una o varias empresas informativas y siguiendo las instrucciones básicas de las mismas.

Artículo 5. Periodistas por libre («freelance»).

Los periodistas que obtengan y elaboren información de actualidad por su propia cuenta, ofreciendo el producto resultante para su difusión a una o varias empresas, gozarán de los mismos derechos que el resto de los profesionales, excluidos los de cláusula de conciencia y participación en los Comités de Redacción.

Artículo 6. Otros colaboradores.

Los colaboradores literarios y especializados, cuya labor no consista estrictamente en el tratamiento de la información de actualidad, tendrán los mismos derechos y deberes que los periodistas profesionales, en la medida en que les resulten aplicables. No podrán invocar la cláusula de conciencia ni la participación en los Comités de Redacción. No procede en estos casos su acreditación profesional, ni están

sometidos al sistema de incompatibilidades regulado en este Estatuto.

Artículo 7. Periodistas extranjeros.

Se considerará suficientemente acreditada la profesionalidad de aquellos periodistas nacionales de la Unión Europea que ostenten una acreditación reconocida en su país. En iguales términos se procederá con los corresponsales y enviados de países terceros, siempre previo requisito de reciprocidad.

Artículo 8. Incompatibilidades.

El ejercicio de la profesión periodística es incompatible con el desempeño de:

- a) el ejercicio profesional de la actividad publicitaria, de *marketing* y relaciones públicas;
- b) la condición de policía, militar, juez o fiscal;
- c) los ministros y los cargos públicos de libre designación ministerial o por los órganos de gobierno de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Las anteriores incompatibilidades en nada impiden a los afectados el ejercicio de la libertad de expresión e información a través de cualquier medio de comunicación.

CAPÍTULO II

De los deberes

Artículo 9. Deber de informar.

El periodista tiene el deber de ofrecer a la sociedad información veraz de relevancia pública.

Los periodistas están obligados a respetar los deberes deontológicos definidos en el Código que se incluye como anexo a este Estatuto. Este Código vincula también a las empresas informativas. Tendrá valor interpretativo del mismo la Declaración de Principios sobre la conducta de los periodistas, adoptado por la Federación Internacional de Periodistas y que se incluye como anexo a este Estatuto. Las empresas periodísticas y sus responsables editoriales no realizarán encargo profesional alguno que pudiera redundar en la violación de estos deberes.

Artículo 10. Responsabilidad.

Serán violaciones leves de los deberes deontológicos aquellas que puedan atribuirse a descuido o negligencia. Serán violaciones graves aquellas que supongan una intención dolosa.

Las violaciones leves del Código Deontológico darán lugar a amonestación privada y las graves a amonestación pública. Las amonestaciones públicas serán difundidas por el órgano informativo en que preste sus servicios el periodista sancionado. La violación grave

reiterada dará lugar a la retirada del carné profesional por un período de entre seis meses y dos años.

Cuando se incurra en algunos de los supuestos de incompatibilidad del artículo 4 se retirará el carné profesional, que no podrá ser obtenido de nuevo, aun en el supuesto de que haya cesado la incompatibilidad, hasta pasados cinco años.

Cuando se demuestre que la violación grave de los deberes éticos venga exigida o alentada por la empresa informativa o forme parte de una pauta editorial, tal empresa será sancionada con multa del 1 % de sus beneficios netos, conforme a la correspondiente declaración en el Impuesto sobre Sociedades. En caso de reincidencia la sanción puede elevarse hasta el 10 % de los beneficios netos. Estas sanciones serán difundidas por los órganos informativos de la empresa sancionada.

Corresponde exigir esta responsabilidad deontológica al Consejo de la Información de la respectiva Comunidad Autónoma y en su defecto al Consejo de la Información del Estado.

CAPÍTULO III

De los derechos

Artículo 11. Derechos.

La libertad de expresión e información que el artículo 20 de la Constitución Española reconoce a todos se concreta en un conjunto de derechos específicos de los periodistas, dirigi-

dos a garantizar la independencia de estos profesionales al servicio del derecho del público a ser informado. Estos derechos comprenden:

- a) la libre expresión e información en el marco de la definición editorial de su empresa;
- b) la cláusula de conciencia;
- c) el secreto profesional;
- d) la libertad de creación y los derechos de autor;
- e) el libre y preferente acceso a las fuentes informativas;
- f) la participación en la orientación editorial.

Artículo 12. Independencia.

Los periodistas realizarán con independencia su trabajo de obtener, elaborar y difundir información de actualidad y relevancia pública. Sus trabajos no serán sometidos a censura previa de ninguna autoridad pública.

Sus tareas podrán estar marcadas por las directivas de la empresa para la que trabajen, conforme a la definición editorial de ésta. Estas directivas no pueden ordenar faltar a la verdad o conculcar los principios éticos incluidos en este Estatuto.

El periodista respetará en su trabajo la definición editorial de su empresa, pero podrá manifestarse de forma contraria a la misma en cualquier otro órgano de expresión o información, sin que pueda ser sancionado ni deparársele perjuicio.

Artículo 13. Cláusula de conciencia.

En virtud de la cláusula de conciencia los profesionales de la información tienen derecho a solicitar la rescisión de su relación jurídica con la empresa de comunicación en que trabajen, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio.

La resolución de la relación laboral en los supuestos de cláusula de conciencia será considerada a todos los efectos como despido improcedente.

La interposición de la demanda correspondiente ante los órganos jurisdiccionales competentes no deparará al periodista perjuicio alguno, sin que pueda ser trasladado o modificadas sus condiciones laborales en tanto dure el procedimiento. En la demanda, el periodista podrá solicitar que de serle favorable, la sentencia firme se difunda con suficiente relieve en los medios de difusión de la empresa demandada.

Los periodistas podrán negarse motivadamente a participar en la elaboración de informaciones que vulneren los principios contenidos en el Código Ético, según lo ya dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

Artículo 14. Secreto profesional.

Los periodistas están obligados a mantener en secreto la identidad de las fuentes que hayan facilitado informaciones bajo condición, expresa o tácita, de reserva. Este deber le obliga frente a su empresario y las autoridades públicas, incluidas las judiciales y no podrá ser sancionado por ello ni deparársele ningún tipo de perjuicio.

El periodista citado a declarar en un procedimiento judicial podrá invocar su derecho al secreto profesional y negarse, en consecuencia, a identificar a sus fuentes. El derecho al secreto alcanza las notas, documentos profesionales o soportes que pudieran manifestar la identidad de la fuente, documentos que no podrán ser aprehendidos policial ni judicialmente.

El deber del secreto afecta igualmente a cualquier otro periodista o responsable editorial que hubiera podido conocer indirectamente la identidad de la fuente reservada.

El periodista citado a declarar en una causa criminal podrá excusar las respuestas que pudieran revelar la identidad de la fuente reservada.

Artículo 15. Delito de revelación de fuentes confidenciales.

Los periodistas y responsables editoriales que falten al secreto profesional serán castigados como autores del delito previsto en el artículo 199.2 del Código Penal.

El periodista estará obligado a revelar la identidad de la fuente cuando de este modo se pueda evitar la comisión cierta de un delito contra la vida, la integridad, la salud, la libertad o la libertad sexual de las personas. Quien en estos supuestos no revele la fuente reservada será castigado con las penas previstas en el artículo 450 del Código Penal.

Artículo 16. Acceso a las fuentes informativas.

Los periodistas tendrán libre acceso a los registros, expedientes administrativos y ac-

tuaciones judiciales no declaradas secretas y en general a cualquier información recogida por las autoridades públicas que pueda contener datos de relevancia pública. Las autoridades administrativas facilitarán este acceso, tomando las precauciones necesarias para garantizar el derecho a la intimidad de los particulares, conforme lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos. Las autoridades administrativas podrán negar este acceso cuando las informaciones solicitadas afecten a la seguridad y defensa del Estado o interfieran la persecución de los delitos en los términos previstos por el artículo 37.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Gobierno enviará en el plazo de un año un Proyecto de Ley modificando las regulaciones específicas previstas en el artículo 37.6 de la citada Ley 30/1992 para facilitar al máximo el acceso de los periodistas a estos archivos y registros.

Se facilitará el acceso a los periodistas debidamente acreditados a todos los edificios e instalaciones públicas. No podrá impedirse la toma de imágenes de estos lugares, salvo que así se disponga por ley por razones de seguridad o defensa del Estado.

Con carácter general, los organismos y autoridades públicas pondrán a disposición del público las informaciones de relevancia general mediante bases de datos accesibles a través de las redes electrónicas.

Artículo 17. Acceso a los actos públicos.

Los periodistas tendrán libre acceso a todos los actos de interés público, se desarrollen en el seno de organismos públicos o privados. Los particulares no podrán prohibir la presencia de un periodista debidamente acreditado en estos actos, incluidos espectáculos y acontecimientos deportivos. El acceso a los actos organizados por organismos públicos será gratuito. Los particulares podrán exigir el pago normal de una entrada para el acceso a espectáculos y acontecimientos deportivos.

Podrán difundirse sin cargo alguno imágenes y resúmenes audiovisuales de espectáculos, acontecimientos deportivos y otros actos públicos, siempre que no superen los tres minutos, en los términos establecidos en la Ley 21/1997, de emisiones y retransmisiones deportivas.

Artículo 18. Acceso a las vistas judiciales.

De conformidad con el principio de publicidad de las actuaciones judiciales, consagrado en el artículo 120.1 de la Constitución Española, no podrá impedirse la presencia de los periodistas en los actos judiciales públicos, ni la toma de imágenes, con respeto a los derechos de la personalidad de los presentes y sin perjuicio de los poderes de ordenación de las vistas, que competen a las autoridades judiciales.

Artículo 19. Derechos de autor.

En los términos del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, los

periodistas son autores de sus textos originales y de las noticias, reportajes y trabajos audiovisuales, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otros. Los periodistas tienen los derechos patrimoniales y morales que el vigente derecho de propiedad intelectual reconoce a los autores.

La cesión de los derechos de explotación en el marco de un contrato de trabajo se entenderá hecha para el medio con el que el periodista contrate, siendo necesarios acuerdos específicos para la explotación de estos derechos en otros medios del mismo grupo o su cesión a terceros. Cualquier acuerdo individual o colectivo que establezca una cesión genérica de los derechos de autor de los periodistas sin precisión de su alcance será tenido por nulo de pleno derecho.

En los supuestos en que el periodista ceda los derechos de explotación, podrá exigir al cesionario que persiga ante los tribunales a los terceros que hagan un uso indebido de estos derechos. El cesionario no podrá ceder los derechos a un tercero radicado en un territorio con un grado de protección inferior al establecido en España o que no reconozca los derechos morales de los autores. Se entenderá que existe una protección homologable a la española cuando el país en cuestión haya suscrito y ratificado el Convenio de Berna y los demás tratados promovidos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Artículo 20. Firma.

Los periodistas tienen el derecho a identificar sus trabajos con su nombre o seudónimo

profesional. Nadie podrá ser obligado a firmar sus informaciones. El periodista podrá retirar motivadamente su firma cuando el trabajo sea sustancialmente modificado, tanto en su contenido como en su forma. En los supuestos de trabajos audiovisuales podrá negarse también a leer o a presentar en imagen. El ejercicio de esta facultad no podrá dar lugar a sanción, perjuicio o relegación profesional.

Si la empresa informativa no reconociera su autoría o se le negara la retirada de la firma, el periodista podrá invocar su derecho ante el respectivo Comité de Redacción, sin perjuicio de la facultad que le asiste de hacer valer estos derechos ante la jurisdicción civil.

CAPÍTULO IV

De los directores

Artículo 21.

Al frente de los medios informativos, estos, publicaciones, programas audiovisuales y páginas o sitios en la red de carácter periodístico estará un director. Éste será designado por el titular de la empresa editorial y será responsable en los términos del artículo 30 del Código Penal. El director ha de ser periodista profesional acreditado como tal. El director tiene la última palabra sobre los contenidos informativos y puede ejercer el derecho de veto sobre los mismos. Los titulares de la empresa podrán nombrar otros responsables editoriales intermedios que habrán de ser periodistas profesionales

acreditados como tales. Su nombramiento requiere la previa conformidad del director.

CAPÍTULO V

De los Comités de Redacción

Artículo 22. Naturaleza.

En toda Redacción en la que presten servicio más de ocho periodistas, incluidos los colaboradores a la pieza habituales, se constituirá un Comité de Redacción.

Se entiende por Redacción las unidades de trabajo a las que se confía la elaboración de una publicación, programa audiovisual o páginas o sitio en la red de carácter informativo.

Los Comités de Redacción son cauce de participación de los periodistas en la orientación editorial, ejercen su representación profesional y son órganos de mediación entre las empresas y los periodistas, en lo que afecta a los derechos conferidos por este Estatuto y a cualquier cuestión profesional que pueda suscitarse.

Los Comités de Redacción no asumen la representación laboral de los periodistas.

En las Redacciones con menos de ocho periodistas las funciones de estos Comités serán asumidas por un representante elegido de entre los periodistas.

Artículo 23. Constitución y composición.

Trabajadores y empresas deberán acordar en Convenio Colectivo la constitución, composi-

ción y competencias de los Comités de Redacción. Estos acuerdos deberán en todo caso respetar las presentes normas y las competencias mínimas establecidas en el siguiente artículo.

Los Comités de Redacción se constituirán por un plazo de dos años. Se compondrán como mínimo de tres periodistas, elegidos nominalmente por todos los miembros de la Redacción. Serán renovados cada dos años por mitades en el primer trimestre del año correspondiente. No podrán formar parte del Comité de Redacción el director y el resto de los responsables editoriales. El Comité elegirá de entre sus miembros un presidente y aprobará un Reglamento de Funcionamiento. Las decisiones se tomarán por mayoría y en caso de empate el presidente tendrá voto cualificado.

A todos los efectos legales y procesales los miembros de estos Comités tendrán las mismas garantías que los representantes sindicales. Tendrán derecho a horas libres para realizar su labor y las empresas facilitarán los medios necesarios para el normal funcionamiento de estos órganos en los mismos términos que los establecidos por la regulación vigente para los Comités de Empresa.

Artículo 24. Competencias.

Los Comités de Redacción serán informados y oídos con carácter previo:

- a) Sobre cualquier cambio sustancial de la línea editorial;
- b) Sobre los planes de organización de la Redacción;

c) Sobre la destitución y nombramiento del Director y otros responsables editoriales.

Su opinión motivada no es vinculante para la empresa, que sin embargo estará obligada a difundirla en el correspondiente órgano informativo, cuando así lo solicite el Comité.

Los Comités de Redacción ejercerán la mediación entre la empresa y los periodistas sobre las cuestiones suscitadas por el ejercicio de los derechos reconocidos en este Estatuto o en relación a cualquier otro conflicto profesional.

La empresa solicitará su dictamen preceptivo cuando un periodista invoque:

a) su derecho a la cláusula de conciencia y al rechazo de un encargo profesional por violar las normas del Código Deontológico;

b) su derecho a la firma o la retirada de ésta, o se niegue a la lectura o presentación de sus trabajos.

Los dictámenes negativos del Comité para las peticiones de los periodistas no impedirán a éstos acudir a la vía jurisdiccional que resulte competente.

Al menos una vez al trimestre el Comité de Redacción se reunirá con el director del medio y otros responsables editoriales para examinar las cuestiones profesionales pendientes y valorar conjuntamente la calidad del producto informativo.

Los Comités de Redacción informarán anualmente sobre el grado de cumplimiento del Código Deontológico, cuya difusión por el correspondiente órgano informativo será obli-

gatoria cuando así lo solicite el respectivo Comité.

CAPÍTULO VI

De los Consejos de la Información

Artículo 25. Consejo Estatal de la Información.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Estatuto se constituirá un Consejo Estatal de la Información con la función de promover los derechos a la libertad de expresión e información y de modo específico el derecho del público a recibir información y los derechos profesionales declarados en este Estatuto.

El Consejo es un organismo público independiente del poder ejecutivo y que rinde cuentas de su actuación al poder legislativo. El Consejo será dotado económicamente por medio de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 26. Composición.

El Consejo Estatal estará compuesto por:

a) Ocho periodistas elegidos por mayoría de 2/3, cuatro por el Congreso y cuatro por el Senado;

b) Cuatro representantes de las asociaciones empresariales de la comunicación elegidos por mayoría de 2/3, dos por el Congreso y dos por el Senado;

Dos juristas de reconocido prestigio elegidos por mayoría de 2/3, uno por el Congreso y otro por el Senado;

c) Cuatro representantes de las Centrales Sindicales de ámbito estatal elegidos por mayoría de 2/3, dos por el Congreso y dos por el Senado;

d) Cuatro representantes de asociaciones de consumidores, radioyentes o telespectadores elegidos por mayoría de 2/3, dos por el Congreso y dos por el Senado.

Artículo 27. Estructura.

El Consejo actuará en Pleno y en Comisiones. Se constituirán las Comisiones de Acreditaciones, Deontológica y de Estudios. Cada Comisión estará formada por ocho consejeros, elegidos por el Pleno. De la Comisión Deontológica formarán parte los dos representantes de la carrera judicial. El Pleno elegirá al Presidente del Consejo. Los miembros de cada Comisión elegirán a su presidente.

En el plazo de seis meses una vez constituido el primer Consejo aprobará en Pleno un Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 28. Del Pleno.

El Consejo en Pleno discutirá todas las cuestiones que puedan plantearle las Comisiones. Anualmente aprobará un Informe, a propuesta de la Comisión de Estudios, sobre el grado de realización y garantía de los derechos a la libre expresión e información, con especial mención de los derechos profesionales reco-

nocidos en este Estatuto y el derecho del público a ser informado. Este Informe será remitido a la presidencia del Congreso. El presidente del Consejo comparecerá ante el Pleno del Congreso para presentar el Informe.

El Consejo en Pleno podrá proponer a los poderes legislativo o ejecutivo las medidas que considere convenientes para una más adecuada ordenación del sector de la comunicación.

El Consejo en Pleno resolverá sobre los recursos planteados contra las resoluciones de las Comisiones de Acreditaciones y Deontológica.

Artículo 29. De la Comisión de Acreditaciones.

La Comisión de Acreditaciones expedirá el carné profesional de periodista en los supuestos de aquellos profesionales que ejerzan en un territorio en que la Comunidad Autónoma respectiva no haya establecido un organismo público encargado de tal competencia.

Artículo 30. De la Comisión Deontológica.

La Comisión Deontológica es competente para imponer las sanciones establecidas en el artículo 20 de este Estatuto cuando no exista un órgano público competente en esta materia en la Comunidad Autónoma en la que tenga su sede el órgano informativo en el que se difundieron los mensajes contrarios a las normas éticas.

La Comisión realizará previamente una labor de mediación con vistas a dar satisfacción a los derechos e intereses legítimos de las per-

sonas que hayan podido resultar lesionadas. De lograrse un acuerdo satisfactorio no se impondrá sanción alguna, pero dicho acuerdo habrá de ser difundido adecuadamente por el órgano informativo en los términos que disponga la Comisión. En los casos de infracciones graves reiteradas y en los supuestos de incompatibilidades no habrá lugar a este procedimiento de mediación y la Comisión incoará el correspondiente procedimiento sancionador.

Los procedimientos ante la Comisión pueden ser instados por cualquier persona o institución, aun cuando no hayan sido afectadas directamente por la mala práctica profesional. Los particulares se limitarán a poner en conocimiento de la Comisión los hechos que consideren contrarios al Código Ético o los supuestos de incompatibilidades. La Comisión pondrá en marcha el procedimiento de mediación cuando corresponda. De no llegarse a acuerdo, la mediación se convertirá automáticamente en procedimiento sancionador. Si el acuerdo de mediación se incumpliera se pondrá en marcha el correspondiente proceso sancionador.

En el plazo de seis meses desde su constitución la Comisión Deontológica elevará al Pleno para su aprobación un Reglamento de Procedimiento.

Las resoluciones de la Comisión serán públicas y el Consejo adoptará los medios pertinentes para su adecuada difusión.

Artículo 31. De la Comisión de Estudios.

La Comisión de Estudios realizará un seguimiento constante de la evolución del sector

de la comunicación. Además del Informe Anual del artículo 24, realizará un Anuario en el que se darán a conocer sus conclusiones y se informará de la titularidad de las empresas informativas y del grado de concentración en el sector de la comunicación. Podrá realizar también los estudios monográficos que considere convenientes. Elevará al Pleno las propuestas que consideren convenientes para una mejor regulación del sector de la comunicación.

Artículo 32. De los Consejos de la Información Autonómicos.

Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio del desarrollo de las normas básicas de los medios de comunicación, que les confiere el artículo 149.1.27 de la Constitución Española, podrán otorgar las competencias de acreditación, deontológicas y de estudio a órganos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley. Podrán en tal caso integrar en el sistema público los mecanismos de acreditación profesional y autocontrol que existiera en el ámbito privado, corporativo o sindical de la respectiva Comunidad.

Artículo 33. Recursos.

Las resoluciones del Consejo de la Información en materia de acreditaciones y disciplinaria son recurribles ante la jurisdicción contenciosa.

Disposición adicional primera.

A los efectos de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley, el Gobierno abordará el desarrollo normativo y reglamentario del seguimiento de las incompatibilidades en el ejercicio de la profesión periodística, determinando tanto el procedimiento que seguirá el Consejo Estatal de la Comunicación, como las sanciones a que hubiere lugar.

Disposición adicional segunda.

El Gobierno regulará a través de Real Decreto las condiciones para la vigencia real de la Cláusula de Conciencia y el ejercicio del Secreto profesional de los periodistas y sus límites en relación con lo regulado en la Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, y en los principios del Código Ético que en ella se regula.

Disposición adicional tercera.

El Gobierno regulará el procedimiento que las autoridades administrativas seguirán para la denegación del acceso a la información, que establece el artículo 16 de la presente ley.

Disposición transitoria primera.

El Gobierno en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de ley que modifique la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para facilitar

el acceso de los periodistas a los archivos y registros públicos, salvo los declarados secretos específicamente.

Disposición transitoria segunda.

El Gobierno abordará, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, las iniciativas necesarias para dotar del desarrollo normativo eficaz que concrete la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, este supuesto de colaborador «a la pieza» como régimen especial.

Disposición transitoria tercera.

El Consejo debatirá y aprobará el Reglamento de procedimiento en la Comisión Deontológica en el plazo de un mes desde su remisión por la citada Comisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la presente Ley. Este reglamento concretará los requisitos y el trámite de los recursos que se puedan presentar contra las resoluciones de las Comisiones de Acreditaciones y Deontológica.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO

Código deontológico

Los periodistas se encuentran obligados a respetar en su actuación diligente los siguientes deberes éticos.

1. Observar siempre una clara distinción entre los hechos y las opiniones o interpretaciones, evitando toda confusión o distorsión entre ambas cosas, así como la difusión de conjeturas y rumores.

2. Difundir únicamente informaciones fundamentadas y contrastadas, evitando siempre afirmaciones o datos imprecisos y sin base suficiente que puedan lesionar o menospreciar la dignidad de las personas, sus derechos al honor, la intimidad y la vida privada y a la propia imagen o provocar daño o descrédito injustificado a instituciones públicas y privadas, así como la utilización de expresiones o calificativos injuriosos.

3. Facilitar diligentemente todos los datos esenciales a la información difundida, sin tergiversar los mismos.

4. Rectificar con diligencia y con el tratamiento adecuado a la circunstancia de las informaciones —y las opiniones que se deriven de ellas— que se hayan demostrado falsas y que, por este motivo, resulten perjudiciales para los derechos o intereses legítimos de las personas u organismos afectados, sin eludir, si es necesario, la disculpa, con independencia de lo que las leyes dispongan al respecto.

5. Utilizar métodos dignos para obtener

información o imágenes, sin recurrir a procedimientos ilícitos.

6. No difundir las informaciones recibidas confidencialmente, salvo permiso expreso o tácito de la fuente.

7. No utilizar nunca en provecho propio informaciones privilegiadas obtenidas de forma confidencial como periodistas en ejercicio de la función informativa.

8. Respetar el derecho de las personas individuales y jurídicas a no proporcionar información o responder a preguntas. En su relación con las administraciones e instituciones públicas el periodista podrá invocar el principio de transparencia al que están sometidos todos los poderes públicos.

9. No aceptar nunca retribuciones o gratificaciones de terceros para promover, orientar, influir o publicar informaciones u opiniones.

10. Utilizar métodos dignos para obtener información o imágenes, sin recurrir a no utilizar nunca en provecho propio informaciones privilegiadas obtenidas de forma confidencial como periodistas en ejercicio de la función informativa.

11. Respetar el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, especialmente en casos o acontecimientos que generen situaciones de aflicción y dolor, evitando la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias, especialmente cuando las personas afectadas lo expliciten así.

12. Observar escrupulosamente el principio de presunción de inocencia en las informacio-

nes y opiniones relativas a causas o procedimientos penales en curso.

13. Tratar con especial cuidado toda información que afecte a menores, evitando difundir su identificación cuando aparezcan como víctimas (excepto en el supuesto de homicidio), testigos o inculcados en causas criminales, sobre todo en asuntos de especial trascendencia social, como es el caso de los delitos sexuales. También se evitará identificar contra su voluntad a las personas próximas o parientes inocentes de acusados y convictos en procedimientos penales.

14. Observar especial cuidado en el empleo de imágenes que, por su crueldad, puedan da-

ñar la sensibilidad del público. Se evitará, especialmente, la utilización morbosa y fuera de contexto de estas imágenes, sin que ello justifique la ocultación de los elementos esenciales de los hechos noticiosos, como guerras, atentados, accidentes u otros semejantes.

15. Actuar con especial responsabilidad y rigor en el caso de informaciones u opiniones con contenidos que puedan suscitar discriminaciones por razón de sexo, raza, creencias o extracción social y cultural, así como incitar al uso de la violencia, evitando expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral.

BORRADOR ALTERNATIVO DE ESTATUTO DEL PERIODISTA PROFESIONAL

CAPÍTULO I

Del Periodista Profesional

Artículo 1.– Titularidad

El titular de los derechos y deberes definidos en este Estatuto es el periodista profesional.

Tiene la condición de periodista profesional todo periodista que tenga por ocupación principal y remunerada la obtención, elaboración, tratamiento y difusión por cualquier medio de información de actualidad, en formato literario, gráfico, audiovisual o multimedia, con independencia del tipo de relación laboral o contractual que pueda mantener con una o varias empresas, instituciones o asociaciones.

La condición de periodista se acredita mediante la incorporación a un Colegio Oficial de Periodistas y la misma supone que el titular posee los conocimientos y preparación necesarios para poder acceder a la condición de periodista profesional.

Los derechos y deberes reconocidos en este Estatuto al periodista profesional derivan de los derechos a la libertad de expresión e información reconocidos en el artículo 20 de la Constitución Española y no suponen interferencia en el ejercicio de estas libertades por quien no ostenta la condición de periodista profesional.

Artículo 2.– Acreditación

La condición de periodista profesional se acredita mediante el correspondiente carné expedido por el Consejo Estatal de la Información o sus equivalentes autonómicos, a propuesta de los Colegios Oficiales de Periodistas, conforme a un modelo único que será regulado por Ley.

El carné profesional se renovará periódicamente.

Artículo 3.– Ejercicio del periodismo profesional

El periodista profesional puede desarrollar su actividad tanto mediante una relación laboral por cuenta ajena, como por cuenta propia, comprendiéndose dentro de estos últimos, tanto los periodistas a la pieza como los periodistas por libre o *freelance*.

Artículo 4.– Periodista por cuenta ajena

Tiene la condición de periodista por cuenta ajena el periodista profesional cuya ocupación principal consiste en la obtención, elaboración, tratamiento y difusión de información, realizando su actividad para una empresa informativa con la que ha concertado un contrato que le vincula laboralmente a la misma.

Los periodistas por cuenta ajena tienen todos los derechos y deberes que se establecen en el presente Estatuto.

Artículo 5.– Periodistas a la pieza

Son periodistas a la pieza aquellos profesionales cuya ocupación principal y remunerada consiste en la obtención, elaboración, tratamiento y difusión por cualquier medio de informaciones de actualidad en virtud del encargo regular de una o varias empresas informativas, expresado mediante el oportuno contrato de arrendamiento de servicios, siguiendo las instrucciones básicas de la empresa informativa.

Los periodistas a la pieza tienen todos los derechos y deberes que se establecen en el presente Estatuto.

Artículo 6.– Periodistas por libre (freelance)

Son periodistas por libre aquellos cuya ocupación principal consiste en obtener y elaborar información de actualidad por su propia cuenta, ofreciendo el producto resultante a una o varias empresas informativas, para su difusión.

Los periodistas por libre tienen todos los derechos y deberes que se establecen en este Estatuto, con excepción de los de cláusula de conciencia y participación en los Comités de Redacción.

Artículo 7.– Colaboradores

Los colaboradores literarios y especializados, cuya labor no consista estrictamente en el tratamiento de información de actualidad, no tendrán la condición de periodista profesional, por lo que no podrán invocar la cláusula de conciencia, el secreto profesional o la participación en

Comités de Redacción, no estando sometidos al sistema de incompatibilidades regulado en este Estatuto.

En lo demás tendrán los mismos derechos y deberes que los periodistas profesionales en la medida en que le resulten aplicables.

Artículo 8.– Periodistas extranjeros

A los efectos de la acreditación de la condición de periodista profesional, se considerará acreditada la condición de periodista de las personas pertenecientes a un país miembro de pleno derecho de la Unión Europea que posean una acreditación reconocida en su país para el ejercicio del periodismo profesional.

Previo requisito de reciprocidad, se otorgará la acreditación de periodista profesional a los corresponsales y enviados de países no pertenecientes a la Unión Europea, que desarrollen su labor profesional en el territorio del Estado Español para empresas informativas extranjeras.

Artículo 9.– Incompatibilidades

El ejercicio de la profesión periodística es incompatible con el desempeño de:

- a) El ejercicio profesional de la actividad publicitaria, de *marketing* y relaciones publicas.
- b) La condición de policía, militar, juez o fiscal.
- c) El ejercicio de cualquier cargo publico de libre designación por cualquier órgano del Gobierno Central, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

Las anteriores incompatibilidades en nada impiden a los afectados el ejercicio de la libertad de expresión e información a través de cualquier medio de comunicación.

CAPÍTULO II

De los deberes

Artículo 10.– Deber de informar

El periodista tiene el deber de ofrecer a la sociedad información veraz de relevancia publica.

Los periodistas están obligados a respetar los deberes deontológicos definidos en el Código que se incluye como anexo a este Estatuto. Este Código vincula también a los Colegios Oficiales

de Periodistas, a cualquier asociación o confederación de asociaciones de periodistas y a las empresas informativas.

Las empresas periodísticas y sus responsables editoriales no realizarán encargo profesional alguno que pudiera redundar en la violación de los deberes del Código Deontológico.

Artículo 11.– Responsabilidad por infracción de deberes deontológicos

Serán violaciones leves de los deberes deontológicos aquellas que puedan atribuirse a descuido o negligencia. Serán violaciones graves aquellas que supongan una intención dolosa.

Las violaciones leves del Código Deontológico darán lugar a amonestación privada y las graves a amonestación pública.

Corresponde exigir la responsabilidad deontológica al Colegio Oficial de Periodistas al que pertenezca el periodista profesional. Las resoluciones de los Colegios Oficiales de periodistas serán recurribles en alzada ante el Consejo de la Información de la respectiva Comunidad Autónoma o, en su defecto, ante el Consejo de la Información del Estado.

Los procedimientos de responsabilidad deontológica pueden ser instados por cualquier persona o institución, aún cuando no hayan sido afectadas directamente por la mala práctica profesional. Los particulares se limitarán a poner en conocimiento del Colegio Oficial de Periodistas los hechos que consideren contrarios al Código Ético o los supuestos de incompatibilidades.

El Colegio realizará previamente una labor de mediación, que no podrá durar más de 30 días, con vistas a dar satisfacción a los derechos e intereses legítimos de las personas que hayan podido resultar lesionadas. De lograrse un acuerdo satisfactorio no se impondrá sanción alguna, pero dicho acuerdo habrá de ser difundido adecuadamente por el órgano informativo. En los casos de infracciones graves reiteradas y en los supuestos de incompatibilidades no habrá lugar a este procedimiento de mediación y el Colegio procederá a incoar el correspondiente procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador deberá ser resuelto en un plazo no superior a 45 días, desde su inicio y, en cualquier caso, en un plazo no superior a 90 días desde que se produjo la denuncia de hechos contrarios al Código Ético.

Una vez firmes, las amonestaciones públicas serán difundidas en el órgano informativo en que preste sus servicios el periodista sancionado. A estos efectos las empresas informativas vienen obligadas a la publicación de estas amonestaciones en el plazo de tres días desde que recibieren la oportuna comunicación del Colegio Oficial de Periodistas o del Consejo de la Información, en el caso de publicaciones o emisiones de carácter diario, y en el siguiente número o emisión en el caso de publicaciones o emisiones de periodicidad superior.

Las violaciones graves y reiteradas de los deberes deontológicos darán lugar a la retirada del carné profesional por un periodo no inferior a seis meses ni superior a dos años.

Se entienden por violaciones reiteradas de los deberes deontológicos la comisión de tres o más violaciones del Código Deontológico en un plazo de 12 meses.

Cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad del artículo 9 del presente Estatuto, el Consejo de la Información, a instancia del Colegio Oficial de Periodistas o de oficio, procederá a retirar el carné profesional del infractor, quien no podrá obtenerlo de nuevo hasta pasados cinco años, y en todo caso hasta pasados dos años desde que haya cesado la situación de incompatibilidad.

Cuando se demuestre que la violación grave de los deberes éticos venga exigida o alentada por la empresa informativa o forme parte de una pauta editorial, tal empresa será sancionada con multa del 1% de sus beneficios netos, conforme a la correspondiente declaración en el Impuesto sobre Sociedades. En caso de reincidencia la sanción puede elevarse hasta el 10% de los beneficios netos. Estas sanciones serán difundidas por los órganos informativos de la empresa sancionada en las mismas condiciones y plazos que los previstos para la difusión de las amonestaciones públicas a las violaciones graves de los deberes deontológicos.

Artículo 12.– Secreto profesional

Los periodistas están obligados a mantener el secreto de identidad de las fuentes que hayan facilitado informaciones bajo condición, expresa o tácita, de reserva. Este deber les obliga frente a su empresario y las autoridades públicas, incluidas las judiciales y no podrán ser sancionados por ello ni deparárseles ningún tipo de perjuicio.

El deber del secreto afecta igualmente a cualquier otro periodista o responsable editorial que hubiera podido conocer indirectamente la identidad de la fuente reservada.

Artículo 13.– Delito de revelación de fuentes confidenciales

Los periodistas y responsables editoriales que falten al secreto profesional serán castigados como autores del delito previsto en el artículo 199.2 del Código Penal.

El periodista estará obligado a revelar la identidad de la fuente cuando de este modo se pueda evitar la comisión cierta de un delito contra la vida, la integridad, la salud, la libertad o la libertad sexual de las personas. Quien en estos supuestos no revele la fuente reservada será castigado con las penas previstas en el artículo 450 del Código Penal.

CAPÍTULO III

De los derechos

Artículo 14.– Derechos

La libertad de expresión e información que el artículo 20 de la Constitución Española reconoce a todos, se concreta en un conjunto de derechos específicos de los periodistas, dirigidos a garantizar la independencia de estos profesionales al servicio del derecho del público a ser informado.

Estos derechos comprenden:

- a) La libre expresión e información en el marco de la definición editorial de su empresa.
- b) La cláusula de conciencia.
- c) El secreto profesional.
- d) La libertad de creación y los derechos de autor.
- e) El libre y preferente acceso a las fuentes informativas.
- f) La participación en la orientación editorial.

Artículo 15.– Independencia

Los periodistas realizarán con independencia su trabajo de obtener, elaborar y difundir información de actualidad y relevancia pública. Sus trabajos no serán sometidos a censura previa de ninguna autoridad pública.

Sus tareas podrán estar marcadas por las directivas de la empresa para la que trabajen, conforme a la definición editorial de ésta. Estas directivas no pueden ordenar faltar a la verdad o conculcar los principios éticos incluidos en este Estatuto.

El periodista respetará en su trabajo la definición editorial de su empresa, pero podrá manifestarse de forma contraria a la misma en cualquier otro órgano de expresión o información, sin que pueda ser sancionado ni deparársele perjuicio por ello.

Artículo 16.– Cláusula de conciencia

En virtud de la cláusula de conciencia los profesionales de la información tienen derecho a solicitar la rescisión de su relación jurídica con la empresa de comunicación en que trabajen, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/1997, de 19 de Junio.

La resolución de la relación laboral en los supuestos de cláusula de conciencia será considerada a todos los efectos como despido improcedente.

La interposición de la demanda correspondiente ante los órganos jurisdiccionales competentes no deparará al periodista perjuicio alguno, sin que pueda ser trasladado o modificadas sus condiciones laborales en tanto dure el procedimiento. En la demanda el periodista podrá solicitar que, de serle favorable, la sentencia firme se difunda con suficiente relieve en los medios de difusión de la empresa demandada.

Los periodistas podrán negarse motivadamente a participar en la elaboración de informaciones que vulneren los principios contenidos en el Código Ético, según lo ya dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

Artículo 17.– Secreto profesional

El periodista citado a declarar en un procedimiento judicial podrá invocar su derecho al secreto profesional y negarse, en consecuencia, a identificar a sus fuentes. El derecho al secreto alcanza las notas, documentos profesionales o soportes que pudieran manifestar la identidad de la fuente, documentos que no podrán ser aprehendidos policial ni judicialmente.

El derecho del secreto afecta igualmente a cualquier otro periodista o responsable editorial que hubiera podido conocer indirectamente la identidad de la fuente reservada.

En el ejercicio de este derecho, el periodista citado a declarar en una causa criminal podrá excusar las respuestas que pudieran revelar la identidad de la fuente reservada.

Artículo 18.– Acceso a las fuentes informativas

Los periodistas tendrán libre acceso a los registros, expedientes administrativos y actuaciones judiciales no declaradas secretas y en general a cualquier información recogida por las autoridades públicas que pueda contener datos de relevancia pública. Las autoridades administrativas facilitarán este acceso, tomando las precauciones necesarias para garantizar el derecho a la intimidad de los particulares, conforme lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos. Las autoridades administrativas podrán negar este acceso cuando las informaciones solicitadas afecten a la seguridad y defensa del Estado o interfieran la persecución de los delitos en los términos previstos por el artículo 37.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se facilitará el acceso a los periodistas debidamente acreditados a todos los edificios e instalaciones públicas. No podrá impedirse la toma de imágenes de estos lugares, salvo que así se disponga por la Ley por razones de seguridad o defensa del Estado.

Con carácter general, los organismos y autoridades públicas pondrán a disposición del público las informaciones de relevancia general mediante bases de datos accesibles a través de las redes electrónicas.

Artículo 19.– Acceso a los actos públicos

Los periodistas tendrán libre acceso a todos los actos de interés público, que se desarrollen en el seno de organismos públicos o privados. Los particulares no podrán prohibir la presencia de un periodista debidamente acreditado en estos actos, incluidos espectáculos y acontecimientos deportivos. El acceso a los actos organizados por organismos públicos será gratuito. Los particulares podrán exigir el pago normal de una entrada para el acceso a espectáculos y acontecimientos deportivos.

Podrán difundirse sin cargo alguno imágenes y resúmenes audiovisuales de espectáculos, acontecimientos deportivos y otros actos públicos, siempre que no superen los tres minutos, en los términos establecidos en la Ley 21/1997, de emisiones y retransmisiones deportivas.

Artículo 20.– Acceso a las vistas judiciales

De conformidad con el principio de publicidad de las actuaciones judiciales, consagrado en el artículo 120.1 de la Constitución Española, no podrá impedirse la presencia de los periodistas en los actos judiciales públicos, ni la toma de imágenes, con respeto a los derechos de la personalidad de los presentes y sin perjuicio de los poderes de ordenación de las vistas que competen a las autoridades judiciales.

Artículo 21.– Derechos de autor

En los términos del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, los periodistas son autores de sus textos originales y de las noticias, reportajes y trabajos audiovisuales, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otros. Los periodistas tienen los derechos patrimoniales y morales que el vigente derecho de propiedad intelectual reconoce a los autores.

La cesión de los derechos de explotación en el marco de un contrato de trabajo se entenderá hecha para el medio con el que el periodista contrate, siendo necesarios acuerdos específicos para la explotación de estos derechos en otros medios del mismo grupo o cesión a terceros, no comprendiendo en ningún caso la cesión del derecho de remuneración por copia privada, que corresponderá siempre al periodista profesional.

Cualquier acuerdo individual o colectivo que establezca una cesión genérica de los derechos de autor de los periodistas sin precisión de su alcance será tenido por nulo de pleno derecho.

En los supuestos en que el periodista ceda los derechos de explotación, podrá exigir al cesionario que persiga ante los tribunales a los terceros que hagan un uso indebido de estos derechos. El cesionario no podrá ceder los derechos a un tercero radicado en un territorio con un grado de protección inferior al establecido en España o que no reconozca los derechos morales de

los autores. Se entenderá que existe una protección homologable a la española cuando el país en cuestión haya suscrito y ratificado el Convenio de Berna y los demás tratados promovidos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Artículo 22.– Firma

Los periodistas tienen el derecho a identificar sus trabajos con su nombre o seudónimo profesional. Nadie podrá ser obligado a firmar sus informaciones. El periodista podrá retirar motivadamente su firma cuando el trabajo sea sustancialmente modificado, tanto en su contenido como en su forma. En los supuestos de trabajos audiovisuales podrá negarse también a leer o a presentar en imagen. El ejercicio de esta facultad no podrá dar lugar a sanción, perjuicio o relegación profesional.

Si la empresa informativa no reconociera su autoría o se le negara la retirada de la firma el periodista podrá invocar su derecho ante el respectivo Comité de Redacción, sin perjuicio de la facultad que le asiste de hacer valer estos derechos ante la jurisdicción civil.

CAPÍTULO IV

De las categorías y funciones profesionales

Artículo 23.– Categorías profesionales

Las categorías en el ejercicio de la profesión periodística son las siguientes:

Director, Subdirector, Redactor Jefe, Jefe de Sección y Redactor.

La anterior enumeración no presupone que en la plantilla de un medio informativo hayan de figurar necesariamente todas ellas, ni tampoco que en virtud de norma laboral o Convenio Colectivo se puedan establecer otras categorías además de las expresadas.

En todo caso, el periodista profesional no podrá tener nunca una categoría inferior a la de Redactor.

Artículo 24.– El Director

Al frente de los medios informativos, esto es, publicaciones, programas audiovisuales y páginas o sitios en la red de carácter periodístico estará un director. Este será designado por el titular de la empresa editorial y será responsable en los términos del artículo 30 del Código Penal. El director ha de ser periodista profesional acreditado como tal. El director tiene la última palabra sobre los contenidos informativos y puede ejercer el derecho de veto sobre los mismos.

La responsabilidad civil del Director en relación con las informaciones publicadas en el medio que dirige solo le alcanzará cuando expresamente la hubiera autorizado.

Artículo 25.– Otros responsables editoriales

Los titulares de la empresa podrán nombrar otros responsables editoriales, además del Director, que habrán de ser periodistas profesionales acreditados como tales y que se encuadrarán en la categoría de Subdirector. Su nombramiento requiere la previa conformidad del Director.

En los casos de ausencia, enfermedad, suspensión o cese del Director, será sustituido interinamente en sus funciones por el Subdirector o a falta de este por la persona que determine la empresa informativa, que deberá tener la condición de periodista profesional acreditado. Durante el periodo de suplencia, las atribuciones y responsabilidades del Director recaerán en la persona que realice sus funciones.

CAPÍTULO V

De los Comités de Redacción

Artículo 26.– Naturaleza

En toda Redacción en la que presten servicio más de 8 periodistas, incluidos los colaboradores a la pieza habituales, se constituirá un Comité de Redacción.

Se entiende por Redacción las unidades de trabajo a las que se confía la elaboración de una publicación, programa audiovisuales o páginas o sitio en la red de carácter informativo.

Los Comités de Redacción son cauce de participación de los periodistas en la orientación editorial, ejercen su representación profesional y son órganos de mediación entre las empresas y los periodistas, en lo que afecta a los derechos conferidos por este Estatuto y a cualquier cuestión profesional que pueda suscitarse.

Los Comités de Redacción no asumen la representación laboral de los periodistas.

En las Redacciones con menos de 8 periodistas las funciones de estos Comités serán asumidas por un representante elegido de entre los periodistas.

Artículo 27.– Constitución y composición

Trabajadores y empresas deberán acordar en Convenio Colectivo la constitución, composición y competencias de los Comités de Redacción. Estos acuerdos deberán en todo caso respetar las presentes normas y las competencias mínimas establecidas en el siguiente artículo.

Los Comités de Redacción se constituirán por un plazo de dos años. Se compondrán como mínimo de 3 periodistas, elegidos nominalmente por todos los miembros de la Redacción. Serán renovados cada dos años por mitades en el primer trimestre del año correspondiente. No podrán formar parte del Comité de Redacción el Director y el Subdirector, así como quien se encuentre realizando las funciones de estos con carácter provisional. El Comité elegirá de entre sus miembros un presidente y aprobará un Reglamento de Funcionamiento. Las decisiones se tomarán por mayoría y en caso de empate el presidente tendrá voto cualificado.

A todos los efectos legales y procesales los miembros de estos Comités tendrán las mismas garantías que los representantes sindicales. Tendrán derecho a horas libres para realizar su labor las empresas facilitarán los medios necesarios para el normal funcionamiento de estos órganos en los mismos términos que los establecidos por la regulación vigente para los Comités de Empresa.

Artículo 28.– Competencias

Los Comités de Redacción serán informados y oídos con carácter previo:

- a) Sobre cualquier cambio sustancial de la línea editorial.
- b) Sobre los planes de organización de la Redacción.
- c) Sobre la destitución y nombramiento del Director y otros responsables editoriales.

Su opinión motivada no es vinculante para la empresa, que sin embargo estará obligada a difundirla en el correspondiente órgano informativo, cuando así lo solicite el Comité.

Los Comités de Redacción ejercerán la mediación entre la empresa y los periodistas sobre las cuestiones suscitadas en por el ejercicio de los derechos reconocidos en este Estatuto o en relación a cualquier otro conflicto profesional.

La empresa solicitará su dictamen preceptivo cuando un periodista invoque:

- a) Su derecho a la cláusula de conciencia y al rechazo de un encargo profesional por violar las normas del Código Deontológico.
- b) Su derecho a la firma o la retirada de ésta, o se niegue a la lectura o presentación de sus trabajos.

Los dictámenes negativos del Comité para las peticiones de los periodistas no impedirán a éstos acudir a la vía jurisdiccional que resulten competente.

Al menos una vez al trimestre el Comité de Redacción se reunirá con el director del medio y otros responsables editoriales para examinar las cuestiones profesionales pendientes y valorar conjuntamente la calidad del producto informativo.

Los Comités de Redacción informarán anualmente sobre el grado de su cumplimiento del Código Deontológico, cuya difusión por el correspondiente órgano informativo será obligatoria cuando así lo solicite el respectivo Comité.

CAPÍTULO VI

De los Consejos de la Información

Artículo 29.– Consejo Estatal de la Información

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Estatuto se constituirá un Consejo Estatal de la Información con la función de promover los derechos a la libertad de expresión e información y de modo específico el derecho del público a recibir información y los derechos profesionales declarados en este Estatuto.

El Consejo es un organismo público independiente del poder ejecutivo y que rinde cuentas de su actuación al poder legislativo. El Consejo será dotado económicamente por medio de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 30.– Composición

El Consejo Estatal estará compuesto por:

- a) 10 periodistas elegidos por mayoría de 2/3, 4 por el Congreso y 4 por el Senado de entre los propuestos por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Periodistas.
- b) 4 representantes de las asociaciones empresariales de la comunicación elegidos por mayoría de 2/3, 2 por el Congreso y 2 por el Senado.
- c) 2 juristas de reconocido prestigio elegidos por mayoría de 2/3, uno por el Congreso y otro por el Senado.
- d) 4 representantes de las Centrales Sindicales de ámbito estatal elegidos por mayoría de 2/3, dos por el Congreso y dos por el Senado.
- e) 2 representantes de asociaciones de consumidores, radioyentes o telespectadores elegidos por mayoría de 2/3, 2 por el Congreso y 2 por el Senado.

Artículo 31.– Estructura

El Consejo actuará en Pleno y en Comisiones. Se constituirán las Comisiones de Acreditaciones, Deontológico y de Estudios. Cada Comisión estará formada por 7 consejeros, elegidos por

el Pleno, de los que necesariamente al menos 3 serán periodistas. De la Comisión Deontológica formarán parte los 2 representantes de la carrera judicial. El Pleno elegirá al Presidente del Consejo. Los miembros de cada Comisión elegirán a su presidente.

En el plazo de seis meses una vez constituido el primer Consejo aprobará en Pleno un Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 32.– Del Pleno

El Consejo en Pleno discutirá todas las cuestiones que puedan plantearle las Comisiones. Anualmente aprobará un Informe, a propuesta de la Comisión de Estudios, sobre el grado de realización y garantía de los derechos a la libre expresión e información, con especial mención de los derechos profesionales reconocidos en este Estatuto y el derecho del público a ser informado. Este informe será remitido a la presidencia del Congreso. El presidente del Consejo comparecerá ante el Pleno del Congreso para presentar el Informe.

El Consejo en Pleno podrá proponer a los poderes legislativo o ejecutivo las medidas que considere convenientes para una más adecuada ordenación del sector de la comunicación.

El Consejo en Pleno resolverá sobre los recursos planteados contra las resoluciones de la Comisión de Acreditaciones.

Artículo 33.– De la Comisión de Acreditaciones

La Comisión de Acreditaciones expedirá el carné profesional de periodista en los supuestos de aquellos profesionales que ejerzan en un territorio en que la Comunidad Autónoma respectiva no haya establecido un organismo público encargado de tal competencia.

Artículo 34.– De la Comisión Deontológica

La Comisión Deontológica es competente para resolver los recursos interpuestos contra las sanciones impuestas por los Colegios Oficiales de Periodistas, conforme a lo establecido en el artículo 11 de este Estatuto, cuando no exista un órgano público competente en esta materia en la Comunidad Autónoma en la que tenga su sede el órgano informativo en el que se difundieron los mensajes contrarios a las normas éticas.

Asimismo la Comisión Deontológica es competente para imponer las sanciones establecidas en el artículo 11 de este Estatuto cuando no exista un Colegio Oficial de Periodistas en la Comunidad Autónoma en la que tenga su sede el órgano informativo en el que se difundieron los mensajes contrarios a las normas éticas.

En estos casos, la Comisión realizará previamente una labor de mediación, que no podrá durar más de 30 días, con vistas a dar satisfacción a los derechos e intereses legítimos de las personas que

hayan podido resultar lesionadas. De lograrse un acuerdo satisfactorio no se impondrá sanción alguna, pero dicho acuerdo habrá de ser difundido adecuadamente por el órgano informativo. En los casos de infracciones graves reiteradas y en los supuestos de incompatibilidades no habrá lugar a este procedimiento de mediación y la Comisión procederá a incoar el correspondiente procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador deberá ser resuelto en un plazo no superior a 45 días, desde su inicio y, en cualquier caso, en un plazo no superior a 90 días desde que se produjo la denuncia de hechos contrarios al Código Ético.

Las resoluciones de la Comisión serán públicas y el Consejo adoptará los medios pertinentes para su adecuada difusión.

Artículo 35.– De la Comisión de Estudios

La Comisión de Estudios realizará un seguimiento constante de la evolución del sector de la comunicación. Además del Informe Anual previsto en el artículo 30 de estos Estatutos, realizará un Anuario en el que se darán a conocer sus conclusiones y se informará de la titularidad de las empresas informativas y del grado de concentración en el sector de la comunicación. Podrá asimismo realizar los estudios monográficos que considere convenientes.

Finalmente elevará al Pleno las propuestas que consideren convenientes para una mejor regulación del sector de la comunicación.

Artículo 36.– De los Consejos de la Información Autonómicos

Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio del desarrollo de las normas básicas de los medios de comunicación, que les confiere el artículo 149.1.27 de la Constitución Española, podrán crear Consejos de la Información Autonómicos, que deberán tener la misma estructura y la misma proporción de composición que el Consejo Estatal de la Información o, en su defecto, otorgar las competencias de acreditación y de estudio a los Colegios Oficiales de Periodistas constituidos dentro del ámbito de la Comunidad, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 37.– Recursos

Las resoluciones del Consejo de la Información en materia de acreditaciones y disciplinaria son recurribles ante la jurisdicción contenciosa.

Disposición Adicional Primera

El Gobierno enviará a las Cortes en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley Orgánica un Proyecto de Ley que tendrá el carácter de norma básica de los medios de comunicación social.

Disposición Adicional Segunda

El Gobierno enviará en el plazo de un año un Proyecto de Ley modificando las regulaciones específicas previstas en el artículo 37.6 de la citada Ley 30/1992 para facilitar al máximo el acceso de los periodistas a estos archivos y registros.

Disposición Derogatoria Unica

1.– Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

El Decreto 744/1967, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de la Profesión Periodística.

2.– Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o de inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición Final Primera

Modificación del artículo 9 del Real Decreto 1434/1992, de 27 de Noviembre.

Se da nueva redacción al apartado 3) del artículo 9 del Real Decreto 1434/1992, de 27 de Noviembre, en los siguientes términos:

A los efectos del presente Título se entenderán asimiladas a los libros, las publicaciones de contenido informativo, cultural, deportivo, científico o técnico siempre y cuando:

a) Estén editadas en serie continua con un mismo título a intervalos regulares o irregulares, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva o estén fechados, con periodicidad mínima diaria y máxima semestral.

b) Tengan al menos 24 páginas por ejemplar.

NOTAS (artículos que se citan en estos Estatutos)

Constitución Española. Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

- a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
- b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

- c) A la libertad de cátedra.
- d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.
4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.
5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Ley Organica 2/1997 Reguladora de la Cláusula de Conciencia

Artículo 1. La cláusula de conciencia es un derecho constitucional de los profesionales de la información que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional.

Artículo 2. 1. En virtud de la cláusula de conciencia los profesionales de la información tienen derecho a solicitar la rescisión de su relación jurídica con la empresa de comunicación en que trabajen:

- a) Cuando en el medio de comunicación con el que estén vinculados laboralmente se produzca un cambio sustancial de orientación informativa o línea ideológica.
- b) Cuando la empresa les traslade a otro medio del mismo grupo que por su género o línea suponga una ruptura patente con la orientación profesional del informador

2. El ejercicio de este derecho dará lugar a una indemnización, que no será inferior a la pactada contractualmente o, en su defecto, a la establecida por la Ley para el despido improcedente.

Artículo 3. Los profesionales de la información podrán negarse, motivadamente, a participar en la elaboración de informaciones contrarias a los principios éticos de la comunicación, sin que ello pueda suponer sanción o perjuicio.

Código Penal. Artículo 199.2

El profesional que, con incumplimiento de su obligación de sigilo o reserva, divulgue los secretos de otra persona, será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para dicha profesión por tiempo de dos a seis años.

Código Penal. Artículo 450

1. El que, pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión de un delito que afecte a las personas en su vida, integridad o salud, libertad o libertad sexual, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años si el delito fuera contra la vida, y la de multa de seis a veinticuatro meses en los demás casos, salvo que al delito no impedido le correspondiera igual o menor pena, en cuyo caso se impondrá la pena inferior en grado a la de aquél.

2. En las mismas penas incurrirá quien, pudiendo hacerlo, no acuda a la autoridad o a sus agentes para que impidan un delito de los previstos en el apartado anterior y de cuya próxima o actual comisión tenga noticia.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Artículo 37. Derecho de acceso a Archivos y Registros.

1. Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.

2. El acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas estará reservado a éstas, que, en el supuesto de observar que tales datos figuran incompletos o inexactos, podrán exigir que sean rectificadas o completadas, salvo que figuren en expedientes caducados por el transcurso del tiempo, conforme a los plazos máximos que determinen los diferentes procedimientos, de los que no pueda derivarse efecto sustantivo alguno.

3. El acceso a los documentos de carácter nominativo que sin incluir otros datos pertenecientes a la intimidad de las personas figuren en los procedimientos de aplicación del derecho, salvo los de carácter sancionador o disciplinario, y que, en consideración a su contenido, puedan hacerse valer para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, podrá ser ejercido, además de por sus titulares, por terceros que acrediten un interés legítimo y directo.

4. El ejercicio de los derechos que establecen los apartados anteriores podrá ser denegado cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección o cuando así lo disponga una Ley, debiendo, en estos casos, el órgano competente dictar resolución motivada.

5. El derecho de acceso no podrá ser ejercido respecto a los siguientes expedientes:

- a) Los que contengan información sobre las actuaciones del Gobierno del Estado o de las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias constitucionales no sujetas a Derecho Administrativo.
- b) Los que contengan información sobre la Defensa Nacional o la Seguridad del Estado.
- c) Los tramitados para la investigación de los delitos cuando pudiera ponerse en peligro la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando.
- d) Los relativos a las materias protegidas por el secreto comercial o industrial.
- e) Los relativos a actuaciones administrativas derivadas de la política monetaria.

6. Se regirán por sus disposiciones específicas:

- a) El acceso a los archivos sometidos a la normativa sobre materias clasificadas.
- b) El acceso a documentos y expedientes que contengan datos sanitarios personales de los pacientes.
- c) Los archivos regulados por la legislación del régimen electoral.
- d) Los archivos que sirvan a fines exclusivamente estadísticos dentro del ámbito de la función estadística pública.
- e) El Registro Civil y el Registro Central de Penados y Rebeldes y los registros de carácter público cuyo uso esté regulado por una Ley.
- f) El acceso a los documentos obrantes en los archivos de las Administraciones Públicas por parte de las personas que ostenten la condición de Diputado de las Cortes Generales, Senador, miembro de una Asamblea legislativa de Comunidad Autónoma o de una Corporación Local.
- g) La consulta de fondos documentales existentes en los Archivos Históricos.

7. El derecho de acceso será ejercido por los particulares de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos debiéndose, a tal fin, formular petición individualizada de los documentos que se desee consultar, sin que quepa, salvo para su consideración con carácter potestativo, formular solicitud genérica sobre una materia o conjunto de materias. No obstante, cuando los solicitantes sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante, se podrá autorizar el acceso directo de aquéllos a la consulta de los expedientes, siempre que quede garantizada debidamente la intimidad de las personas.

8. El derecho de acceso conllevará el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por la Administración, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

9. Será objeto de periódica publicación la relación de los documentos obrantes en poder de las Administraciones Públicas sujetos a un régimen de especial publicidad por afectar a la colectividad en su conjunto y cuantos otros puedan ser objeto de consulta por los particulares.

10. Serán objeto de publicación regular las instrucciones y respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos administrativos que comporten una interpretación del derecho positivo o de los procedimientos vigentes a efectos de que puedan ser alegadas por los particulares en sus relaciones con la Administración.

LEY 21/1997, de 3 Julio EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS

Artículo 1

1. Las disposiciones de la presente Ley son aplicables a las retransmisiones o emisiones realizadas por radio o televisión, de acontecimientos o competiciones deportivas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que sean oficiales, de carácter profesional y ámbito estatal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte.
- b) Que correspondan a las selecciones nacionales de España.
- c) Que tengan especial relevancia y trascendencia social.

Artículo 2

1. La cesión de los derechos de retransmisión o emisión, tanto si se realiza en exclusiva como si no tiene tal carácter, no puede limitar o restringir el derecho a la información. Para hacer efectivo tal derecho, los medios de comunicación social dispondrán de libre acceso a los estadios y recintos deportivos.

2. El ejercicio del derecho de acceso a que se refiere el número anterior, cuando se trate de la obtención de noticias o imágenes para la emisión por televisión de breves extractos, libremente elegidos, en telediarios, no estarán sujetos a contraprestación económica, sin perjuicio de los acuerdos que puedan formalizarse entre programadores y operadores. La emisión de dichos extractos tendrá una duración máxima de tres minutos por cada competición.

Los diarios o espacios informativos radiofónicos no estarán sujetos a las limitaciones de tiempo y de directo contempladas en el párrafo anterior.

Artículo 3

1. Los titulares de los derechos de explotación audiovisual de los acontecimientos o competiciones deportivas, ya sean clubes, sociedades deportivas, programadores u operadores, podrán autorizar las emisiones y retransmisiones por radio y televisión de programas deportivos especializados, no comprendidos en el artículo 2.2 de la presente Ley.

2. Los programas a que se refiere el número anterior se realizarán sobre la base de las imágenes o noticias obtenidas, directa o indirectamente, en los recintos donde se celebren los acontecimientos deportivos y darán derecho a una contraprestación económica en favor de los correspondientes titulares.

3. Si se autorizan las emisiones y retransmisiones a que se refiere el número 1, los titulares de los derechos deberán facilitar las imágenes o el acceso de los equipos profesionales necesarios para realizar los programas a cualquier operador o programador interesado, mediante el abono, en su caso, de una contraprestación económica, que se fijará en función del tiempo total emitido de la franja horaria de emisión, de la importancia del acontecimiento deportivo, de la cobertura territorial de la emisión y, en su caso, del coste de adquisición de los derechos.

Artículo 4

1. Tendrán la consideración de catalogados como de interés general las competiciones o acontecimientos deportivos que, por su relevancia y transcendencia social, se celebren con periodicidad, pero no frecuentemente, se incluyan en el Catálogo que a tal efecto elabore al inicio de cada temporada de cada deporte, el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, previo informe preceptivo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes y audiencia de las entidades organizadoras, de los operadores, programadores, usuarios y demás interesados, en la forma que reglamentariamente se establezca.

2. A efectos de lo previsto en el número anterior, para la inclusión en el catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general deberán tenerse en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

- a) Atracción sobre la audiencia de los operadores de radio y televisión.
- b) Importancia en el ámbito deportivo nacional.
- c) Tradición de la competición o acontecimiento.

Las competiciones o acontecimientos deportivos de interés general deberán retransmitirse en directo, en emisión abierta y para todo el territorio del Estado. No obstante, por razones excepcionales y cuando así se prevea en el Catálogo a que se refiere el apartado 1, podrán emitirse con cobertura diferida total o parcial.

4. Los operadores o programadores de televisión, cuyas emisiones no cubran la totalidad del territorio del Estado, podrán adquirir derechos exclusivos de retransmisión con la obligación de ceder los mismos, en régimen de pública concurrencia, a todos los demás operadores o programadores, a los efectos de extender la transmisión al expresado ámbito territorial, sin perjuicio de los acuerdos que puedan existir entre operadores y programadores. La contraprestación económica no será inferior, salvo acuerdo en contrario, a la que corresponda al porcentaje de población del territorio de cobertura del operador o programador concurrente respecto a la del conjunto del territorio del Estado aplicado al coste del derecho de retransmisión. En caso de que ningún operador o programador esté interesado en adquirir estos derechos, quedará sin efecto la obligación de cubrir todo el territorio del Estado.

5. Con el fin de atender a las diferentes lenguas oficiales del Estado, todas las competiciones o acontecimientos deportivos catalogados de interés general podrán ser retransmitidos en la lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma. Si el titular de los derechos no desea realizarlo, deberá ceder sus derechos a favor de los demás operadores o programadores interesados, en régimen de pública concurrencia. La contraprestación económica quedará fijada siguiendo los mismos criterios establecidos en el apartado 4 de este artículo.

Artículo 5

1. En el supuesto de las competiciones deportivas de liga o copa, se considerará de interés general un encuentro por cada jornada, que deberá ser retransmitido en directo, en abierto, y para todo el territorio del Estado, siempre que haya algún operador o programador interesado en hacerlo.

2. Los operadores o programadores interesados en la retransmisión en abierto de este encuentro tendrán derecho preferente de elección, en el sistema de reparto de encuentros de una misma jornada de cada competición, frente a los operadores que emitan en otros sistemas.

3. Será aplicable, en este supuesto, lo establecido en el artículo 4, apartados 4 y 5.

4. Reglamentariamente, y en atención a los intereses deportivos y mercantiles afectados, podrán establecerse límites de días y horario para estas retransmisiones.

Artículo 6

1. Se entiende por pago por consumo, a los efectos de esta Ley, el abono de las contraprestaciones económicas fijas y variables establecidas por la recepción individualizada de determinados programas o retransmisiones.

2. Para poder realizar esta retransmisión, los operadores negociarán con los titulares de los derechos, respetando los principios de publicidad y libre concurrencia, las condiciones de la oferta y el abono de una contraprestación económica, que se fijarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La estabilidad económica de los clubes y sociedades anónimas deportivas.
- b) La viabilidad de la competición.
- c) El interés de los usuarios.
- d) Las condiciones de la retransmisión y la franja horaria de la emisión.
- e) La importancia del acontecimiento, competición o espectáculo deportivo.

Artículo 7

1. El derecho a la información deportiva previsto en esta Ley será objeto de tutela de acuerdo con lo establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales.

2. Los conflictos derivados de la aplicación de esta Ley y especialmente los relativos a los artículos 3.2, 4.2, 4.4, 4.5 y 6.2 podrán someterse a arbitraje del Tribunal de Defensa de la Competencia en los términos previstos en el artículo 25 d) de la Ley 16/1989, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de esta última Ley cuando los hechos constituyeren prácticas restrictivas de la competencia.

Se entenderá aceptada la sumisión al arbitraje, si no se manifiesta expresamente lo contrario, por alguna de las partes, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la formalización del arbitraje ante el Tribunal de Defensa de la Competencia.

Constitución Española. Artículo 120.

1. Las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento.

Ley de Propiedad Intelectual. Artículo 5.

Autores y otros beneficiarios.—

1. Se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria artística o científica.
2. No obstante de la protección que esta Ley concede al autor se podrán beneficiar personas jurídicas en los casos expresamente previstos en ella.

Código Penal. Artículo 30.

1. En los delitos y faltas que se cometan utilizando medios o soportes de difusión mecánicos no responderán criminalmente ni los cómplices ni quienes los hubieren favorecido personal o realmente.

2. Los autores a los que se refiere el artículo 28 responderán de forma escalonada, excluyente y subsidiaria de acuerdo con el siguiente orden:

- 1.º Los que realmente hayan redactado el texto o producido el signo de que se trate, y quienes les hayan inducido a realizarlo.
- 2.º Los directores de la publicación o programa en que se difunda.
- 3.º Los directores de la empresa editora, emisora o difusora.
- 4.º Los directores de la empresa grabadora, reproductora o impresora.

3. Cuando por cualquier motivo distinto de la extinción de la responsabilidad penal, incluso la declaración de rebeldía o la residencia fuera de España, no pueda perseguirse a ninguna de las personas comprendidas en alguno de los números del apartado anterior, se dirigirá el procedimiento contra las mencionadas en el número inmediatamente posterior.

Constitución Española. Artículo 149.

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

.....

27.^a Normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas.

RELACIÓN DE ASISTENTES

AGUILAR, ANDREA. *El País*.

AGUILAR, MIGUEL ANGEL. Secretario General APE.

ALLER, FERNANDO. Director del *Diario de León*.

ANTILLACH, PILAR. Redactora de TV3.

APARICIO, SAÚL. Asociación de Periodistas Europeos.

ARCAS, SARA. Informativos de fin de semana de RNE.

AZPIROZ, JOSÉ MIGUEL. Subdirector de informativos Punto Radio.

BARCOS, UXUE. Periodista y Diputada por Nafarroa Bai.

BASTARDES, ENRIC. Secretario General de la Federación de Sindicatos de Periodismo.

BASTERRA, FRANCISCO C. Director General de CNN+.

BAZÁN, ANGELES. Responsable de los informativos de fin de semana de RNE.

BOFFIL, MARTA. Gerente de marketing de Cobega en Barcelona.

BONET, XAVIER. Director de la Cadena COPE de Palma de Mallorca.

BOOM, HENK, Corresponsal de Het Financien Dagblad (Holanda).

CASTAÑEDA, MANUEL ANGEL. Director de Relaciones públicas de Cobega en Valencia.

El Diario Montañés.

CERDÁ, ALEJANDRO. Coca-Cola.

CHAGUACEDA, CARLOS. Coca Cola.

CLIMENT, VICENT. Director de «Ara per ara» de Radio 9.

COELLO, JESÚS. Director de *Las Provincias*.

COMAS, PERE. Director de *Última Hora*.

CORRAL, JORGE DEL. Vicepresidente de la APM y Secretario General de UTECA.

COVA, ABRAHAM. Relaciones públicas de Cobega en Tenerife.

CUERVO, JAVIER. *La Nueva España*.

DIEGO CARCEDO. Miembro del Consejo Editorial de RTVE.

DÍAZ ARIAS, RAFAEL. Profesor de comunicación e información audiovisual en la UCM. Redactor del Estatuto del Periodista.

DRONDA, GABRIEL. Jefe de relaciones externas y publicidad de Rendelsur.

ECORRIAGA, GABRIEL. Secretario ejecutivo de comunicación del Partido Popular.

ESTÉVEZ, ERNESTO. Jefe de Internacional de la Cadena SER.

FARIAS, PEDRO. Profesor de periodismo en la Facultad de CC. III Málaga.

FERNÁNDEZ ARRIBAS, JAVIER. Director de informativos de Punto Radio.

FERNANDEZ PACHON, JERÓNIMO. Presentador de los informativos de TVE Andalucía.

FERNANDEZ, BENITO. Subdirector de *ABC* Sevilla.

FERNÁNDEZ, IGNACIO. Director Antena 3 en Castillal y León.

FERNANDEZ, JOSÉ. Director de Onda Cero Sevilla.

FERNÁNDEZ, LEOPOLDO. Director de *Diario Avisos* de Tenerife.

FERRER BAILO, JAVIER. Director de la Cadena COPE de Zaragoza.

GARCÍA, ALEJANDRO. Director de relaciones públicas de Rendelsur.

GARCÍA, PEDRO ANTONIO. Director de Comunicación y relaciones externas de Coca-Cola España

GARRIGUES, CARMEN. Cobega. Zaragoza.

GÓMEZ, ISABEL. Informativos Canal Sur TV.

GÓMEZ XIMÉNEZ DE SANDOVAL, JAIME. Asociación de Periodistas Europeos.

GONZÁLEZ, PEDRO. Director de relaciones internacionales de RTVE.

GONZÁLEZ URBANEJA. Presidente de la FAPE y de APM.

GUZMAN, BERNARDO. Jefe de informativos de la Cadena SER.

HAUBRICH, WALTER. Corresponsal en Madrid del *Frankfurter Allgemeine Zeitung*.

HOYOS, JAVIER. Director de contenidos de la Cadena SER en Euskadi.

HUMANES, MIGUEL. Director de Americaeconómica.com.

INVARATO, PILAR. Coca-Cola España.

JAÚREGUI, RAMÓN. Portavoz del PSOE en la Comisión Constitucional.

JUAN, JOSÉ VICENTE DE. Consejero delegado de la Fundación «Diario Madrid».

JARAMILLO, LUIS. Director de la Cadena COPE en Castilla y León.

LLORCA LINARES, VICENTE. Subdirector de Canarias 7.

MARQUEZ, GONZALO. Relaciones públicas de Norbega.

MARRERO, JOSÉ CARLOS. Director de la Cadena COPE en Tenerife.

MARTÍN DOMÍNGUEZ, JAVIER. Director del Gabinete de la dirección de TVE.

MARTIN, FERRAN. Relaciones públicas de Cobega en Barcelona.

MARTÍN CAÑO, MANUELA. Diario *Hoy*.

MOLVEDRO, LUIS ENRIQUE. Director de la Cadena COPE en Asturias.

MONREAL, JULIO. Subdirector del diario *Levante*.

MORGA, JAIRO. Coordinador del sindicato de profesionales de la información de La Rioja.

MULET, GABRIEL. Relaciones públicas de Cobega en Palma de Mallorca.

NAVARRO, ISAURA. Diputada por Izquierda Unida.

OÑATE, JUAN. Director de la Asociación de Periodistas Europeos.

ORGAZ, ANGEL. Redactor jefe de *El Correo Gallego*.

PAJUELO, ALFONSO. Director de Banca 15.

PALACIOS, ARTURO. Director de relaciones públicas de Asturbega, Oviedo.

PASCUAL AMORROSTA, MIGUEL ÁNGEL. Director de la Cadena SER en Baleares.

PRADERA, MÁXIMO. Varios Medios.

PERALTA, PEPI. Asociación de Periodistas Europeos.

PÉREZ, JOSÉ LUIS. Jefe de informativos de la Cadena COPE Valencia.

POLO, GUILLERMO. Secretario de organización del Sindicato de Periodistas de Andalucía.

POVES VERDE, LUCIO. Director de informativos de la Cadena SER en Extremadura.

RATO, JOSÉ MARÍA DE. Onda Cero radio.

RIOS, RICARDO. Presidente de la APC.

RUBIO, ALBERTO. Jefe de internacional de *La Razón*.

RUBIO, JAVIER. Director de Libertad Digital. *El Mundo*.

SAHAGÚN, FELIPE. Miembro del consejo editorial de *El Mundo* y colaborador de TVE.

SANCHIS, VICENT. Director de *Avui*.

SANDE, MARÍA. Directora de relaciones públicas de Begano-Lugo.

SASTRE, PEP. Delegado en Madrid de Canal 9.

SANZ, GABRIEL. Redactor Jefe de SERVIMEDIA.

UMBÓN, CARMEN. Col·legi de Periodistas de Catalunya.

VALENTÍN, JUAN PEDRO. Ex director de informativos de Telecinco.

VALENZUELA, FERNANDO. De Agencia EFE.

VARELA, JUAN. Editor de Periodistas 21.com.

ZARAGUETA, IÑAQUI. Delegado de *La Razón* en la Comunidad Valenciana.

ZARZALEJOS, JOSÉ ANTONIO. Director de ABC.